

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado. 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Miércoles 30 de julio de 1958

Núm. 181

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE TRABAJO	
Organización. —Orden por la que se crea la Asesoría Jurídica del Gobierno General de las Plazas de Soberanía del Norte de Africa	* 1331	Mutualidades Laborales. —Corrección de erratas de la Orden de 27 de junio de 1958, que modificaba los artículos 49 a 56 del Reglamento general de Mutuo Laboral (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de julio siguiente)	* 1334
MINISTERIO DE HACIENDA		Reglamentaciones de Trabajo. —Orden por la que se modifican los artículos 44 y 61 de la Reglamentación Regional de Trabajo en las Industrias de Elaboración de Tabaco en las Islas Canarias	* 1334
Delegación. —Orden sobre delegación de atribuciones del Excmo. Sr. Ministro en el Consejo, Comisión Delegada y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	* 1332	Otra por la que se modifican los artículos que se citan de la Reglamentación de Trabajo para el personal obrero de las Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás servicios de Puertos de España ...	* 1335
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE COMERCIO	
Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local. —Orden por la que se aprueba la nueva tabla de valoraciones que ha de regir en sus concursos	* 1332	Café. —Circular por la que se rectifica en parte la 2/58 sobre precios para los de importación	* 1336
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Certificados de Estudios Primarios. —Orden por la que se determina el importe de los impresos para los Certificados indicados y los de Escolaridad	* 1334		

II. Autoridades y Personal

MINISTERIO DE JUSTICIA		Traslados. —Orden por la que se acuerda el don Justo Díaz Villasante al Juzgado Comarcal de Ateca (Zaragoza)	6906
Ascensos. —Orden por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Miguel Ingalaturre Márquez	6905	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Resolución por la que se promueve, en corrida de escalas, a distintos funcionarios del Cuerpo Facultativo de Prisiones, Sección de Educación	6905	Antigüedad. —Orden por la que se reconoce al personal del Cuerpo de Obreros Conductores del P. M. M que se relaciona el tiempo de servicios al Estado que igualmente se especifica	6906
Excedencias. —Orden por la que se declara en la situación indicada a don Eloy Luelmo Luelmo, Juez comarcal	6905	Jubilaciones. —Resolución por la que se dispone la de don Juan Martínez Corredera	6906
Nombramientos. —Orden por la que se dispone, con carácter interino, el de los señores que se expresan, para Médicos Jefes de Negociado de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones	6905	Nombramientos. —Resolución por la que se transcriben los interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local	6906
Reingresos. —Orden por la que se reintegra a su destino don José Angel Cos García, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal	6905	Otra por la que se resuelve expediente del concurso voluntario de traslado entre Oftalmólogos provinciales de Sanidad, Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional, y nombrando a don Antonio Fernández-Baca y don José Martínez Cano	6908
Resolución por la que se concede el mismo a doña María Rosa Calvo Martín	6906		

	PAGINA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Antonio Moya Escribano	6909
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Tomás Marín Martínez para la plaza de Catedrático de la Universidad de Sevilla	6909
MINISTERIO DE COMERCIO	
Reingresos.—Resolución por la que se dispone el del Ayudante Comercial del Estado doña Pilar de Sárraga Aguado	6909

	PAGINA
MINISTERIO DEL AIRE	
Ascensos.—Decreto por el que se promueve al empleo de Intendente general del Aire a don Luis Estévez Tolezano	6909
Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Medalla Aérea al Coronel del Arma del Aviación don Miguel Guerrero García	6909
Otro por el que se concede la Medalla Aérea al Coronel del Arma de Aviación don Emilio Jiménez-Ugarte y Millas	6909
Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el del General de Brigada del Arma de Aviación don José Avilés Bascuas para el cargo de Director general de Instrucción del Ministerio del Aire	6909

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE HACIENDA	
Convenios.—Orden por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Albacete y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava los Yesos	6910
Otra por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Alicante y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava los Yesos y Cales Hidráulicas	6910
Otra por la que se aprueba el Convenio provincial de Timbre número MU-3, año 1958, correspondiente al Grupo Harinero provincial del Sindicato de Cereales de Murcia	6911
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Condecoraciones.—Resoluciones por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a los señores que se expresan	6912
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Declaración de urgencia.—Orden por la que se declaran como tales las comprendidas en el proyecto	

de «Línea de alimentación de energía a 45 KV., para la alimentación de las subestaciones de Valchillón, Pedro Abad, Arjonilla y Jabalquinto, línea de Baeza a Córdoba	6912
Obras.—Resoluciones por las que se adjudican las que se expresan	6912
Transportes por carretera.—Resolución por la que se adjudica definitivamente el servicio público regular de viajeros entre las localidades que se citan	6917
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Adjudicaciones.—Orden por la que se adjudica definitivamente la adquisición del material y mobiliario con destino a Escuela del Magisterio e Inspecciones de Enseñanza Primaria, convocado por subasta pública en Orden ministerial de 21 de mayo último	6917
MINISTERIO DE TRABAJO	
Subvenciones.—Orden por la que se concede una de 400.000 pesetas para obras de pavimentación en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	6918

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Profesores adjuntos de Universidad.—Anuncio por el que se publica la constitución del Tribunal que ha de juzgar los concursos-oposiciones convocados para proveer tres plazas en la Facultad de Filosofía y Letras de la de Valladolid	6919
Otro por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la plaza de «Derecho Romano» de la Facultad de Derecho de la de Granada	6919
Anuncios por los que se hacen públicas relaciones de aspirantes a concursos-oposiciones a las plazas indicadas en la de Granada	6919

Anuncio por el que se hace pública la constitución de los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposiciones convocados para proveer siete plazas en la Facultad de Medicina de Cádiz	6919
ADMINISTRACION LOCAL	
Aparejador de la Diputación provincial de Valladolid.—Anuncio por el que se convoca concurso para proveer una plaza	6919
Ayudante de Obras Públicas de la Diputación provincial de Guadalajara.—Anuncio por el que se convoca la provisión de una plaza	6920

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO	
Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Balears.	6920
MINISTERIO DE MARINA	
Comandancias Militares.—Las Palmas de Gran Canaria	6920
Bases Navales.—Canarias	6920

MINISTERIO DE HACIENDA	
Caja General de Depósitos.—Administración	6921
Delegaciones.—Alicante, Cáceres, Valencia, Zaragoza y Zamora	6921
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Delegación del Tribunal de Cuentas	6921

	PAGINA		PAGINA
Patronato de la Fundación «Fernando Valhondo Calaf.—Cáceres	6922	Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.—Madrid	6933
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Servicio Nacional del Trigo.—Badajoz, Castellón de la Plana, La Coruña y Logroño	6933
Jefaturas de Obras Públicas.—Badajoz	6922	MINISTERIO DEL AIRE	
Servicios Hidráulicos.—Norte de España: Oyiedo	6922	Dirección General de Protección de Vuelo.—Junta Económica	6934
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Dirección General de Servicios.—Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones	6934
Orden por la que se convoca subasta pública para la adquisición de mobiliario y material con destino a Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria	6926	MINISTERIO DE COMERCIO	
Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1955 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.)	6927	Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de don Francisco Cabedo Escribá	6934
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Transcribiendo instancia extractada de don Leonardo Buendía Grifán	6934
Delegaciones.—Vizcaya	6929	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Distritos Mineros.—Madrid, Badajoz, Ciudad Real, Granada, Huelva, La Coruña, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Vizcaya y Zaragoza	6930	Junta Central de Adquisiciones y Obras	6935
MINISTERIO DE AGRICULTURA		ADMINISTRACION LOCAL	
Jefaturas Agronómicas.—Cáceres, Murcia y Toledo ..	6932	Diputaciones.—La Coruña, Segovia, Soria, Toledo y Valladolid	6935
Jefaturas de Ganadería.—Madrid, Cuenca y Soria ...	6932	Ayuntamientos.—Barcelona, Jaén y Zaragoza	6941
VI.—Administración de Justicia			6943
VII.—Anuncios particulares			6944

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de julio de 1958 por la que se crea la Asesoría Jurídica del Gobierno General de las Plazas de Soberanía del Norte de Africa

Ilmo. Sr.: La complejidad de las funciones encomendadas y las atribuciones de todo orden conferidas al Gobierno General de las Plazas de Soberanía del Norte de Africa hacen necesario, para la mejor marcha de los asuntos del Gobierno referido, dotar a éste de un competente asesoramiento jurídico a cargo del Cuerpo de Abogados del Estado.

Por ello, siguiendo las normas ya trazadas en los casos de creación de estos organismos en cuanto a su cometido y funcionamiento y oída la Dirección General de lo Contencioso del Estado.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º La Asesoría Jurídica del Gobierno General de las Plazas de Soberanía del Norte de Africa, que se crea por la presente Orden, será el centro consultivo del mismo y tendrá por misión informar en derecho, verbalmente o por escrito, en aquellos casos en que sea preceptivo, o cuando se estime conveniente su dictamen por el Gobernador general.

Art. 2.º La Asesoría Jurídica se hallará bajo la directa e inmediata dependencia del Gobernador general y estará des-

empeñada por el Abogado del Estado con destino en la Subdelegación de Hacienda de Ceuta. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Asesoría el Gobierno General podrá recabar el asesoramiento del Abogado del Estado de Melilla, y en defecto de éste del Letrado sustituto de la Abogacía del Estado de Ceuta.

Art. 3.º Será preceptivo el informe de la Asesoría Jurídica:

a) En todas las cuestiones suscitadas en torno a la personalidad y legitimación de quienes comparezcan ante el Gobierno General al objeto de solicitar, gestionar recurrir u obligarse de cualquier forma.

b) Sobre las cuestiones relativas a la validez y eficacia de los documentos de toda índole y sobre la interpretación de las disposiciones legales en que el Gobierno General o los particulares funden su derecho.

c) Acerca del cumplimiento en la parte que afecta al Gobierno General de las sentencias dictadas por los Tribunales.

d) En cualquier tipo de recursos que se interpongan ante el Gobierno General.

e) En los expedientes que se incoen por el Gobierno General para promover competencias a los Tribunales de Justicia.

f) Y en general, en todos los asuntos en que el Gobernador general considere oportuno conocer el informe del Abogado del Estado.

Art. 4.º El acuerdo de que informe la Asesoría Jurídica en un determinado expediente no exime a las distintas de-

pendencias del Gobierno General de formular su propuesta previa, siempre que se trate de asuntos de carácter administrativo propios del especial cometido de dichas dependencias.

Art. 5.º Después de emitido el dictamen de la Asesoría Jurídica no podrá admitirse informe de ningún otro Organismo excepción hecha de la Dirección General de lo Contencioso del Estado o del Consejo de Estado.

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de julio de 1958 sobre delegación de atribuciones del Excmo. Sr. Ministro en el Consejo, Comisión Delegada y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Ilmos. Sres.: El apartado 12 del artículo 14 del texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957, confiere a los Ministros, como Jefes de sus Departamentos, cuantas facultades les atribuyen las disposiciones en vigor, entre las cuales se encuentran las acordadas en los apartados b) y c) del artículo cuarto de la Ley orgánica de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de 11 de abril de 1942, que señala como de la competencia del Ministro de Hacienda la aprobación de los proyectos de obras y suministros, instalaciones y contratos que excedan de doscientas mil pesetas, así como la formalización de los mismos, y la enajenación del material inútil y de restos de fabricación cuyo importe exceda de veinte mil pesetas, respectivamente.

La necesidad de conseguir una mayor agilidad en el funcionamiento de los servicios encomendados a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, y dado el incremento de valor de las obras, suministros e instalaciones y material inútil alcanzado desde la promulgación de la citada Ley, aconseja delegar la firma de los expedientes y contratos a que den lugar en el Director general, Comisión Delegada y Consejo de Administración, que tienen confiada la administración del Establecimiento Industrial, dentro de los límites que se estiman suficientes para lograr el indicado propósito, haciendo uso de las facultades que a este Ministerio concede el artículo 22 del texto legal refundido invocado, con el requisito de publicidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que se exige por el artículo 32 del mismo.

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien delegar en el Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, Comisión Delegada y Consejo de Administración de dicho Establecimiento Industrial las atribuciones que le confieren los apartados b) y c) del artículo cuarto de la Ley de 11 de abril de 1942, con sujeción a los límites siguientes:

Primero.—La aprobación de los proyectos de obras y suministros, instalaciones y contratos y formalización de éstos, en el Director general, hasta la cuantía de doscientas cincuenta mil pesetas; en la Comisión Delegada, hasta trescientas cincuenta mil pesetas y en el Consejo de Administración, hasta quinientas mil pesetas.

Segundo.—La enajenación del material inútil y de restos de fabricación, en el Director general, hasta la cuantía de cincuenta mil pesetas; en la Comisión Delegada, hasta setenta y cinco mil pesetas, y en el Consejo de Administración, hasta cien mil pesetas.

Lo que participo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1958.

NAVARRO

Ilmos. Sres. Presidente, Consejeros y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 21 de julio de 1958 por la que se aprueba la nueva tabla de valoraciones que ha de regir en sus concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Ilmo Sr.: El Decreto de 20 de mayo de 1958, que modifica los artículos 193 al 202 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 ha previsto la publicación de una nueva tabla de valoración de méritos para la provisión de vacantes de los Cuerpos nacionales, que sustituya a la aprobada por Orden ministerial de 21 de febrero de 1957 y se armonice adecuadamente con los nuevos principios en que se inspira en la actualidad dicha provisión de vacantes.

En su virtud, previos los informes reglamentarios del Instituto de Estudios de Administración Local y del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el número tres del artículo 195 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, ha tenido a bien aprobar la adjunta «Tabla de valoración de méritos específicos para los concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local».

Tabla oficial de valoración de méritos específicos para los concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

	Méritos	Puntos
1.	Ostentar la calidad de diplomado en Administración Local, previos los estudios que al efecto se establezcan en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos:	
	a) En el mismo Cuerpo Nacional (y categoría, si se trata de Secretarios) a que pertenezca la plaza que se concurra	0.50
	b) En Cuerpo Nacional distinto	0.25
2.	Haber obtenido personalmente el Premio Nacional Calvo Sotelo	0.35
3.	Tiempo de servicios computables:	
	a) En el mismo Cuerpo Nacional de Administración Local (y categoría, si se trata de Secretarios) a que pertenezca la plaza que se concurra por año	0.12
	b) En otro Cuerpo Nacional de Administración Local (o categoría, si se trata de Secretarios) distinto de aquel a que pertenezca la plaza concursada, por año	0.09
	c) En el ramo de Administración Local, en cualquiera de las funciones que se especifican en las reglas para aplicación de esta tabla, por año	0.06
	d) En los demás ramos de la Administración Pública y Banco de Crédito Local, en cualquiera de las funciones que se especifican en las reglas para aplicación de esta tabla, por año	0.03
4.	a) Llevar más de cinco años de servicios consecutivos en la plaza del Cuerpo Nacional que se desempeñe en propiedad	3.30
	b) Por cada año más consecutivo a los cinco primeros, hasta un límite máximo de diez en total, que se siga sirviendo en propiedad la misma plaza	0.06
5.	Haber ingresado por oposición:	
	a) En el mismo Cuerpo Nacional (y categoría, si se trata de Secretarios) a que pertenezca la plaza que se concurra	1.20
	b) En Cuerpo Nacional distinto de aquel a que pertenezca la vacante que se concurra:	
	a') Oposición a Secretarios de 1.ª categoría	0.60
	b') Oposición a Secretarios de 2.ª categoría	0.25
	c') Oposición a Secretarios de 3.ª categoría	0.10
	d') Oposición a Interventores	0.60

Méritos	Puntos
e') Oposición a Depositarios: Para Secretarios	0.30
Para Interventores	0.50
e) En categoría distinta del Cuerpo Nacional de Secretarios a qué-pertenezca la vacante que se concursa:	
a') Oposición a Secretarios de segunda categoría (para concursos de primera)	0.25
b') Oposición a Secretarios de tercera categoría (para concursos de primera)	0.05
c') Oposición a Secretarios de tercera categoría (para concursos de segunda)	0.15
6. Otras oposiciones:	
a) Cátedras universitarias de Ciencia y Derecho administrativo. Letrados del Consejo de Estado, Abogados del Estado	1.00
b) Cátedras universitarias de Hacienda	0.25
7. Haber ingresado en el Cuerpo mediante curso de capacitación seguido en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, con examen final eliminatorio (Leyes de 14 de octubre y 12 de diciembre de 1942)	0.40
8. Ostentar los siguientes títulos académicos o profesionales:	
a) Licenciado en Derecho: Para Secretarios e Interventores	1.00
Para depositarios	0.50
b) Licenciado en Ciencias Políticas: Para Secretarios	1.00
Para Interventores y Depositarios	0.50
c) Licenciado en Ciencias Económicas o en Ciencias Económicas y Comerciales: Para Secretarios	0.50
Para Interventores y Depositarios	1.00
d) Licenciado en Administración Pública de Cataluña: Para Secretarios	0.60
Para Interventores	0.40
Para Depositarios	0.25
e) Profesor Mercantil: Para Secretarios de primera	0.30
Para Secretarios de segunda y tercera	0.60
Para Interventores y Depositarios	0.80
f) Perito Mercantil: Para Secretarios de primera	0.20
Para Secretarios de segunda y tercera	0.40
Para Interventores y Depositarios	0.60
g) Bachiller Universitario: Para Secretarios de primera	0.20
Para Secretarios de segunda y tercera	0.60
Para Interventores y Depositarios	0.20
h) Bachiller Elemental Maestro y Graduado en Institutos Laborales: Para Secretarios de primera	0.10
Para Secretarios de segunda y tercera	0.20
Para Interventores y Depositarios	0.10
9. Haber aprobado cursos de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos con el límite señalado en las reglas para aplicación de esta tabla	0.25

Deméritos	Puntos
Nota desfavorable:	
1. Por cada sanción disciplinaria grave	-0.50
2. Por cada sanción disciplinaria muy grave	-1.00
En todo caso, la puntuación negativa anterior se duplicará cuando la falta sancionada fuera también constitutiva de delito, declarado así por sentencia firme.	
3. Inhabilitación temporal o absoluta en virtud de sentencia firme (que no haya motivado también sanción disciplinaria) por mes	-0.05
4. Suspensión impuesta en virtud de sentencia firme que no haya motivado también sanción disciplinaria) por mes	-0.04

Reglas generales para la aplicación de la tabla de valoración y especiales para los números de la misma que se indican

1.ª Serán méritos y circunstancias puntuables en cada concurso los contraídos hasta el día de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª El tiempo de servicios computables se puntuará despreciando las fracciones inferiores a un mes, salvo en los casos de empate

3.ª En ningún caso se computarán servicios prestados con anterioridad a la posesión del título que habilite para su ejercicio legal, salvo que los interesados los tuviesen reconocidos expresamente a la publicación de esta tabla de valoración

Los servicios interinos sólo se computarán en los siguientes casos: a) Cuando el mismo cargo en que se devenguen se pase a servir en propiedad b) Cuando, aun sin tal circunstancia, tengan duración superior a seis meses. Y c) Cuando deriven de nombramiento efectuado por la Dirección General.

4.ª No se computarán servicios simultáneos; de tal forma, que cuando el desempeño de dos cargos coincida en el tiempo sólo se puntuará el del servido en propiedad.

5.ª En caso de empate en la puntuación de los concursantes que no pueda resolverse conforme a la regla segunda se dirimirá aquél en favor del aspirante que hubiera obtenido mejor número en la oposición de ingreso respectiva si ambos pertenecen a la misma. En otro caso tendrá preferencia el que reúna alguna de las circunstancias del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947 sobre reserva de plazas a ex combatientes, etc., por el orden de prelación que la citada norma establece

6.ª En el primer concurso que se anuncie al terminar cada curso de habilitación en el Instituto de Estudios de Administración Local no se aplicará para los procedentes de él la tabla de valoración, otorgándose entre los mismos, preferencia absoluta al mejor número obtenido en la promoción y figurando los pertenecientes a ésta al final de la lista general de preferencia formada por el Tribunal.

7.ª Para el número 1.—La puntuación por este número no podrá exceder de 0.50 puntos, en cualquier caso. No obstante, la puntuación por este mérito será compatible con la del número 9 de la tabla.

8.ª Para el número 3. a) y b).—El tiempo de duración de los cursos de habilitación profesional para ingreso en el Cuerpo, a través de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, se computará con arreglo al apartado a), y siempre que se concursa a plazas correspondientes a las categorías de los cursos; si se concursa para otras categorías o Cuerpos distintos se computará conforme al apartado b).

Los servicios prestados en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales se computarán con arreglo al apartado a) del número 3, siempre que el acceso a dicho Servicio haya tenido lugar precisamente como procedente del Cuerpo Nacional a que pertenezca la plaza que se concursa. Si no se diera esta circunstancia se aplicará el apartado b) del número 3.

Los servicios prestados en segunda categoría de los Secretarios que pasaron a primera, o que pasen en lo sucesivo, en virtud de curso de Habilitación en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, se computarán de la siguiente forma:

a) Los diez años imprescindibles para tener acceso a los cursos de Habilitación, a 0.12 (apartado a).

b) El resto del tiempo en segunda categoría, a 0.09 (apartado b).

Los servicios prestados en tercera categoría de los Secretarios que pasaron a segunda o que pasen en lo sucesivo en virtud de curso de Habilitación en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos se computarán de la siguiente forma:

a) Los cinco años imprescindibles para tener acceso a los cursos de Habilitación, a 0.12 (apartado a).

b) El resto del tiempo en tercera categoría, a 0.09 (apartado b)

9.ª Para el número 3 c).—Dentro del ramo de Administración Local se comprenderán los servicios prestados en las condiciones de la regla tercera como funcionarios técnico-administrativos de la Dirección General de Administración Local del Instituto de Estudios de Administración Local, de las Corpo-

raciones Locales o de los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local. En iguales condiciones se incluirán en este apartado los Letrados asesores de las Corporaciones locales

10 Para el número 3 d) —Dentro de los demás ramos de la Administración Pública se entenderán comprendidos los servicios prestados en propiedad como funcionarios administrativos dependientes de la Dirección General de Administración Local o de las Corporaciones locales no incluidos en el número 3 c) y los que se presten también como funcionarios administrativos en cualesquiera otros Organismos integrados en la Administración pública. A éstos se equiparán los empleados administrativos del Banco de Crédito Local.

11. Para el número 4.—Las mejoras de puntuación previstas en los apartados a) y b) de este número serán computadas una sola vez a cada concursante que resulte nombrado, sin perjuicio de las que ulteriormente pueda adquirir en sus nuevos destinos; pero a éstas ya no serán acumulables las que les hubieran sido computadas anteriormente.

La puntuación por los dos apartados de este número beneficiará a los Oficiales Mayores, Viceinterventores y Letrados asesores que pertenezcan a los Cuerpos Nacionales, excepto cuando se trate de Municipios inferiores a 20.000 habitantes.

12. Para el número 5.—Cuando en un mismo aspirante concurren dos o más oposiciones puntuables, las dos primeras se computarán íntegramente; la otra u otras, por la mitad de su valor.

Para beneficiarse de la puntuación de cualquiera de los subapartados a'), b') y c'), del apartado c), será preciso, en todo caso, que la oposición de categoría inferior se hubiera aprobado en fecha anterior a las de superior categoría.

13. La puntuación por oposiciones a cátedras universitarias de Derecho administrativo o de Hacienda a que se refiere el número 6 sólo procederá cuando el concursante que alegare tal mérito hubiere desempeñado servicios en la Administración Local por tiempo no inferior a cinco años, requiriéndose igual tiempo de prestación de servicios en los Cuerpos respectivos o en la Administración Local para que pueda puntuarse como mérito el haber ganado oposiciones a Letrados del Consejo de Estado o a Abogados del Estado.

14. Para el número 8.—Los títulos de diverso grado sólo podrán puntuarse simultáneamente cuando los de grado inferior no sean requisito indispensable para obtener el de grado superior también alegado.

Los grados facultativos de Doctor y el de Intendente o Actuario se valorarán en una cuarta parte de la Licenciatura o Profesorado

Los títulos de Maestro o graduado en Institutos Laborales no se valorarán cuando concurren en el mismo aspirante con el de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Ciencias Económicas o con el de Profesor Mercantil.

Cuando en un mismo aspirante concurren los títulos de Bachiller, Perito Mercantil, Maestro o Graduado en Institutos Laborales, dos de ellos se valorarán íntegros; el otro o los otros se valorarán en la mitad de la puntuación señalada.

Cuando en un mismo aspirante concurren los títulos de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas, Licenciado en Ciencias Económicas o Profesor Mercantil, dos de ellos se valorarán íntegros; el otro o los otros se valorarán en la mitad de la puntuación señalada.

15. Para el número 9.—Cuando los concursantes tuviesen aprobados varios cursos de perfeccionamiento de los comprendidos en este número, sólo será computable uno a los efectos de valoración. En todo caso se requerirá que el curso aprobado lo haya sido para el mismo Cuerpo Nacional (y categoría, si se trata de Secretarios) a que pertenezca la vacante que se concursa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local,

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de junio de 1958 por la que se determina el importe de los impresos para los Certificados de Estudios Primarios y de Escolaridad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 21 de marzo de 1958 y en el número 33 de la Orden de 5 de mayo último, y a propuesta de la Mutualidad de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha resuelto fijar el importe de los certificados de Estudios Primarios y de los certificados de Escolaridad en la siguiente cuantía:

Certificado de Estudios Primarios, veinticinco pesetas.

Certificado de Escolaridad, quince pesetas.

El impuesto del timbre queda comprendido en el importe que antes se señala para cada uno de los impresos a que se refiere esta Orden.

Se observará lo dispuesto en el número 44 de la Orden de 5 de mayo en cuanto a las personas obligadas a pagar los impresos de certificado, sin que las exenciones allí recogidas alcancen al pago del impuesto del timbre, que será íntegramente a su cargo

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de junio de 1958 que modificaba los artículos 49 a 56 del Reglamento general de Mutualismo Laboral (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de julio siguiente).

Artículo 49, donde dice: «Suspensión del pago», debe decir: «Obligación del pago de prestaciones.»

Artículo 50, párrafo 1.º, donde dice: «estará referida para cada Empresa la fecha en que cesó», debe decir: «estará referida para cada Empresa a la fecha en que cesó.»

Párrafo 2.º, donde dice: «Empresas no deudoras y tenidas en cuenta», debe decir: «Empresas no deudoras y tenidos en cuenta»

Artículo 51, párrafo 1.º, donde dice: «ingreso de cuotas, aun en los casos» debe decir: «ingreso de cuotas, en los casos.»

Artículo 53, apartado c), donde dice: «cuantía del derecho de beneficiario», debe decir: «cuantía del derecho del beneficiario».

Artículo 55, apartado 1.º, donde dice: «La Mutualidad se limitaría a expedir», debe decir: «La Mutualidad se limitará a expedir».

Artículo 56, apartado 2.º, párrafo 3.º, donde dice: «si a la Inspección de Trabajo», debe decir: «si la Inspección de Trabajo». Donde dice: «se aplicará a las pensiones», debe decir: «se aplicará a las prestaciones».

• • •

ORDEN de 30 de junio de 1958 por la que se modifican los artículos 44 y 61 de la Reglamentación Regional de Trabajo en las Industrias de Elaboración de Tabaco en las Islas Canarias.

Ilmo. Sr.: Las especiales circunstancias que concurren en los trabajadores de la Industria Tabacalera de las Islas Canarias, regida por la Reglamentación Regional de Trabajo de 22 de julio de 1948, hace aconsejable rectificar algunos de sus extremos poniéndolos en consonancia con las condiciones de trabajo fijadas en otras Reglamentaciones similares.

En su virtud y a propuesta del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas,

Este Ministerio ha acordado:

Primero.—Se modifican los artículos 44 y 61 de la Reglamentación Regional de Trabajo en las Industrias de Elaboración de Tabaco en las Islas Canarias, aprobada por Orden de 22 de julio de 1948, en la forma que a continuación se señala:

Artículo 44. Gratificaciones.—Se modifica el párrafo b) de este artículo, que quedará redactado de la siguiente manera:

b) Una mensualidad en julio y otra mensualidad en diciembre para el resto del personal.

Se modifican también los párrafos a) y b) del artículo 61 en la forma que se expresa a continuación:

a) Maestros de fabricación, así como el personal administrativo, veinte días naturales los tres primeros años de permanencia en la Empresa y treinta días naturales a partir de los tres años de antigüedad en la Empresa.

b) El resto del personal disfrutará de diez días laborables y un día más por cada año de antigüedad en la Empresa, hasta un máximo de veinte días.

Segundo.—Lo dispuesto en la presente Orden entrará en vigor a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1958

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

• • •

ORDEN de 11 de julio de 1958 por la que se modifican los artículos que se citan de la Reglamentación de Trabajo para el personal obrero de las Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás servicios de Puertos de España.

Ilmo. Sr.: Vistas las modificaciones propuestas por el Ministerio de Obras Públicas para que sean realizadas en el vigente texto de la Reglamentación Nacional de Trabajo para el personal obrero de las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos de España, y visto asimismo el informe emitido por el Sindicato Nacional de Transportes y Comisiones,

Este Ministerio, en virtud de las facultades atribuidas por la Ley de 16 de octubre de 1942, ha resuelto:

Artículo primero.—Se modifica el contenido de los artículos 10, 19, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 40 y 45 de la Reglamentación de Trabajo para el personal obrero de las Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás servicios de Puertos de España, de 28 de enero de 1956, en la forma que a continuación se expresa:

Artículo 10. Bajo el epígrafe «A) Especialidades comunes con otras actividades», se añade la especialidad.

q) *Maestro velero.*

Después de la definición «p. Conductor de maquinaria» se agrega:

q) *Maestro velero.*—Es el operario que con pleno dominio de su profesión está capacitado en la construcción de toldos, velas, defensas y bragas.

Bajo el epígrafe «B) Especialidades propias de la actividad de las Juntas y Comisiones Administrativas de Puertos», y dentro de «Material flotante», se incorpora al final la especialidad de

Ayudante de maquinista naval y mecánico naval.

Después de la definición de «Marinero motorista» se intercala:

Ayudante de maquinista naval y mecánico naval.—Es el operario que con capacidad suficiente para el desarrollo de las funciones de su especialidad posee el oportuno título profesional.

Artículo 19. Quedará redactado en la forma siguiente:

En todos los oficios que exijan tres grados de capacitación se ascenderá mediante examen de aptitud pertinente de ayu-

dante a oficial de segunda, de ayudante de maquinista a maquinista de segunda y de oficial de segunda a oficial de primera.

Si los aspirantes pertenecientes a la plantilla de la Junta no fuesen considerados aptos o no reuniesen las condiciones precisas para desempeñar los cargos señalados en el párrafo anterior, podrán proveerse éstos libremente por examen, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 a 18

Artículo 26. En la tabla de salarios, modificada según Orden de 26 de enero de 1957, y al final del subgrupo «B) Material flotante», se agrega la línea:

Ayudante de maquinista naval y mecánico naval, 43,75.

Artículo 29. Entre el segundo y tercer párrafo se intercala el siguiente:

Excepcionalmente, cuando se encomiende a un trabajador la función de jefe de equipo, en la que, además de realizar su trabajo personal, haya de dirigir el que ejecuten otros trabajadores, singularmente profesionales de oficio, percibirá dicho jefe de equipo circunstancial una gratificación de 6 pesetas por las ocho horas, además de lo que le corresponda percibir por su categoría.

Artículo 30. El primer párrafo queda redactado en la forma siguiente:

Por cada hora de trabajo que realicen sumergidos se abonará a los buzos una gratificación de 6 pesetas.

Artículo 31. Su contenido queda redactado como sigue:

Los obreros que por necesidades del servicio y por orden de sus superiores tengan que efectuar viajes o desplazamientos a poblaciones distintas a aquellas en que radique el centro de trabajo, siempre que las mismas no estén en la jurisdicción del puerto, disfrutarán sobre el sueldo o jornal de una dieta de 60 pesetas por día, a excepción de los comprendidos en la primera categoría del grupo primero, artículo octavo, quienes devengarán las dietas de 100 pesetas. Los días de salida devengarán idénticas dietas, y la del día de llegada, cuando pernocte el interesado en su domicilio, quedará reducida a la mitad, a menos que tenga que hacer fuera las dos comidas principales.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, cuando se trate de personal que pueda pernoctar a bordo, disfrutará de un plus cuya cuantía será de 30 pesetas

Artículo 30. La redacción de todo este artículo será la expresada a continuación:

Artículo 32. *Plus por cambio de lugar habitual de trabajo.*

Cuando los trabajadores hayan de presentarse a la hora normal de comienzo de los trabajos en lugar diferente del habitual y que diste más de tres kilómetros de éste, tendrán derecho a un plus no inferior a 10 pesetas, salvo que se les proporcionen medios de locomoción o que se les abone el importe de éstos, todo ello sin perjuicio de que se les satisfaga como tiempo de servicio el que exceda de sesenta minutos entre la hora de salida del lugar donde viniese trabajando hasta la del comienzo efectivo de la labor.

Artículo 33. Queda redactado como sigue:

El trabajo nocturno del personal, excepto en servicios de vigilancia, se retribuirá con el 20 por 100 de recargo.

Artículo 40. Su nueva redacción será:

Se reconocen dos clases de excedencia: voluntaria y forzosa. Ninguna de ellas dará derecho a sueldo mientras el excedente no se reincorpore al servicio activo, y serán concedidas por las Juntas o Comisiones administrativas, previa la propuesta pertinente y necesaria del Ingeniero Director.

Artículo 45. Su primer párrafo queda redactado como sigue:

El personal obrero comprendido en este Reglamento disfrutará una vacación anual de veinte días laborales, aumentándose este periodo en un día por cada cinco años de servicio.

Artículo segundo.—Queda autorizada la Dirección General de Trabajo para dictar cuantas disposiciones exijan la aplicación y la interpretación de la presente Orden, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1958

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE COMERCIO

CIRCULAR de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 7/58 por la que se rectifica en parte la 2/58 sobre precios para los cafés de importación.

Excmos. e Ilmos. Sres.: El artículo 13 de la Circular de este Organismo número 2/58 fijó los precios para el café de importación, fundiendo en uno máximo en la fase final, venta al público, los de distintas procedencias.

Las diferencias notables en las calidades que es habitual importar. Brasil y Colombia, tienen en sus precios de origen, aconsejan respetarla en su último escalón, con lo que, además, el público consumidor podrá disponer de una escala de precios, según calidades que posibiliten la selección en el momento de la compra.

En virtud de ello, y a partir de la fecha de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los precios para las distintas calidades de los cafés de importación serán los siguientes:

Conceptos	Crudo s/muelle	Al público	
		T. natural	Torrefacto
Brasil (o similar)	83,00	118,10	109,00
Colombia (o similar)...	99,40	144,10	129,85

Dichos precios (al público) en sus dos elaboraciones, tueste natural y torrefacto, sólo podrán ser recargados en cada provincia con los impuestos y arbitrios que estén legalmente reconocidos.

Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes harán públicos los recargos que por los conceptos antes mencionados correspondan a su provincia, fijando el precio total máximo de venta e informando para conocimiento, a esta Comisaría de Abastecimientos y Transportes.

Los fabricantes de extractos solubles de café someterán en escandallo, a esta Comisaría General, para su aprobación si procede, los precios públicos máximos que pretendan fijar a sus productos en las distintas modelaciones.

Madrid 26 de julio de 1958.—El Comisario general, Antonio Pérez-Ruiz Salcedo.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia, de Industria, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas e Ilustrísimo señor Jefe nacional del Sindicato de la Alimentación.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles y Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de julio de 1958 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Miguel Ingalaturre Márquez.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, en relación con el 16 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno segundo a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 11.160 pesetas, a don Miguel Ingalaturre Márquez, con destino en el Juzgado Comarcal de Sos del Rey Católico (Zaragoza), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 1 de junio último, fecha en que se produjo la vacante por jubilación de don Teodosio Gómez Sánchez Moncayo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve, en corrida de escalas, a distintos funcionarios del Cuerpo Facultativo de Prisiones, Sección de Educación.

Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases del Cuerpo Facultativo de Prisiones, Sección de Educación, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se mencionan sean promovidos a las categorías que se detallan, por los motivos que se indican, antigüedad de esta fecha, para todos los efectos, y continuando en sus actuales destinos:

A la categoría de Maestro Inspector, Jefe de Administración civil de primera clase, con ascenso, y sueldo anual de treinta y un mil seiscientos ochenta pesetas, don Rafael Rubio Becerra, Jefe de Administración civil de primera clase, por jubilación de don Helodoro Castro Pérez, que la servía.

A la categoría de Maestro, Jefe de Administración civil de primera clase y sueldo anual de veintiocho mil ochocientas pesetas, don Bernabé García Tébar y don Antonio Matute Santaella, por promoción de don Rafael Rubio Becerra y jubilación de don Alfonso Ruiz Pita, que las servían.

A la categoría de Maestro, Jefe de Administración civil de segunda clase y sueldo anual de veintisiete mil pesetas, don Urbano del Pozo Izquierdo y don Lucio A. Zazo Sánchez, por promoción de don Bernabé García Tébar y don Antonio Matute Santaella, que las servían.

A la categoría de Maestro, Jefe de Administración civil de tercera clase y sueldo de veinticinco mil doscientas pesetas, doña María del Carmen Pardo Celada y don Santos Serrano Borobio, por promoción de don Urbano del Pozo Izquierdo y don Lucio A. Zazo Sánchez, que las servían.

A la categoría de Maestro clase especial y sueldo anual de veintidós mil ochocientas pesetas, don Jesús Abras Paronella y don Mariano García Aguado, por promoción de doña María del Carmen Pardo Celada y don Santos Serrano Borobio, que las servían.

A la categoría de Maestro, Jefe de Negociado de primera clase y sueldo anual de veinte mil quinientas veinte pesetas, don Elías Cuevas Campillo y don Ovidio C. Paredes Herreras,

por promoción de don Jesús Abras Paronella y don Mariano García Aguado, que las servían.

A la categoría de Maestro Jefe de Negociado de segunda clase y sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas, don José E. Ferreiro Alvarez y don Sergio Arteta Aranguren, por promoción de don Elías Cuevas Campillo y don Ovidio C. Paredes Herrera, que las servían.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

* * *

ORDEN de 10 de julio de 1958 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Eloy Luelmo Luelmo, Juez comarcal.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se declara en situación de excedencia voluntaria a don Eloy Luelmo Luelmo, Juez comarcal de tercera categoría, en las condiciones que establece el apartado B) del artículo 43 del Decreto Orgánico de 24 de febrero de 1956.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 9 de junio de 1958 por la que se nombran con carácter interino Médicos Jefes de Negociado de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones a los señores que se expresan.

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha, se ha tenido a bien nombrar con carácter interino Médicos Jefes de Negociado de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones, Sección de Sanidad, a don Francisco Morata García, don Francisco Ruiz Valverde, don Juan Pelayo Velarde y don Luis Ramón Gracia, en vacantes que actualmente existen en las Prisiones Provinciales de Granada, Burgos, Santander y Huesca, respectivamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

ORDEN de 11 de julio de 1958 por la que se reintegra a su destino don José Angel Cos García, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don José Angel Cos García, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal en situación de excedencia especial, por cumplimiento del servicio militar obligatorio y el certificado expedido por la autoridad militar que acompaña, acreditativo de su licenciamiento del Ejército.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Decreto Orgánico de 27 de abril de 1956, ha acordado el cese de la mencionada situación de excedencia.

especial en que se encontraba el solicitante y que se le tenga por reintegrado a su destino de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Teverga (Oviedo)

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Direccion General de Prisiones por la que se concede el reingreso al servicio activo a doña Maria Rosa Calvo Martin

Por disposición de esta fecha, se concede el reingreso al servicio activo a doña Maria Rosa Calvo Martin, Auxillar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo Auxillar de Prisiones. Sección Femenina, en vacante que actualmente existe en su categoría y clase, siendo destinada a la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia en la que ha de personarse dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

ORDEN de 26 de julio de 1958 por la que se acuerda el traslado de don Justo Diaz Villasante al Juzgado Comarcal de Ateca (Zaragoza)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Justo Diaz Villasante, Juez comarcal de San Clemente (Cuenca)

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete y a tenor de lo previsto en el artículo 22 del Decreto orgánico

de 24 de febrero de 1956, ha acordado el traslado forzoso del referido funcionario al Juzgado Comarcal de Ateca (Zaragoza), con prohibición de solicitar nuevo destino durante el plazo de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 26 de julio de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de abril de 1958 por la que se reconoce al personal del Cuerpo de Obreros Conductores del P. M. M que se relaciona el tiempo de servicios al Estado que igualmente se especifica.

Vista la propuesta que formula la Junta de Gobierno de ese Parque Móvil para que a los Obreros Conductores de ese Organismo que figuran en relación que se acompaña y que a continuación se reseñan, que han consolidado sus cargos a tenor de lo prevenido en el artículo cuarto de la Ley de 8 de noviembre de 1941, les sea reconocido el tiempo de servicios al Estado que en aquélla se especifica.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la expresada Ley, ha tenido a bien aprobar la referida propuesta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y consiguientes efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1958.—P. D., Luis Rodriguez Miguel.

Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

Relación nominal que se cita del personal perteneciente al Cuerpo de Obreros Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles que, por haber consolidado el cargo, a tenor de lo prevenido en el artículo cuarto de la Ley de 8 de noviembre de 1941, se proponen para que se les reconozcan los años de servicios que a continuación se señalan, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto de la expresada Ley

Categoría	Nombre y apellidos	Fecha de ingreso en el Parque	Fecha de ingreso Cuerpo O. C.	Años de servicio que se reconocen		
				A.	M.	D.
O. C. 4.ª	D. Vicente Ardid Gavín	1- 4-1949	11- 3-1955	5	11	10
Idem id.	D. Antonio Morales López	1- 6-1942	21- 7-1955	13	1	20
Idem id.	D. Abilio Echegaray Sllanes	1-11-1939	19- 9-1955	15	10	18
Idem id.	D. Juan Pató de Andrés	19-11-1941	30- 9-1955	13	10	11
Idem id.	D. Bernabé Marín de las Heras	10- 8-1936	7-11-1955	19	2	27
Idem id.	D. Juan Grande Vaquero	24- 6-1938	2- 2-1956	17	7	8
Idem id.	D. Francisco Garnica Redondo	1- 7-1947	26- 1-1956	8	6	25

RESOLUCION de la Inspección General de Sanidad por la que se jubila a don Juan Martín Corredera.

En armonía con lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1934.

Esta Inspección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de marzo último, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Juan Martín Corredera, Maquinista Sanitario de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras, y con el sueldo anual de pesetas 13.680 más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en los meses de julio y diciembre, y destino en los Servicios de Sanidad Exterior de La Fregeneda, por cumplir en 9 del mes en curso la edad reglamentaria para ello, y en cuya fecha causará baja en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Inspector general, Jefe de la Sección de Personal, Miguel Solives Aguilár.

Sr. Ordenador de Pagos de este Ministerio.

RESOLUCION de la Direccion General de Administración Local por la que se transcriben nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y cumplidos los trámites que establece la Orden de 26 de octubre de 1951.

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que se relacionan a continuación:

Secretarias de primera categoría

Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Murcia), don Ginés Soler Soler

Secretarias de segunda categoría

Ayuntamiento de Jijona (Alicante), don Manuel Llorente Toro.

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (Alicante), don Faustino Delgado Sánchez.

Ayuntamiento de Arévalo (Ávila), don Saturnino Casillas Candellera.
 Ayuntamiento de Casavieja (Ávila), don Romualdo Aragón Gaviña.
 Ayuntamiento de Solosancho (Ávila), don Antonio-Martin Sánchez.
 Ayuntamiento de San Luis (Baleares), don Juan María Jusué González.
 Ayuntamiento de San Vicente dels Horts (Barcelona), don Antonio Escala Lloplis.
 Ayuntamiento de Alcalá de Chivert (Castellón), don Gonzalo Arnica Meridiano.
 Ayuntamiento de Puigcerdá (Gerona), don Javier Aruni Don.
 Ayuntamiento de San Hilario Sacalm (Gerona), don Francisco Trull Roset.
 Ayuntamiento de Orío (Guipúzcoa), don José L. Azcorreta Arrieta.
 Ayuntamiento de Calañas (Huelva), don Juan A. Noales Riquelme.
 Ayuntamiento de Monzón (Huesca), don Rafael Gil Burgtiés.
 Ayuntamiento de Vilches (Jaén), don Angel Moreno Roda.
 Ayuntamiento de La Robla (León), don Juan Rojo Gómez.
 Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama (Logroño), don Luis Sabando Villanueva.
 Ayuntamiento de Nerja (Málaga), don Miguel Martín Padial.
 Ayuntamiento de Ribadavia (Orense), don Benito González Pérez.
 Ayuntamiento de Colunga (Oviedo), don Roberto Suárez Fernández.
 Ayuntamiento de Lumbrerales (Salamanca), don José María Sánchez Velasco.
 Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), don Pelayo Romero Martín.
 Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), don Salvador Salvago Mora.
 Ayuntamiento de Samper de Calanda (Teruel), don Ramón Hernando Vicente.
 Ayuntamiento de Oropesa (Toledo), don Angel M. Galindo López.
 Ayuntamiento de Tabernes Blanques (Valencia), don Francisco López Merino.

Secretarías de tercera categoría

Ayuntamiento de Portarubio de Guadamejud (Cuenca), don Venancio Esteban Falcón.
 Ayuntamiento de Albalate de Cinca (Huesca), don Enrique Ramos Leira.
 Ayuntamiento de Chelva (Valencia), don José Diago Roger.
 Ayuntamiento de Muel (Zaragoza), don Dámaso Peribáñez Sánchez.

Intervenciones de Fondos

Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid), don Luis Blanco de Tella.

Depositarias de Fondos

Ayuntamiento de Almansa (Albacete), don Tomás Muñoz Torres.
 Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete), don Luis Tevar Ruiz.
 Ayuntamiento de Novelda (Alicante), don Constantino Baeza Ramírez.
 Ayuntamiento de Orihuela (Alicante), don Luis Roldán Campello.
 Ayuntamiento de Villajoyosa (Alicante), don José M. Iborra Sellés.
 Ayuntamiento de Almería, don Ignacio Acebes Barroso.
 Diputación Provincial de Almería, don Luis Cachorro Rodríguez.
 Ayuntamiento de Azuaga (Badajoz), don Secundino Moruno Blanco.
 Ayuntamiento de Inca (Baleares), don Antonio Serra Lluís.
 Ayuntamiento de Mahón (Baleares), don Bartolomé Estrades Mas.
 Ayuntamiento de Sóller (Baleares), don Jaime Mulet Sancho.
 Ayuntamiento de Arenys de Mar (Barcelona), don Alberto Espejo-Saavedra Ballesteros.
 Ayuntamiento de Badalona (Barcelona), don Antonio Calafell Castelló.
 Ayuntamiento de Esplugas de Llobregat (Barcelona), don José M. Busquets Bonet.

Ayuntamiento de Gavá (Barcelona), don Ramón Planas de Viala.
 Ayuntamiento de Granollers (Barcelona), don Miguel Güell Cotocho.
 Ayuntamiento de Igualada (Barcelona), don Enrique Vila Canut.
 Ayuntamiento de Masnou (Barcelona), don José M Requena Rodríguez.
 Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), don Juan Marimón Pastor.
 Ayuntamiento de Villafranca del Panadés (Barcelona), don Juan Bonala Roura.
 Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), don Angel de la Peña Ibeas.
 Diputación Provincial de Cáceres, don Manuel Díaz López.
 Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), don Julio Ramos López.
 Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), don José Díaz Rodríguez.
 Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), don José F. Sánchez Díaz.
 Ayuntamiento de Benicarló (Castellón), don José Fuentes Roig.
 Ayuntamiento de Burriana (Castellón), don Gaspar Llinares Mayor.
 Ayuntamiento de Nules (Castellón), don Vicente Gavara Ferrando.
 Ayuntamiento de Vall de Uxó (Castellón), don Vicente Sanz Campos.
 Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), don Pedro Peral Martín.
 Ayuntamiento de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), don Amalio Nacle López.
 Ayuntamiento de Baena (Córdoba), don Luis Roldán Doncel.
 Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), don Antonio Prieto Soca.
 Ayuntamiento de Fuenteovejuna (Córdoba), don Manuel Quintana Ruiz.
 Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), don Salvador Miquelajáuregui Tettamancy.
 Diputación Provincial de La Coruña, don Ramiro Gil Oliván.
 Ayuntamiento de Noya (La Coruña), don Rogelio Rey Osuna.
 Ayuntamiento de Ordenes (La Coruña), don Francisco Lafont Núñez.
 Ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña), don Carlos Crespo Varela.
 Ayuntamiento de Santa Eugenia de Ribeira (La Coruña), don Pascual Rosón Rosón.
 Ayuntamiento de Cassa de la Selva (Gerona), don Manuel Nono Vidal.
 Ayuntamiento de Azcoitia (Guipúzcoa), don Francisco Hijós Andréu.
 Ayuntamiento de Azpeitia (Guipúzcoa), don Ismael Olmedo Abril.
 Ayuntamiento de Beasain (Guipúzcoa), don Roberto García Espinosa.
 Ayuntamiento de Eibar (Guipúzcoa), don Francisco Lazcano Escudero.
 Ayuntamiento de Elgóibar (Guipúzcoa), don Rodolfo Araus Ventura.
 Ayuntamiento de Mondragón (Guipúzcoa), don José L. Hernaiz González.
 Ayuntamiento de Oñate (Guipúzcoa), don Angel Mallo Garrayre.
 Ayuntamiento de Tolosa (Guipúzcoa), don José Iarraz Urtasun.
 Ayuntamiento de Vergara (Guipúzcoa), don Jaime Sanclemente Montes.
 Ayuntamiento de San Sebastián, don José L. Estables Zabalegui.
 Ayuntamiento de Jaca (Huesca), don Eduardo Terrén González.
 Ayuntamiento de Linares (Jaén), don Daniel Aracil Solves.
 Ayuntamiento de Quesada (Jaén), don Prudencio Dueñas Jiménez.
 Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén), don Miguel E. Medina Bedmar.
 Ayuntamiento de La Bañeza (León), don José Martínez-Navarro Gutiérrez.
 Ayuntamiento de Villablino (León), don César Alonso Cancedo.
 Diputación Provincial de Lérida, don Vicente Ferrer Benimer.
 Ayuntamiento de Calahorra (Logroño), don Joaquín Ollate Gascón.

Ayuntamiento de Haro (Logroño), don Carlos Muñoz Martínez
 Ayuntamiento de Villalba (Lugo), don Manuel A. González Fernández
 Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid), don Juan Nebreda Fuentes
 Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid), don José L. Aljibez Cortés.
 Ayuntamiento de Leganés (Madrid), don Angel Losada Velasco.
 Ayuntamiento de Navacarnero (Madrid), don Rafael del Río Gil.
 Ayuntamiento de Alhaurin el Grande (Málaga), don Hermenegildo García Oncina
 Ayuntamiento de Coín (Málaga), don Jose L. Sánchez Oliva.
 Ayuntamiento de Estepona (Málaga), don Juventino Escudero Calderón.
 Ayuntamiento de Marbella (Málaga), don Salvador Palomo Fernández.
 Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), don Francisco López Ladaga.
 Ayuntamiento de Calasparra (Murcia), don Jesus Gusóns Margalet.
 Ayuntamiento de Mula (Murcia), don Mariano Garcia-Esteller Pañón.
 Ayuntamiento de La Unión (Murcia), don Luis de Pareja y Campoy
 Diputación Provincial de Orense, don Ceferino López Perez
 Ayuntamiento de Aller (Oviedo), don Manuel Toribio Lemes.
 Ayuntamiento de Piloña (Oviedo), don Juan A. Suárez Robledal
 Ayuntamiento de Siero (Oviedo), don Pedro Olalla Pérez
 Ayuntamiento de Santa Brígida (Las Palmas), don Arturo Pascual Loscos.
 Ayuntamiento de Teror (Las Palmas), don Angel Casas Ruiz
 Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), don Manuel López Rodríguez
 Ayuntamiento de Marín (Pontevedra), don Manuel Eguljeta Yáñez
 Ayuntamiento de Pontevedra, don Guillermo Muñoz Martínez
 Ayuntamiento de La Orotava (Tenerife), don José L. Marín Destrieux.
 Cabildo Insular de La Palma (Tenerife), don Emilio Rico Sevillano.
 Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (Tenerife), don Luis M. Sansón Cabrera.
 Ayuntamiento de Camargo (Santander), don Nicasio J. Gómez Pardo.
 Ayuntamiento de Castro-Urdiales (Santander), don Pedro Hernández Gómez.
 Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia), don César Miguel Hermsilla.
 Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), don Francisco Rojas Morilla.
 Ayuntamiento de Constantina (Sevilla), don José Rosa Gómez.
 Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), don José García Guzmán
 Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla), don Salvador Recuero González.
 Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), don Antonio Cortijo González
 Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), don Francisco Rincón Gómez
 Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), don Jesús Alonso Martín.
 Ayuntamiento de Villacañas (Toledo), don Joaquín Mora Mora.
 Ayuntamiento de Carcagente (Valencia), don Vicente Puig Tomás
 Ayuntamiento de Carlet (Valencia), don Francisco Viana Gil.
 Ayuntamiento de Catarroja (Valencia), don Manuel Vela Pastor
 Ayuntamiento de Játiva (Valencia), don Francisco Soler Portolés
 Ayuntamiento de Liria (Valencia), don José V. Gómez Rodilla.
 Ayuntamiento de Manises (Valencia), don Siro de Fez Pujol
 Ayuntamiento de Mislatá (Valencia), don Pascual Piera Boltà
 Ayuntamiento de Moncada (Valencia), don Rafael de Mora Granados Marull.

Ayuntamiento de Onteniente (Valencia), don Juan Llisó Tamborero.
 Ayuntamiento de Paterna (Valencia), don Emilio Lasarte Aznares.
 Ayuntamiento de Picasent (Valencia), don José Benet Alcaide.
 Ayuntamiento de Portillo (Valladolid), don Julio L. Alonso Orejón
 Ayuntamiento de Bermeo (Vizcaya), don José L. Alvarez Garcia
 Ayuntamiento de Galdacano (Vizcaya), don José Chamorro Villadangos.
 Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya), don José María Goicolea Maiz
 Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya), don Emeterio Higuelmo Alvarez.
 Ayuntamiento de Benavente (Zamora), don Avelino Bautista Bautista

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con lo preceptuado en el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia o en el plazo de quince días en el caso contrario

Conforme dispone el apartado c) del artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, el plazo de toma de posesión de los Depositarios nombrados interinamente será de sesenta días. Asimismo se recuerda la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 14 de julio de 1958.—El Director general, José Luis Moris Marrodán.

RESOLUCION de la Direccion General de Sanidad por la que se resuelve expediente del concurso voluntario de traslado entre Oculmólogos provinciales de Sanidad, Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional, y se nombra a don Antonio Fernández-Baca y don José Martínez Cano

Visto el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado convocado en 17 de febrero último para proveer vacantes de especialistas al servicio de la Sanidad Nacional Oculmólogos de los Servicios provinciales de Málaga, Segovia y Avila:

Vistos la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por los concursantes y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad:

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos al efecto.

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, y en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero último ha tenido a bien aprobar el presente concurso voluntario de traslado y en su consecuencia nombrar Especialista al Servicio de la Sanidad Nacional, Oculmólogo de Servicio Provincial de Sanidad de Málaga, a don Antonio Fernández Baca Ortega, y Especialista al Servicio de la Sanidad Nacional, Oculmólogo del Servicio provincial de Sanidad de Segovia, a don José Martínez Cano, ambos con la indemnización anual de 8.40 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre, que percibirán del capítulo primero, artículo segundo grupo sexto concepto tercero, de la Sección sexta del presupuesto vigente

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1958.—El Director general, Jesús García Orcyón.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria que jubila a don Antonio Moya Escribano

Visto el informe favorable emitido por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, en el expediente incoado por don Antonio Moya Escribano, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, con destino en la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao, solicitando la jubilación voluntaria por haber prestado más de cuarenta años de servicios al Estado, y teniendo en cuenta que dicho extremo ha quedado suficientemente demostrado.

Esta Subsecretaria ha resuelto declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, al expresado funcionario, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto de 7 de septiembre de 1918 y en los párrafos primero y cuarto del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Oficial Mayor del Departamento.

ORDEN de 26 de junio de 1958 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Sevilla a don Tomás Marín Martínez.

Ilmo Sr.: En virtud de oposición.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Tomás Marín Martínez Catedrático numerario de «Paleografía y Diplomática», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, con el haber anual de entrada de veintiocho mil trescientas veinte pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 28 de julio de 1958 por el que se promueve al empleo de Intendente general del Aire a don Luis Estévez Tolezano.

En consideración a los servicios y circunstancias que concurren en el Intendente del Aire don Luis Estévez Tolezano; a propuesta del Ministro del Aire y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en promoverle al empleo de Intendente General del Aire, con antigüedad de esta fecha; continuando como Inspector general de los Servicios de Intendencia del Ejército del Aire y Ordenador de Pagos del Ministerio del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se concede la Medalla Aérea al Coronel del Arma de Aviación don Miguel Guerrero García.

En consideración a los distinguidos servicios prestados por el Coronel del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Miguel Guerrero García, y ejemplares circunstancias que concurren en su historial aeronáutico; visto el informe favorable del

Consejo Superior Aero-náutico y a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Medalla Aérea.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se concede la Medalla Aérea al Coronel del Arma de Aviación don Emilio Jiménez-Ugarte y Millas.

En consideración a los distinguidos servicios prestados por el Coronel del Arma de Aviación Servicio de Vuelo, don Emilio Jiménez-Ugarte y Millas, y ejemplares circunstancias que concurren en su historial aeronáutico; visto el informe favorable del Consejo Superior Aero-náutico y a propuesta del Ministro del Aire.

Vengo en concederle la Medalla Aérea.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se nombra Director general de Instrucción del Ministerio del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación don José Avilés Bascuas.

A propuesta del Ministro del Aire y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Director general de Instrucción del Ministerio del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don José Avilés Bascuas, actualmente a las órdenes del Ministro del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio sobre reingreso al servicio activo del Ayudante Comercial del Estado doña Pilar de Sárraga Aguado

Vista la instancia presentada por doña Pilar de Sárraga Aguado, Ayudante Comercial de Estado Mayor de segunda clase en situación de excedencia voluntaria, en súplica de que se le conceda el reingreso en el servicio activo.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley de 15 de julio de 1954 sobre situaciones administrativas de los funcionarios públicos, en las Ordenes aclaratorias de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre del mismo año (párrafo primero) y en la de 10 de junio del año actual, y en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de los funcionarios públicos de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder el reingreso en el servicio activo a doña Pilar de Sárraga Aguado, Ayudante Comercial del Estado Mayor de segunda clase, ocupando, de momento, la primera de las plazas sin cubrir de Ayudante Comercial del Estado de tercera clase, con efectos a partir del día 23 del actual, y hasta que se produzca la primera vacante en su categoría, en donde ocupará el número que corresponde al número 20 del escalafón.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1958.—El Subsecretario, F. García Monco.

Sr. Jefe Superior de Personal y Régimen Interior de los Cuerpos Especializados.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de julio de 1958 por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Albacete y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava los Yesos.

Ilmo. Sr.: Vista el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión mixta nombrada por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto de 23 de mayo de 1958, para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Albacete y la Hacienda Pública para la exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava los Yesos,

Este Ministerio, de conformidad con los acuerdos registrados en la citada acta final y los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958, acuerda:

1.º Se aprueba el régimen de Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Albacete, Subgrupo de Yesos, y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto sobre el Gasto, que grava el Yeso, en las siguientes condiciones:

Ambito: Provincial.

Periodo: 1 de enero a 31 de diciembre de 1958, ambos inclusive.

Alcance: Este Convenio alcanza a los fabricantes de Yesos de la provincia de Albacete.

Cuota global que se conviene: La cuota global convenida es de setenta y cinco mil seiscientos una pesetas con cincuenta y tres céntimos (75.601,53), en la que no están comprendidas las cantidades correspondientes a exportaciones ni las cuotas de los contribuyentes que han renunciado a este régimen en el plazo establecido por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto de 23 de mayo de 1958, por la que fué tomada en consideración la petición de Convenio.

Normas procesales para determinar la cuota correspondiente a cada uno de los contribuyentes: La cuota global señalada se repartirá proporcionalmente entre los contribuyentes acogidos al régimen de Convenio, teniendo en cuenta:

- Cubicación de hornos.
- Número de obreros.
- Energía consumida.

Altas y bajas: Podrán ser altas los nuevos contribuyentes que entren a formar parte de la Agrupación acogida a este Convenio, siempre y cuando no renuncien al mismo en el plazo de quince días naturales siguientes al de su incorporación.

Podrán ser bajas en el Convenio los contribuyentes que cesen totalmente en las actividades convenidas.

Señalamiento de cuotas: Para la fijación de las bases individuales correspondientes a cada uno de los contribuyentes comprendidos en este Convenio se formará una Comisión Ejecutiva, la cual se constituirá y realizará su misión en la forma y plazos establecidos en la norma octava de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13)

Reclamaciones. Contra los señalamientos de cuotas por la Comisión Ejecutiva del Convenio, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establecen las normas décima y undécima de la citada Orden ministerial de 10 de febrero de 1958

La presentación de recursos no interrumpe la obligación de ingresos de las cuotas señaladas

Garantías: Los contribuyentes sujetos al presente Convenio se harán responsables solidarios de las cuotas no satisfechas, declaradas por la Administración como partidas fallidas

Vigilancia: La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la

vigilancia de las actividades convenidas, que se realizará de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

ORDEN de 21 de julio de 1958 por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Alicante y la Hacienda Pública, para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava los Yesos y Cales Hidráulicas

Ilmo. Sr.: Vista el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión mixta, nombrada por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto de 23 de mayo de 1958, para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Alicante, Subgrupo de Cales y Yesos y la Hacienda Pública, para la exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava los Yesos y Cales Hidráulicas

Este Ministerio, de conformidad con los acuerdos registrados en la citada acta final y los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958, acuerda:

1.º Se aprueba el régimen de Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Alicante, Subgrupo de Cales y Yesos y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava los Yesos y Cales Hidráulicas, en las siguientes condiciones:

Ambito: Provincial.

Periodo: 1 de enero a 31 de diciembre de 1958, ambos inclusive.

Alcance: El convenio alcanza exclusivamente a los contribuyentes pertenecientes al grupo anteriormente citado en la provincia de Alicante y con referencia únicamente a Yeso, y Cales Hidráulicas, exceptuándose los cemeños naturales.

Cuota global que se conviene: La cuota global convenida es de quinientas ochenta y ocho mil pesetas (588.000), en la que no están comprendidas las cantidades correspondientes a exportaciones ni las cuotas de los contribuyentes que han renunciado a este régimen en el plazo establecido por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto de 23 de mayo de 1958, por el que fué tomada en consideración la petición de Convenio.

Normas procesales para determinar la cuota correspondiente a cada uno de los contribuyentes: Para la determinación de la cuota correspondiente a cada contribuyente se tendrán en cuenta los valores relativos de las siguientes características en las industrias del grupo:

- Clase de producto obtenido y precio unitario del mismo.
- Número de hornos y su cubicación.
- Número de obreros efectivos (incluidos familiares que intervengan en cualquiera de las fases de la producción).
- Kilovatios nora consumidos y potencia instalada en cualquier tipo de motores

E) Jornales y cargas sociales satisfechos por cada Empresa, tanto en el ejercicio anterior como en los precedentes que pueda considerarse preciso examinar, así como volumen de ventas.

F) Emplazamiento de la industria.

Como factores de corrección se tendrán en cuenta asimismo las siguientes circunstancias:

- Grado de mecanización de cada industria.
- Días efectivos de trabajo en el año.
- Tipo de combustible empleado.

d) Circunstancias del transporte (propio o ajeno), tanto en lo referente a primeras materias como a productos finales.

Altas y bajas: Podrán ser altas los nuevos contribuyentes

que entren a formar parte de la Agrupación acogida a este convenio, siempre y cuando no renuncien al mismo en el plazo de quince días naturales siguientes a. de su incorporación

Podrán ser bajas en el Convenio los contribuyentes que ceden totalmente en las actividades convenidas

Señalamiento de cuotas: Para la fijación de las bases individuales correspondientes a cada uno de los contribuyentes comprendidos en este Convenio, se formará una Comisión Ejecutiva, la cual se constituirá y realizará su misión en la forma y plazos establecidos en la norma octava de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 («B. O.» del 13).

Reclamaciones: Contra los señalamientos de cuotas por la Comisión Ejecutiva del Convenio, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establecen las normas décima y undécima de la citada Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

La presentación de recursos no interrumpe la obligación de ingresos de las cuotas señaladas.

Garantías: Los contribuyentes sujetos al presente Convenio se harán responsables solidarios de las cuotas no satisfechas declaradas por la Administración como partidas fallidas.

Vigilancia: La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas, que se realizará de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto

ORDEN de 23 de julio de 1958 por la que se aprueba el Convenio Provincial de Timbre número MI-3, año 1958, correspondiente al Grupo Harinero Provincial del Sindicato de Cereales de Murcia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de Convenio elaborada por la Comisión mixta, nombrada por resolución de la Dirección General de Tributos Especiales de 31 de mayo de 1958.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorga el número segundo del artículo séptimo de la Orden de 10 de febrero último, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 10 de febrero del corriente año, se aprueba con el número MU-3, año 1958, el Convenio provincial para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo Harinero Provincial del Sindicato de Cereales de Murcia.

2.º Son sujetos del Convenio la Hacienda Pública y los contribuyentes del Grupo Harinero Provincial del Sindicato de Cereales de Murcia que a continuación se expresan:

J. y J. A. Hernández-Mora, S. L., de Murcia.
 Nietos de J. Caballero, S. L., de Alcantarilla.
 Pedro Hernández-Mora Marín, de Benijáfan.
 Harinera San José, S. L., de Lorca.
 Juan Martínez López, de Lorca.
 Vicenta Pallarés Franco, de Lorca.
 José Molina Gómez, de Cieza.
 Harinera San Antonio, S. L., de Lorca.
 Francisco Muñoz Herrero, de Jumilla.
 Ricardo García Izquierdo, de Yecla.
 Martín Robles Sánchez, de Caravaca.
 Corbalán y González, S. L., de Caravaca.
 Juan Álvarez Pastor, de Calasparra.
 Juan Corbalán Álvarez, de Mula.
 Juan Marín Fernández, de Calasparra.
 Harinera Magro, S. A., de Cartagena.
 Miguel Pintado Almarcha, de Cartagena, y
 Fontecha y Cano, S. A., de Murcia.

3.º Los hechos imponderables sujetos a Convenio son los siguientes: Documentos de formalización de ventas (arts. 22 de la Ley y 86, 1 al 6 del Reglamento, núm. 15 de la Tarifa). Recibos de cantidad (arts. 42 de la Ley y 105 del Reglamento, número 14, a), de la Tarifa). Documentos de cargo y abono (arts. 20, 2.º, c), de la Ley y 83, 3.º del Reglamento, núm. 13 de la Tarifa). Nóminas de personal (arts. 42 de la Ley y 105 del Reglamento, núm. 14, a), de la Tarifa). Albaranes y notas de movimiento de mercancías (arts. 23 de la Ley y 86, 11), del Reglamento, núm. 49 de la Tarifa). Copias de correspondencia (arts. 20 de la Ley y 83 del Reglamento, núm. 50 de la Ta-

rifa); y Nombramientos de empleados (arts. 43 de la Ley y 106 del Reglamento, núm. 25 de la Tarifa)

Los mencionados documentos son los que se producen en la actividad concreta y específica de estas Empresas, quedando excluidas cualquier otro hecho imponible o manifestación documental que no sean las enumeradas.

Estos hechos imponderables, objeto del Convenio, reúnen las condiciones de tipicidad de la operación mercantil, uniformidad en su formalización para todos los apremiados e idéntica y bien definida naturaleza jurídica.

4.º La cuota global convenida para el año 1958, para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio, se fija en la cantidad de ciento cuarenta y siete mil ochocientos pesetas, distribuyéndose por conceptos en la siguiente forma:

	Pesetas
Documentos de formalización de ventas	70.000
Recibos de cantidad	30.000
Documentos de cargo y abono	11.000
Nóminas de personal	10.000
Albaranes y notas de movimiento de mercancías	17.000
Copias de correspondencia	6.000
Nombramientos de empleados	3.800
Suma	147.800

De esta suma sólo se ingresará en el actual ejercicio económico la mitad, es decir, setenta y tres mil novecientas pesetas, puesto que el Convenio sólo tiene vigencia para el segundo semestre del año actual.

5.º Normas procesales para determinar la cifra correspondiente a cada uno de los contribuyentes:

Los tres representantes de la Agrupación de contribuyentes, constituidos en Comisión ejecutiva, procederán a la asignación individual de las cuotas, tomando como base el volumen de operaciones de cada Empresa, especialmente el número de vagones de trigo molidos.

6.º Reglas para establecer la tributación aplicable a las altas y bajas producidas durante el periodo de vigencia del Convenio:

a) **Altas.**—Los fabricantes de harinas que entren a formar parte del Grupo harinero provincial contratante y que no renuncien al presente Convenio dentro de los quince días naturales siguientes al de su incorporación, motivarán la exacción de cuotas, cuya fijación se reserva al Jurado Provincial de Timbre, con efectos a partir del primer día del trimestre natural en que se hubiese producido el alta. La cantidad resultante de las cuotas individuales así determinadas no disminuirá las asignadas individualmente a los demás contribuyentes, considerándose como incremento de la cuota global.

b) **Bajas.**—Las bajas producidas en el Grupo contratante durante el periodo de vigencia del Convenio, a consecuencia de cesación en el negocio, debidamente comprobada, se entenderá que minoran la cifra global aprobada, con efectos a partir del trimestre natural siguiente al en que se produjo la baja.

7.º El procedimiento para substanciar las reclamaciones de los agrupados, por aplicación indebida de las reglas de distribución, se ajustará a las normas contenidas en las disposiciones 10 y 11 de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

8.º Normas y garantías para el cumplimiento y ejecución del Convenio:

a) A partir de la entrada en vigor del Convenio, los documentos objeto del mismo quedarán exceptuados de la obligación de reintegro, sustituyéndose el uso de efectos timbrados por la mención inserta en los documentos: «Convenio Provincial Timbre núm. MU-3, año 1958.» La inobservancia de esta obligación se considerará como infracción reglamentaria y dará lugar, en cada caso, a la sanción especial establecida en el artículo 223, apartado segundo, circunstancia cuarta, del Reglamento de Timbre de 22 de junio de 1956.

b) El pago de las cuotas individuales se fraccionará por trimestres naturales, que deberán ingresarse por anticipado dentro del mes inmediato anterior al comienzo de cada trimestre. Por excepción, el plazo para el ingreso de la primer cuota trimestral, una vez aprobado el Convenio, será de un mes, a partir de los diez días siguientes a la notificación de la cuota individual asignada, y los ingresos se verificarán, en metálico, en la Delegación de Hacienda de Murcia. Los contribuyentes que incumplan esta obligación quedarán separados del Convenio y sometidos al régimen normal de pago e inspección.

Las Empresas Harinera Magro, S. A., y Miguel Pintado Almarcha, ambas con domicilio en Cartagena, verificarán sus ingresos, con arreglo a las normas anteriormente señaladas, en la Subdelegación de Hacienda de esta ciudad.

c) Los contribuyentes acogidos al Convenio quedarán ex-

midos de las obligaciones inherentes al régimen ordinario de exacción en cuanto se refiera a los hechos impondibles expresamente comprendidos en este Convenio que no serán objeto de posterior actuación inspectora. No obstante las matrices, copias y registros, deberán conservarse a efectos de que puedan realizarse los estudios precisos para la formulación de Convenios en años sucesivos, si así se acordase.

9.º Se limita el presente Convenio exclusivamente a los hechos impondibles que originen devengo del Impuesto en el período comprendido entre 1 de julio y 31 de diciembre del año en curso.

10. La situación jurídica tributaria objeto de este Convenio, en cuanto no aparezca especialmente regulada en el mismo se regirá por los preceptos contenidos en los artículos 31 al 39 de la Ley de Reforma Tributaria de 26 de diciembre de 1957. Ordenes ministeriales de 10 y 26 de febrero de 1958 y 12 de abril del mismo año, Ley del Timbre de 14 de abril de 1955 y Reglamento para su aplicación de 22 de junio de 1956, con sus modificaciones de 31 de mayo y 22 de junio de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCIONES de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a los señores que se expresan.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que se expresan en la Orden comunicada al efecto y que concurren en los señores que se citan a continuación, el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por Orden de 18 de junio último, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo negro y blanco y categoría que se determina:

De segunda clase, a don Ernesto Pérez Serigo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedralba (Valencia), y de tercera clase, a don Antonio de Vera y Giner de la Zarzuela (post-mortem), don José Matéu Martínez don Norberto Cerdá Cerdá, don Guillermo Verdón Guerra, don Salvador Cortills Martínez, don Juan Vicente Peiró, don Primitivo Barrachina y García de la Vega, Auxiliar de Secretaria en el Ayuntamiento de Aldaya, y don Huiby Jean Lamers, súbdito holandés, empleados del hotel Roya, todos de Valencia.

Madrid, 8 de julio de 1958.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Carlos Díaz Alvarez, Maestro nacional del lugar de Cans, Ayuntamiento de Porriño (Pontevedra), y que se expresan en la Orden comunicada al efecto el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por Orden de 18 de junio de 1958, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo negro y blanco y categoría de Cruz de segunda clase.

Madrid, 8 de julio de 1958.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en los Tenientes del Ejército del Aire don Rafael Llorente Alberti y don Pedro Blanco Lozano y del paisano don Antonio Campomar Mir, y que se expresan en la Orden comu-

nicada al efecto, el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por Orden de 18 de junio de 1958, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden civil de Beneficencia con distintivo negro y blanco y categoría de Cruces de segunda clase.

Madrid, 8 de julio de 1958.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 17 de julio de 1958 por la que se declaran de urgencia las obras comprendidas en el proyecto de «Línea de alimentación de energía a 45 KV. para la alimentación de las subestaciones de Valchillón, Pedro Abad, Arjonilla y Jabalquinto», línea de Baeza a Córdoba.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 10 de abril de 1953, por el que se declaran de urgencia todas las obras comprendidas en el Plan General de Reconstrucción de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y hallándose comprendidas en éste las obras del proyecto de «Línea de alimentación de energía a 45 KV. para la alimentación de las subestaciones de Valchillón, Pedro Abad, Arjonilla y Jabalquinto», línea de Baeza a Córdoba, aprobado por Orden ministerial de 11 de julio de 1958.

Este Ministerio ha resuelto declarar de urgencia, a los efectos de lo legislado sobre la materia, las obras comprendidas en el proyecto de «Línea de alimentación de energía a 45 KV., para la alimentación de las subestaciones de Valchillón, Pedro Abad, Arjonilla y Jabalquinto», línea de Baeza a Córdoba, aprobado por Orden ministerial de 11 de julio de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1958.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por las que se adjudican las obras que se expresan.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. L. de Puente de Santa Isabel a Zuera, kilómetros 10 al 15.—Reparación con macadam y riego semiprofundo con cut-back, provincia de Zaragoza, al mejor postor, don Francisco González de Audicana Villa, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 594.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 701.448,25 pesetas y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. N. de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza (Zaragoza a Teruel), kilómetros 53 al 60.—Bacheo y riego asfáltico, provincia de Zaragoza, al mejor postor, don Francisco González de Audicana Villa, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 591.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 681.869,50 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. C. de Calatayud a Campillo, kilómetros 1º al 6º y 15 al 20.—Bacheos y riegos asfálticos (dos proyectos)», provincia de Zaragoza, al mejor postor, don Julio Herrero Muro, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 600 000

pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 679.655,75 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. N. de León a Santander, kilómetros 415, 438, 448, 449 y 450, en la de Palencia a Tinamayor.—Reparación del firme», provincia de Santander, al mejor postor, don Felipe Díez Zubelzu, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 654.749,20 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 735.258,02, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. C. de Burgos a Santoña, kilómetros 104 al 114, 115, 116, 133 y 134.—Reparación del firme con riegos superficiales de alquitrán y emulsión asfáltica», provincia de Santander, al mejor postor, Amalantos y Construcciones Elsan, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 939.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 948.857,64 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. L. de Pozazal a Bárcena de Ebro, kilómetros 1 al 5.—Reparación del firme con riegos de emulsión asfáltica, previo bacheo», provincia de Santander, al mejor postor, don Felipe Díez Zubelzu, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 616.167,42 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 653.981,42 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Primer riego de un producto asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 1 al 5 de la C. N. de Albaladejito a Guadalajara (N. 320, de Albaladejito a Guadalajara por Cuenca)», provincia de Cuenca, al mejor postor, O. F. E. S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 359.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 424.925 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de segundo riego de un producto asfáltico para conservación del firme en los kilómetros 13.000 al 14.400, 32.000 al 36.000 y 75.000 al 78.600 y ensanche previo del afirmado en los kilómetros 75.000 al 78.600 de la C. N. de Tarancón a Teruel (N. 400 de Toledo a Cuenca)», provincia de Cuenca, al mejor postor, O. F. E. S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 828.590 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.009.246,90 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Reparación de explanación y firme con primer riego asfáltico de los kilómetros 64,396 al 68,000 de la C. C. de Albacete a Aguilas, por Caravaca (Sec. de Lorca a Aguilas)», provincia de Murcia, al mejor postor, PEGAMA, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 793.990 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 794.923,66 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Reparación de explanación y firme con primer riego asfáltico de los kilómetros 7 al 10 de la C. L. de Puerto de la Losilla a Las Casas del Puerto, provincia de Murcia, al mejor postor, don Victriano Pérez Ródenas Navarro, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 486.668,50 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 486.668,50 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Reparación de explanación y firme con riego bituminoso en los kilómetros 56,900 al 61,500 de la C. C. de Gerona a Ripoll C-150 (Sec. de Santa Coloma de Farnés a San Juan de las Abadesas)», provincia de Gerona, al mejor postor, Agustí y Masoliver, S. L., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.060.909,50 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.060.909,50 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Reparación de explanación y firme con tratamiento bituminoso de los kilómetros 19,000 al 24,400 de la C. L. de Angeles a San Hilario Sacalm, provincia de Gerona, al mejor postor, Bilbaina de Firmes Especiales, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 839.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 839.592 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Segundo riego superficial con betún asfáltico fluidificado cut-back entre los P. K. 0,000 al 5,400, 19,900 al 25,600 y 26,580 al 44,370 de la C. C. de Rosas a Olot (Sec. de Besalú a Rosas)», provincia de Gerona, al mejor postor, Agustí y Masoliver, S. L., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.358.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 1.369.002,30, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Reparación de explanación y firme con tratamiento bituminoso de los kilómetros 4,200 al 7,000 de la C. L. de Santa Coloma de Farnés a la provincial de Vich», provincia de Gerona, al mejor postor, Agustí Masoliver, S. L., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 527.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 529.410,55 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Conservación del firme asfáltico con bacheos de emulsión asfáltica de las carreteras de Lérida a Puigcerdá, kilómetros 0 al 167; Sec. de Urgei a Andorra, kilómetros 0 al 9,718; Tárrega a Binéfar (Sec. de Balaguer a Tárrega), kilómetros 0 al 10; Manresa a Solsona, kilómetros 35,630 al 52; Igualada a Tremp (Sec. de Pons a Calaf), kilómetros 0 al 25,510; Igualada a Tremp (Sec. de Folqué a Tremp), kilómetros 48 al 56; Artesa de Segre a Folqué, kilómetros 0 al 7; Solsona a Basella, kilómetros 0 al 2 y 15 al 25, y Artesa de Segre a Agramunt, kilómetros 0 al 12,500», provincia de Lérida, al mejor postor, don Mariano Hernández Colomina, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 689.999 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 701.334,40 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Reparación del firme con recargo de piedra de los kilómetros 0.000 al 10.000 de la C. L. de la carretera R-II de Albalate a Binéfar», provincia de Lérida, al mejor postor, don Lorenzo Zamora Val, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 478.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 506.575 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. C. de Castrogonzalo a Palencia (C. C. 620 de Villalón a Puebla de Sanabria, por Benavente P. K. 6.000 al 9.000 y 11.711 al 12.906 y C. C. de Medina de Rioseco a Villalpando (C. 612 de Palencia a Zamora, por Villalpando) P. K. 27.750 al 32.284.—Reparación del firme mediante segundo riego asfáltico», provincia de Zamora al mejor postor, don Ramiro Gullón Hernández que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 487.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 554.151,52 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. C. de Zamora a Villalpando (C. 612, de Palencia a Zamora, por Villalpando).—Reparación del firme mediante escarificado y doble riego entre p. k. 0,980 al 1,375 y kilómetro 31 y riego superficial entre los p. k. 23.000 al 30.000», provincia de Zamora, al mejor postor, doña Josefina Fernández Blanco, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 692.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 753.676,19, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. N. de Zamora a Portugal (N. 122 de Zaragoza a Portugal, por Zamora), P. K. 69.500 al 73.700.—Recargo de piedra machacada y doble riego superficial», provincia de Zamora, al mejor postor, doña Josefina Fernández Blanco, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 613.907 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 689.885 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. L. de Santa Cruz de Retamar a San Pablo, kilómetros 0.000 al 8.000.—Reparación de explanación y firme», provincia de Toledo, al mejor postor, don Emilio García del Amo, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de pesetas 8.4.250, siendo el presupuesto de contrata de 891.406,40 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Segundo riego de un producto asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 87.000 al 94.000 de la C. N. de Tarancón a Teruel (N. 420 de Córdoba a Tarragona, por Cuenca)», provincia de Cuenca, al mejor postor, don Miguel Pardo Cárcel, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 433.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 553.351,25, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Riego de un producto asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 9.000 al 13.000, 37.000 al 43.000 y 54.000 al 57.000 de la C. N. de Cuenca a Alcázar de San Juan (N. 420, de Córdoba a Tarragona, por Cuenca)», provincia de Cuenca, al mejor postor, don Miguel Pardo Cárcel que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 842.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.054.446,50 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Reparación con macadam y riego de un producto asfáltico de los kilómetros 115.700 al 124.000 de la C. N. de Cuenca a Alcázar de San Juan (N. 420 de Córdoba a Tarragona, por Cuenca)», provincia de Cuenca, al mejor postor, don Rafael Gismero Martínez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.250.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.371.845,58 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. L. de Navalucillos a Los Navalmorales, kilómetros 0.000 al 3.000.—Recargo de piedra y riego asfáltico», provincia de Toledo, al mejor postor, don José Gil Domínguez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 452.653 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 517.342,45 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. L. de Los Navalmorales a Talavera de la Reina, kilómetros 1.000 al 8.000, y 10.000 al 13.400.—Recargo de piedra y riego asfáltico», provincia de Toledo, al mejor postor, don José Gil Domínguez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.142.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.305.184,27 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. L. de Venta de Don Quijote a Miguel Esteban, por El Toboso, kilómetros 0.000 al 6.000.—Riego superficial asfáltico», provincia de Toledo, al mejor postor, don José María Ballo Remón, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 640.907,14 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 725.500,50 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. L. de Consuegra a la Estación de Urda, kilómetro 1.000 al 6.000.—Recargo de piedra y riego asfáltico», provincia de Toledo, al mejor postor, don Antolín García Lozoya, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 789.100 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 789.130 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. C. 503, de San Martín de Valdeiglesias a Almadén, kilómetros 96.400 al 99.165.—Recargo de piedra y riego asfáltico», provincia de Toledo, al mejor postor, Acopios y Suministros, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la can-

tividad de 499.158,97 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 535.348,52 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. N. 402 de Navahermosa a Quintanar de la Orden kilómetro 108.000 al 116.785.—Recargo de piedra y riego asfáltico», provincia de Toledo, al mejor postor, don José María Bailo Remón, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.373.014,92 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.572.034,49 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. C. 401 de Toledo a Mérida, por Guadalupe.—Riego superficial previo bacheo entre los p. k 60.938 al 65.474», provincia de Toledo, al mejor postor, Ofesa, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 497.824 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 541.996,47 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. N. 401 de Madrid a Ciudad Real, por Toledo, kilómetros 103.700 al 104.300 y 113 al 117.—Recargo de piedra y riego asfáltico», provincia de Toledo, al mejor postor, don Jesús Montero Suárez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 899.427,60 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.008.326,90 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. 637 de Riaño a Colunga.—Bacheo con emulsión de los kilómetros 1 al 27.—Riego con betún fluido entre los p. k. 7.500 al 10.500.—Reparación con macadam y riego con betún fluido de los kilómetros 28 al 31», provincia de León, al mejor postor, don Pedro Elejabeitia, Contratas, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 841.438,98 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 953.904,30 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. C. 512 de Salamanca a Coria, por Las Hurdes, p. k. 52.000 al 63.000.—Primer riego con alquitrán», provincia de Salamanca, al mejor postor, Asfaltos y Construcciones EL-SAN, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 669.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 717.887,50, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. N. 110 de Soria a Rasencia, kilómetros 41.665,4 al 47.732.—Acopio e inversión de piedra y doble riego superficial asfáltico (tres proyectos)», provincia de Segovia, al mejor postor, don Félix Ortiz Antoranz, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.089.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.123.049,68 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. L. de Boñar a Tarna.—Bacheo con emulsión y riego con betún fluidificado en los kilómetros 7 al 16», provincia de León, al mejor postor, don Maximino Gorostiza Ezquerro, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 534.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 652.625 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. L. de Toral de los Vados a Santalla de Oscos.—Bacheo con emulsión y riego con betún fluido entre los p. k. 20.300 al 28.000», provincia de León, al mejor postor, don Bartolomé Sánchez Sánchez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 421.312,11 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 474.386,50 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Carretera de Bemibre a la de León a Caboallas, kilómetros 4.750 al 15.000.—Reparación con riego superficial de betún fluido, previo escarificado y recargo de piedra machacada (dos proyectos)», provincia de León, al mejor postor, don Francisco Rodríguez Gómez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 499.726,75 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 499.726,75 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. L. de Oviedo a Pola de Lena, Sección de Oviedo a Riosa, kilómetros 1.800 al 4.000 y 9 al 12.—Reparación del firme con riego de emulsión asfáltica», provincia de Oviedo, al mejor postor, don Pedro de Elejabeitia, Contratas, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 671.756,38 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 704.590,28 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. L. de Ponferrada a La Espina, kilómetros 47 al 54.—Reparación del firme con piedra machacada para regularización del mismo y doble riego con productos bituminosos», provincia de Oviedo, al mejor postor, don Pedro de Elejabeitia, Contratas, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 897.211,52 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 957.638,50 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. L. de Ouviaño a Cangas de Narcea, kilómetros 10 al 17.—Reparación del firme con piedra machacada para regularización del mismo y doble riego con productos bituminosos», provincia de Oviedo, al mejor postor, don Pedro de Elejabeitia, Contratas, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 737.953,36 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 787.654,35 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. N. de Ribadesella a Canero, kilómetros 3, 4,

5, 6,5, del 7, 8, 10,5, del 11,5, del 13,5, del 14, 15 y 16.—Riego con emulsión asfáltica», provincia de Oviedo, al mejor postor don Maximino Gorostiza Ezquerria, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 477.738,78 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 556.416 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. C. de San Esteban de Pravia a Grado. Sección de Grado a Luanco, kilómetros 2.000 al 5.350 y C. L. de Grado a Luanco, kilómetros 5.350 al 26.275.—Reparación del firme con macadam ordinario y primer riego con emulsión asfáltica», provincia de Oviedo, al mejor postor, Asfaltos y Construcciones ELSAN, S. A. que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.939.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.969.253,60 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. 623 de León a Villablino (León a Caboalles).—Bacheo con emulsión y riego con betún fluidificado de los kilómetros 88 al 92. La Magdalena a Belmonte-Bacheo, con emulsión de los kilómetros 25 al 49 y riego con betún fluido entre los p. k. 8.800 al 10.000», provincia de León, al mejor postor, don Bartolomé Sánchez Sánchez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 483.581,17 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 550.850 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. C. 525 de Orense a Santiago.—Riego superficial asfáltico de los kilómetros 556 al 571», provincia de Orense, al mejor postor, Alejandro Alfonsín Espiña, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 449.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 508.156,25 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. C. 533 de La Gudiña al F. C. de Palencia a La Coruña, ensanche, recargo y riego asfáltico del firme en los kilómetros 43.750 al 46.000», provincia de Orense, al mejor postor, don Francisco Cachafeiro, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 462.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 492.096,04 pesetas y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. C. 101 de Guadalajara a Tafalla, por Agreda, tramo segundo (Almazán-Gomara).—Reparación del firme con macadam ordinario y riego general y de sellado entre los p. k. 0.000 al 3.700», provincia de Soria, al mejor postor, Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 589.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 693.905,40 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. N. 122 de Zaragoza a Portugal, por Zamora.—Bacheo con emulsión asfáltico de los kilómetros 87 al 200 (tres proyectos)», provincia de Soria, al mejor postor, Ginés Navarro

e Hijos, Construcciones, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 714.939,71 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 714.939,71 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. C. 115 de Soria a Tafalla, tramo segundo, Garray a Calahorra.—Reparación del firme con macadam ordinario y riego general y de sellado entre los p. k. 0.000 al 5.000», provincia de Soria, al mejor postor, Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 624.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 746.488 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. L. de Zarranzano a Molinos de Duero.—Riego general y de sellado de los p. k. 22.000 al 29.000», provincia de Soria, al mejor postor, Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 494.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 588.969,23, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. C. de Guadalajara a Tafalla, por Agreda, kilómetros 148.000 al 151.300 y de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero, kilómetros 50 y 51.—Reparación del firme con doble riego superficial asfáltico, previo empleo de piedra machacada», provincia de Guadalajara, al mejor postor, don Serafín Adame Gallego, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 511.392,15 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 511.392,15, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de junio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. C. de Guadalajara a Tafalla, por Agreda, kilómetros 103 al 104.100, y local de la estación de Jadraque a Matillas por Bujalaro, kilómetros 0 al 3.100.—Reparación con doble riego superficial asfáltico, previa reparación del firme con macadam», provincia de Guadalajara, al mejor postor, don Serafín Adame Gallego, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 797.401,11 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 797.401,11 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. N. 320 de Albacete a Guadalajara por Cuenca, kilómetros 83 al 88, 89 al 97 y 98.—Reparación del firme con riego asfáltico», provincia de Guadalajara, al mejor postor, don Jesús Verda Librero, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 672.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 672.757,56 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. N. de Córdoba a Tarragona, por Cuenca (tramo Tarancón-Teruel).—Reparación del firme con macadam ordinario, kilómetros 195.165 al 204», provincia de Teruel, al mejor postor, don Luciano Redón Guillén, que se compromete a eje-

cutarlas por la cantidad de 538.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 538.960,62 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. N. de Córdoba a Tarragona, por Cuenca (tramo de Monreal-Alliaga).—Bacheo, segundo riego asfáltico y capa de sellado, kilómetros 45 al 54.500», provincia de Teruel, al mejor postor, don Julio Herrero Muro, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 530.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 650.659,88 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. N. de Córdoba a Tarragona, por Cuenca (tramo de Cuevas de Almodén a Montalbán).—Bacheo segundo riego y capa de sellado, kilómetros 0 al 11.740», provincia de Teruel, al mejor postor, don Julio Herrero Muro, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 760.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 957.958,05 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. N. de Córdoba a Tarragona, por Cuenca (tramo de Alcolea del Pinar a Tarragona).—Reparación del firme asfáltico mediante bacheo, segundo riego y capa de sellado, kilómetros 387 al 395», provincia de Teruel, al mejor postor, don José Balaguer del Campo, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 658.481 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 756.874,80 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. N. de Córdoba a Tarragona, por Cuenca (tramo de Tarancón a Teruel).—Reparación del firme con macadam ordinario, primer riego y sellado, kilómetros 204 al 208,900», provincia de Teruel, al mejor postor, don Alfredo Valiñas Balboa, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 842.880,19 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudica definitivamente el servicio público regular de transporte de viajeros entre las localidades que se citan.

El Excmo Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 10 de abril de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y su Aeropuerto de Barajas, provincia de Madrid (expediente número 27), a Compañía Auxiliar de Transporte Aéreo S. A., por cesión a su favor de los derechos del peticionario, don Juan Lerma León, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Madrid y el Aeropuerto de Barajas, de 12 kilómetros de longitud, se realizará por la calle de María de Molina y la autopista de Barajas, en expedición directa,

sin paradas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos de origen y final de la línea.

3.ª El número de expediciones a realizar en el servicio será de 32 de Madrid a Aeropuerto de Barajas y 31 de Aeropuerto de Barajas a Madrid, cuyo número podrá modificarse con sujeción al de servicios de las líneas regulares aéreas que entren o salgan del citado Aeropuerto de Barajas.

4.ª Los coches afectos a la concesión, en número no inferior a seis, tendrán capacidades mínimas de transportes ajustadas a las de los aviones, y sus características de carrozado se ajustarán a la índole del servicio a realizar.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª Las instalaciones fijas no afectas a la concesión serán las siguientes:

Local adecuado para garaje, en Madrid.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

15 pesetas por viajero en expedición completa de ida y vuelta.

Las tarifas deberán ser acomodadas a los acuerdos internacionales que en cada momento puedan estar vigentes y establecidos por las Líneas de Navegación Aérea.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

8.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Madrid la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos del levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

9.ª El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 14 de mayo de 1958.—El Director general, M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de julio de 1958 por la que se adjudica definitivamente la adquisición del material y mobiliario con destino a Escuelas del Magisterio e Inspecciones de Enseñanza Primaria, convocado por subasta pública en Orden ministerial de 21 de mayo último.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para adjudicar en régimen de subasta la adquisición de material y mobiliario con destino a Escuelas del Magisterio e Inspecciones de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 21 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes) se convocó subasta pública para la adquisición de los lotes que en ella se menciona, cuyas bases fueron dictaminadas de modo favorable por la Asesoría Jurídica y que existe crédito en el capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto segundo, del vigente presupuesto general de gastos de este Ministerio, siendo contraído el gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos por un total de 6.768.300 pesetas en 5 de mayo último, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 10 del mismo mes, y aprobado el gasto por el Consejo de Ministros en 6 de junio

próximo pasado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, designado para la sesión de adjudicación provisional que tuvo lugar el día 7 del actual mes de julio, sin que contra dicha adjudicación provisional se halla presentado escrito alguno relativo a las manifestaciones hechas durante la misma.

Este Ministerio, de conformidad con lo determinado en la base duodécima de la mencionada Orden de convocatoria, ha resuelto adjudicar definitivamente a los mejores postores la adquisición de los lotes convocados en la forma que a continuación se detalla:

Lote A) Compuesto de 50 armarios de oficina, a don Ernesto Nesofsky Gigante, a 2.171 pesetas por unidad, con un total de 108.855 pesetas.

Lote B) Compuesto de 40 armarios-biblioteca, a don Pedro Maldonado Navidad, como Director-Gerente de Muebles Maldonado, S. A., a 7.270 pesetas unidad; total, 296.800 pesetas.

Lote C) Compuesto de 25 despachos: mesa, sillón, dos sillas y un armario, a don Pedro Maldonado Navidad, como Director-Gerente de Muebles Maldonado, S. A., al precio de 19.690 pesetas unidad; total, 492.250 pesetas.

Lote D) Compuesto de 33 mesas de despacho, a don Fidel Alonso Mantilla, como Apoderado legal de la Entidad Mercantil Eusebio González y Compañía, a 3.135 pesetas unidad; total, 103.455 pesetas.

Lote E) Compuesto de ocho mesas de Juntas, con sillón y siete sillas cada una, a don Pedro Maldonado Navidad, como Director-Gerente de Muebles Maldonado, S. A., a 21.990 pesetas; total, 175.920 pesetas.

Lote F) Compuesto de 35 tresillos, a don José Martínez Cardeiro, al precio de 7.844 pesetas unidad; total, 274.540 pesetas.

Lote G) Compuesto de 39 mesitas de tresillos, a don Ernesto Nesofsky Gigante, a 746 pesetas unidad; total, 29.094 pesetas.

Lote H) Compuesto de 50 mesitas de máquina de escribir, a don Ernesto Nesofsky Gigante, a 1.097 pesetas unidad; total, 54.850 pesetas.

Lote I) Compuesto de 450 sillas, a don Pedro Maldonado Navidad, como Director-Gerente de Muebles Maldonado, S. A., a 998 pesetas unidad; total, 449.100 pesetas.

Lote J) Compuesto de 135 sillones de oficina, a don Pedro Maldonado Navidad, como Director-Gerente de Muebles Maldonado, S. A., a 1.947 pesetas unidad; total, 262.845 pesetas.

Lote K) Compuesto de 1.000 mesas unipersonales con sus sillas, tamaño adulto, de madera, a don Federico Giner Peiró, a 570 pesetas unidad; total, 570.000 pesetas.

Lote L) Compuesto de 1.011 mesas unipersonales, con sus sillas, tipo mixto madera y metal, a don Pedro Maldonado Navidad, como Director-Gerente de Muebles Maldonado, S. A., a 1.347 pesetas unidad; total, 1.361.817 pesetas.

Lote LL) Compuesto de 123 bancos para jardín, a don José Angel Nabal Recio, como Apoderado de Fábricas Lucía, Antonio Betere, S. A., a 955 pesetas unidad; total, 117.465 pesetas.

Lote M) Compuesto de 20 mesas para trabajos manuales. No se ha presentado pliego alguno. Se declara desierto.

Lote N) Compuesto de 72 armarios metálicos, con dos puertas y entrepaños graduables; dimensiones: 1,95 de alto, 90 de ancho y 43 de fondo, a don Eduardo Gaztambide Gasull, por 3.377 pesetas unidad; total, 243.144 pesetas.

Lote Ñ) Compuesto de los siguientes elementos: 15 ficheros mixtos; medidas: 0,62 de fondo, 132 de altura por 458 de ancho. Seis ficheros ordinarios archivadores: 1,32 metros de altura por 0,46 de ancho por 0,62 de fondo. 40 ficheros de mesa de un cajón, de 10 por 15 centímetros. Todos ellos en metálico. 15 ficheros mixtos, a don Rogelio Fuertes Campelo, a 3.515 pesetas unidad; total, 52.725 pesetas.

Seis ficheros ordinarios archivadores, a don Rogelio Fuertes Campelo, a 3.250 pesetas; total, 19.500 pesetas. 40 ficheros de mesa de un cajón, a don Luis Asín Vidaurreta, como Director-Gerente de Asín, S. A. (Roneo, Unión Cerrajera, S. A.), a pesetas unidad 212; total, 8.480 pesetas.

Lote O) Compuesto de 15 máquinas multicopistas de fabricación nacional, a don Antonio Aguirre Bernabéu, como Director-Gerente de Auxmar, S. L., a 5.950 pesetas; total, 89.250 pesetas.

Lote P) Compuesto de 20 máquinas de calcular con visibilidad y cubicación (transporte de cantidades), de fabricación nacional a Calculice, S. L., y en su representación, don Jesús López del Olmo, como Director-Gerente, a 6.543 pesetas unidad; total, 130.860 pesetas.

Lote Q) Compuesto de 71 máquinas de escribir de fabricación nacional, dividido en la forma siguiente: 10 de 195 especies L/80 CT, 24 de 165 espacios L/80 CT, con tabulador decimal automático; ocho de 125 espacios L/80 B, ocho de 90 espacios L/80 A, 15 portátiles, cinco Semi-Standars, uno tipo Elite de 105 espacios, a don Ricardo Cluro Rovira, como Apoderado de Comercial Mecanográfica, S. A., y al precio que se detalla: una máquina de 105 espacios Léxicon 80/A, a 7.600 pesetas; ocho máquinas de 90 espacios Léxicon 80/A, a 7.600 pesetas; ocho máquinas de 125 espacios Léxicon 80/B, a 8.600 pesetas; 24 máquinas de 165 espacios Léxicon 80/CT, a 10.600 pesetas; 10 máquinas de 195 espacios Léxicon 80/CT, a 10.600 pesetas; cinco máquinas modelo Studio, 46 Semi-Standars de 90 espacios, a 4.800 pesetas; 15 máquinas modelo Pluma 22, portátil, de 88 espacios, a 3.600 pesetas unidad; total del lote, 575.600 pesetas. Los adjudicatarios deberán consignar la fianza definitiva, dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden, en la forma y cuantía dispuesta en la base duodécima de la convocatoria, y se someterán a las condiciones establecidas para la entrega de mobiliario y material adquirido y su distribución.

La suma del importe de las cantidades que corresponden a cada uno de los adjudicatarios alcanzan la cifra total de 5.416.550 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de julio de 1958 por la que se concede una subvención de 400.000 pesetas para obras de pavimentación en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades que le están atribuidas por la Ley de 25 de junio de 1935, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de junio pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder una subvención de cuatrocientas mil pesetas (400.000) para las obras de pavimentación del camino que enlaza la estación del ferrocarril de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) con dicha ciudad, para remediar la situación de paro existente en la misma, con cargo al capítulo IV, artículo 1.º, grupo 8.º, concepto único, del vigésimo presupuesto de este Departamento, aprobado por Ley de 26 de diciembre de 1957.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Empleo.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANUNCIO de la Universidad de Valladolid por el que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar los concursos-oposiciones convocados para proveer tres plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Filosofía y Letras.

Con esta fecha este Rectorado ha tenido a bien aprobar la propuesta de los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de los concursos-oposiciones reglamentarios para cubrir las plazas de Profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Lengua y Literatura Latinas» «Lengua y Literatura españolas y Literatura Universal» y «Latin Medieval, Paleografía y Diplomática» de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, convocadas por Orden ministerial de 21 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de febrero siguiente), elevada por el ilustrísimo señor Decano de dicha Facultad, y constituidos por los siguientes señores Catedráticos de la misma:

«Lengua y Literatura Latinas»:

Presidente, ilustrísimo señor don Emilio Alarcos García

Vocal doctor don Filemón Arribas Arranz.

Secretario doctor don Pedro de Palol Salellas.

«Lengua y Literatura Españolas y Literatura Universal»:

Presidente, ilustrísimo señor don Emilio Alarcos García

Vocal, ilustrísimo señor don José María Azcárate Ristori.

Secretario, doctor don Luis Suárez Fernández.

«Latin Medieval, Paleografía y Diplomática»:

Presidente, ilustrísimo señor don Emilio Alarcos García.

Vocal, doctor don Filemón Arribas Arranz.

Secretario, doctor don Luis Suárez Fernández.

Valladolid, 17 de junio de 1958.—Por el Rector, M. Gavilán.

ANUNCIO de la Universidad de Granada por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Romano» de la Facultad de Derecho.

Aspirante al concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, que ha sido admitido definitivamente para efectuar los ejercicios correspondientes:

Don Fermín Camacho Evangelista, único solicitante.

Granada, 20 de junio de 1958.—Por el Secretario general, E. Crespo.—Visto bueno: El Rector, L. Sánchez Agesta.

ANUNCIOS de la Universidad de Granada por los que se hacen públicas las relaciones de aspirantes a los concursos-oposiciones a plazas de Profesores adjuntos

Aspirantes al concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Anatomía descriptiva y topográfica y técnica anatómica» (2.ª Adjunta) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, que han sido admitidos definitivamente para efectuar los ejercicios correspondientes.

Don Narciso Luis Murillo Ferrol, único solicitante.

Granada, 20 de junio de 1958.—Por el Secretario general, E. Crespo.—Visto bueno: El Rector, L. Sánchez Agesta

Aspirantes al concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Farmacología y Terapéutica General» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, que ha sido admitido definitivamente para efectuar los ejercicios correspondientes.

Don Antonio Mundo Fuertes, único solicitante.

Granada, 20 de junio de 1958.—Por el Secretario general, E. Crespo.—Visto bueno: El Rector, L. Sánchez Agesta

Aspirantes al concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Fisiología general y especial» (2.ª Adjunta) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, que ha sido admitido definitivamente para efectuar los ejercicios correspondientes:

Don Antonio Torralba Rodríguez, único solicitante.

Granada, 20 de junio de 1958.—Por el Secretario general, E. Crespo.—Visto bueno: El Rector, L. Sánchez Agesta.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla por el que se hace pública la constitución de los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposiciones convocados para proveer siete plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Medicina de Cádiz de la expresada Universidad.

Con esta fecha el Rectorado de esta Universidad ha tenido a bien aprobar las propuestas de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición para proveer plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Medicina de Cádiz, de esta

Universidad, adscritas a las enseñanzas de «Anatomía Descriptiva y Topográfica y Técnica Anatómica», «Histología y Embriología y Anatomía Patológica», «Farmacología y Terapéutica general», «Oftalmología», «Otorrinolaringología», «Patología y Clínica Quirúrgicas» y «Obstetricia y Ginecología», convocado por Orden ministerial de 5 de febrero próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de marzo siguiente), elevadas por el ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina de Cádiz, de esta Universidad, en la forma siguiente:

«Anatomía Descriptiva y Topográfica y Técnica Anatómica» e «Histología y Embriología y Anatomía Patológica»:

Presidente, doctor don Diego Ferrer Fernández de la Riva.

Vocal, doctor don José Luis Martínez Rovira.

Secretario, doctor don Antonio López Rodríguez.

«Farmacología y Terapéutica general»:

Presidente, doctor don Diego Ferrer Fernández de la Riva.

Vocal, doctor don Perfecto García de Jalón Hueto.

Secretario, doctor don Santiago Vidal Sevilla.

«Oftalmología», «Otorrinolaringología» y «Patología y Clínica Quirúrgicas»:

Presidente, doctor don Antonio Martín Calderín.

Vocal, doctor don Manuel Zarapico Romero.

Secretario, doctor don Antonio Piñero Carrión

«Obstetricia y Ginecología»:

Presidente, doctor don José María Be-doya González.

Vocal, doctor don Manuel Zarapico Romero.

Secretario, doctor don Antonio Piñero Carrión.

Sevilla, 21 de junio de 1958.—El Secretario general, Manuel de J. López Guerrero. — Visto bueno: El Rector, doctor Hernández Díaz

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Valladolid por el que se convoca concurso para proveer una plaza de Aparejador.

El «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 7 del presente mes publica la convocatoria de concurso para proveer, en propiedad, una plaza de Aparejador, vacante en esta Corporación

La plaza está dotada con el sueldo base anual de 17.000 pesetas, aumentos graduales por cada cinco años de servicios, dos pagas extraordinarias y los demás derechos establecidos reglamentariamente o que en lo sucesivo se establezcan.

Las instancias, redactadas y documen-

tadas en la forma que en dicha convocatoria se determina, se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 8 de julio de 1958.—El Presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela y Cabañero.

2.683.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Guadalajara por el que se convoca la provisión de una plaza vacante de Ayudante de Obras Públicas de la Sección de Vías y Obras.

Cumplimentando acuerdo del Pleno de la Corporación de 26 de junio próximo pasado se anuncia la provisión, mediante concurso, de una plaza de Ayudante

de Obras Públicas de la Sección de Vías y Obras de esta Diputación.

Para tomar parte en el concurso se requieren las siguientes condiciones: Ser español, tener veintiún años cumplidos sin exceder de cuarenta y cinco, carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta, ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional, pertenecer al Cuerpo Facultativo de Ayudantes de Obras Públicas no padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa y no hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los solicitantes ingresarán en la Depositaria de Fondos Provinciales 75 pesetas en concepto de derechos para tomar parte en el concurso.

El plazo de admisión de instancias será de un mes, a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las instancias, reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas y timbres provinciales de dos pesetas con cincuenta céntimos, y en la solicitud se

hará constar, en su caso, la categoría que tenga en el Escalafón del Estado.

La plaza está dotada con el sueldo que corresponda a la categoría en el escalafón del Estado, pagas extraordinarias reglamentadas, ayuda familiar, en su caso, y gratificación fija anual de 10 000 pesetas por todos los conceptos.

Para la resolución se establece un concurso de méritos profesionales, que acreditarán documentalmente los solicitantes, mediante publicaciones, trabajos, servicios prestados al Estado, Provincia o Municipio, premios y otros que quieran aportar los señores concursantes que el Tribunal juzgará discrecionalmente entre todos ellos. Se tendrá en cuenta cualidad de ex combatiente, ex cautivo o familiar de caído al resolver.

Las obligaciones, Tribunal del concurso, incompatibilidades del cargo y demás condiciones, se publican en la convocatoria inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 81, del día de hoy.

Guadalajara, 8 de julio de 1958.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.
2.620.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

BALEARES

EXPEDIENTE 4-T-58

El día 12 de agosto próximo, a las once horas, en la antesala de la biblioteca de la Capitanía General de Baleares (Palacio de la Almudaina), se efectuará en concurso la adquisición de tiras y cable para el motovelero «Mallorquín», y la reparación de la canoa de S. E. el Capitán General de Baleares.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Edificio de Intendencia), los días hábiles, de diez a trece horas.

Palma, 23 de julio de 1958.—El Comandante Secretario.
2.779.

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José de Benito Domínguez, Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que incoándose por este Juzgado expediente de varios número 30 de 1958, que se instruye con motivo del auxilio marítimo prestado por el buque de pesca nombrado «Pepica Chorrilla» al de su igual clase nombrado «Marruja Ferrer», hecho ocurrido el día 26 de abril de 1958,

Por la presente se pone en conocimiento de los interesados que se concede un

plazo de treinta días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que personalmente o por escrito dirigido a este Juzgado expongan cuanto a sus intereses convenga.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de julio de 1958.—El C. de C., Juez Instructor, José de Benito.
4.377.

Bases Navales

CANARIAS

Junta de Subastas

Dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de Marina la celebración de subasta pública para la adjudicación de las obras relativas a «construcción de un edificio para Ayudantía Militar de Marina de Fuerza Ventura, en Puerto de Rosario», por un precio tipo de un millón ciento sesenta y tres mil seiscientos veintitrés pesetas con ochenta y dos céntimos (1.163.623.82), de ellas, para invertir en el ejercicio actual, doscientas mil pesetas (200.000), se hace público para general conocimiento que transcurridos que sean veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria», contados a partir del último de ellos que lo inserte, se procederá a la celebración de la correspondiente subasta pública en el edificio de la Jefatura del Arsenal de Las Palmas, ante la Junta de Subastas, en el día y hora que oportunamente se señalará por nuevo anuncio.

El proyecto de las obras, Memoria, planos, presupuestos y pliegos de condiciones, etc., estarán de manifiesto en el Arsenal de Las Palmas (Edificio de Jefatura).

Las proposiciones deberán hacerse por

escrito, en papel sellado de la cuantía prevenida en la Ley del Timbre, y ajustándose al modelo siguiente:

Don mayor de edad, con plena capacidad jurídica y de obrar, sin que concurren en él (1) ninguna de las incompatibilidades establecidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, ni en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni se encuentra comprendido en ninguno de los casos de falta de aptitud legal que señala el vigente Reglamento de Servicios y Obras de la Marina, según afirma la pertinente declaración suscrita que acompaña, se compromete (2) a realizar las obras que se refiere el anuncio publicado por la Base Naval de Canarias, Junta de Subastas, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de de de 1958, por el precio de (.....) pesetas, y de acuerdo en todo con el proyecto y pliego de condiciones de estas obras, que declara conocer plenamente.

..... a de de 1958.

(Firma y rúbrica.)

Deberá, en todo caso, acompañarse a la proposición la documentación exigida por las disposiciones vigentes del pliego de condiciones legales. La presentación de las proposiciones podrá hacerse, a partir de la publicación de este anuncio, en la Jefatura del Arsenal de Las Palmas, hasta el día anterior hábil al acto de celebración de la subasta, en horas hábiles de oficina. Asimismo, se admitirán proposiciones durante un plazo de treinta minutos posteriores al momento en que quede constituida reglamentariamente la Junta de Subastas. Caso de que

(1) Ni en su representado o representada (si obra en representación de otra persona o Entidad).

(2) En la representación que ostenta, y que acredita mediante escritura que acompaña (si obra por representación).

al procederse a la apertura de los pliegos aparecieran como económicamente más ventajosas para la Administración dos proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

La fianza provisional, ascendente a veintidós mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas con treinta y cinco céntimos (22.454,35), deberá ser constituida en la Caja General de Depósitos, o en su Sucursal local, en la forma expresada en el pliego de condiciones.

El importe de estos anuncios, así como el importe del reintegro del acta de subasta y certificación de la misma, serán de cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de julio de 1958.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Subasta, Francisco Ubeda.
2.801.

MINISTERIO DE HACIENDA

Caja General de Depósitos

ADMINISTRACION

Extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 26 de marzo de 1951, con los números 361.843 de entrada y 171.686 de registro, correspondiente a don Jesús Ventas Jiménez, a disposición del Ingeniero Jefe de O. P. de Toledo, para responder del vehículo TO-2856, constituido por 2.500 pesetas nominales en Deuda Interior 4 por 100, así como carnet de intereses número 35.192, correspondiente al mismo señor, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 1 de julio de 1958.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.
9.226

Delegaciones

ALICANTE

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por esta sucursal en 20 de marzo de 1948, con los números 86 de entrada y 15.274 de registro, correspondiente a un depósito en metálico necesario constituido por la Sociedad Canal de la Huerta de Alicante y a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Alicante, 22 de julio de 1958.—El Delegado de Hacienda, Luciano Izquierdo.
4.372.

CACERES

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósitos:

Uno de 51.500 pesetas, constituido en 21 de abril de 1949 por el Instituto Nacional de Colonización, a disposición del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, bajo resguardo números 138 de entrada y 15.683 de registro, en el concepto de necesarios ni interés.

Otro de 3.142,24 pesetas, constituido en 26 de abril de 1949 por el Instituto Nacional de Colonización, a disposición del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, bajo resguardo números 142 de entrada y 15.685 de registro, en el concepto de necesarios sin interés.

Demorado en él oportuno expediente el extravío de dichos resguardos, se anuncia en estos periódicos oficiales para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin además de que, llegando a conocimiento de la persona o personas que los hubieren encontrado, se sirvan presentarlos en el Negociado de dicha Caja sucursal en la Intervención de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo, que empieza a contarse a partir del día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, pues de lo contrario quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto legal alguno aludidos resguardos, expidiéndose, por tanto, los correspondientes duplicados.

Cáceres, 22 de julio de 1958.—El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible).

4.375.

VALENCIA

Se notifica a los súbditos españoles don Ramón O.tra Iranzo y don José Azorin Lorenzo, el primero con domicilio desconocido y el segundo con residencia en Tanager, que el expediente núm. 273/58, instruido por aprehensión de una motocicleta, habiéndose valorado en 7.500 pesetas, y se les hace saber que ha sido calificado, en principio, como infracción de menor cuantía y de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación; advirtiéndoles que contra dicha calificación pueden interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin hacer uso del derecho de recurso se considerará firme su calificación, convocándose sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 24 de septiembre próximo, a las once horas, en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente más arriba indicado, a la que deberán comparecer por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, pudiendo asimismo presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Valencia, 24 de julio de 1958.—El Secretario del Tribunal, V. Torralva.—Visto bueno, el Presidente, J. Alegre.

4.381

ZAMORA

Habiéndose extraviado una factura de constitución que obra como resguardo provisional, expedida en esta sucursal de la Caja de Depósitos en Zamora, necesaria para canjear por el resguardo definitivo expedido por la Caja General de Depósitos con los números 423.771 de entrada y 225.897 de registro, correspondiente al depósitos en títulos de la Deuda Amortizable 4 por 100 de pesetas nominales 10.000, a disposición del ilustrísimo

señor Delegado del Servicio Nacional del Trigo para que sirva de garantía a la gestión de Jefe de Silo de Toro, constituido por don Ubaldo de Cruz Bratos.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos de Zamora, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue referido resguardo definitivo sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo provisional sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Zamora, 22 de julio de 1958.—El Delegado de Hacienda.
9.225

ZARAGOZA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito en metálico de la clase necesario sin interés, número 1.855 de entrada y 28.638 de registro, de 2.000 pesetas, constituido en 19 de noviembre de 1957, se anuncia en este periódico para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin además de que, llegando a conocimiento de las personas que lo hubiesen encontrado se sirvan presentarlos en el Negociado de la Caja de Depósitos de esta provincia dentro del referido plazo, a contar del día siguiente en que aparezca el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo y sin efecto alguno, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Zaragoza, 23 de julio de 1958.—El Delegado de Hacienda.

4.383.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 93 y 165 y demás concordantes y complementarios del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente se llama, cita y emplaza al que fue Auxiliar interino de la Estafeta de Correos de Cabra (Córdoba) don Domingo Jiménez Jiménez para que comparezca en el local de la planta séptima que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones a recoger y contestar el pliego de cargos que se le ha formulado en el expediente administrativo-judicial que contra el mencionado funcionario y otro vengo instruyendo sobre reintegro al Tesoro de trece mil novecientos treinta y cinco pesetas (13.935 pesetas), descubierto producido en los fondos del Giro Postal por falta de pago en los atrasos de Subsidios a la Vejez a seis subsidiados de Carcabuey en 9 de diciembre de 1957, bajo apercibimiento de que en el caso de no recoger, el pliego de cargos dentro del término de diez días de su emplazamiento y de contestarlo en el de quince días después de ser recogido será declarado rebelde, continuará el procedimiento sin su audiencia y le pararán las demás conse-

cuencias y perjuicios legales a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Delegado,
2.773.

Patronato de la Fundación «Fernando Valhondo Calaff»

CACERES

CONCURSO-SUBASTA para las obras de construcción de un hospital infantil

Debidamente autorizado por la Superioridad, se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción del hospital infantil que ha de levantarse en esta capital la fundación «Fernando Valhondo Calaff».

Datos del concurso-subasta

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doce millones ochocientas treinta y un mil ochocientas setenta y ocho pesetas con sesenta céntimos (pesetas 12.831.878,60), y el plazo de ejecución previsto es de veinte meses.

La fianza provisional para tomar parte en este concurso-subasta es de ciento cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesetas con treinta y nueve céntimos (144.159,39), y habrá de constituirse en metálico en la Secretaría del Patronato de la Fundación, sita en Cáceres, plaza del General Mola, número 32, principal. También podrá constituirse esta fianza en efectos de la Deuda Pública, los cuales se depositarán en la Caja General de Depósitos de la provincia, debiendo acompañarse en este supuesto la póliza de adquisición de tales valores.

La fianza definitiva asciende a la cantidad de doscientas ochenta y ocho mil trescientas dieciocho pesetas con setenta y ocho céntimos (288.318,78)

Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar a este concurso-subasta se admitirán en las oficinas del Patronato de la Fundación «Fernando Valhondo Calaff», sita en Cáceres, plaza del General Mola, número 32, principal, durante todos los días hábiles comprendidos desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del 1 de septiembre próximo, en que el señor Notario a que por turno corresponda expedirá testimonio de los pliegos presentados.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones particulares, económicas y jurídicas que han de regir este concurso-subasta y el de condiciones facultativas, en que se desarrolla todo lo relativo a las obras, estarán de manifiesto en las oficinas de este Patronato, en el domicilio que más arriba se señala.

El acto del concurso-subasta tendrá lugar dentro del mes de septiembre el día que previamente acuerde el Patronato, en el despacho oficial del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto, así como el plazo de su ejecución, cuya referencia será tenida como mérito. Contendrá además este so-

bre los demás documentos que a este fin señala el pliego de condiciones facultativas.

El primer sobre, además de la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta que se especifica en el pliego de condiciones particulares, económicas y jurídicas, habrá de contener los siguientes requisitos:

a) Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.

b) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

c) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieren dirigido.

La Mesa adjudicadora provisionalmente la obra a la proposición más baja, ya que la adjudicación definitiva se hará por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.

El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura de ejecución de las obras, ante Notario, dentro del término de diez días, contados desde la fecha en que se le notifique la aprobación por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales de la adjudicación definitiva.

Todos los gastos de contrato, anuncios, honorarios de Notario, así como los impuestos establecidos o que legalmente se establezcan, y la licencia municipal de obras, serán de cuenta del adjudicatario.

Cáceres, 24 de julio de 1958.—El Gobernador civil, Presidente del Patronato, Luciano de la Fuente y de la Fuente.

Modelo de oferta

Don vecino de con domicilio en enterado del anuncio publicado para el concurso-subasta de las obras de construcción del hospital infantil de la Fundación «Fernando Valhondo Calaff», en Cáceres, así como de los planos, estado de dimensiones, pliegos de condiciones, los cuales acepta íntegramente, se compromete y obliga a ejecutar dicha obra por la cantidad (en letra, sin enmienda ni raspadura) pesetas, lo que supone una baja del por 100 sobre el presupuesto tipo, y en el plazo de

Acompaña al efecto los documentos que previene el anuncio del concurso subasta en sobre independiente.

..... de de mil novecientos cincuenta y ocho.

Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente del Patronato de la Fundación «Fernando Valhondo Calaff».
2.780.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Jefaturas de Obras Públicas

BADAJOZ

Don Ramón de Fontecha y Sanchez, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos y Jefe de Obras Públicas de la provincia de Badajoz.

Hago saber: Que para cumplir lo que preceptúa el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, he dispuesto la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de la provincia y en el periódico «Hoy», de Badajoz, de la relación nominal rectificadora de los propietarios de los terrenos que han de ser expropiados en el término municipal de Alburquerque por causa de las obras de construcción del trozo segundo de la carretera local 521, de Cáceres a Alburquerque, y señalar el plazo de quince (15) días para que las

personas a quienes afecta esta expropiación puedan hacer las reclamaciones que estimen conveniente acerca de la necesidad de la ocupación de los terrenos o aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la presente relación:

1. D. Miguel Angel Muguero.
2. D.^a Magdalena de Liniers.
3. D. Fernando Muguero.

Badajoz, 22 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Ramón de Fontecha y Sanchez.

4.373

Don Ramón de Fontecha y Sanchez, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos y Jefe de Obras Públicas de la provincia de Badajoz.

Hago saber: Que para cumplir lo que preceptúa el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, he dispuesto la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de la provincia y en el periódico «Hoy», de Badajoz, de la relación nominal rectificadora de los propietarios de los terrenos que han de ser expropiados en el término municipal de Alburquerque por causa de las obras de construcción del trozo primero de la carretera local 521, de Cáceres a Alburquerque, y señalar el plazo de quince (15) días para que las personas a quienes afecta esta expropiación puedan hacer las reclamaciones que estimen conveniente acerca de la necesidad de la ocupación de los terrenos o aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la presente relación:

1. Señora Condesa de Liniers.
2. Don Miguel Angel Muguero.

Badajoz, 21 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Ramón de Fontecha y Sanchez.

4.374.

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA OVIEDO

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima, con domicilio social en la calle del Marqués de la Vega de Anzo, número 3, Oviedo, y en su nombre y representación don Pedro Colmenero González, ha sido solicitado se proceda a incoar expediente de expropiación forzosa de las fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Grado (Oviedo), cuya relación se detalla a continuación y afecta a las obras necesarias para el aprovechamiento de 15.000 litros de agua por segundo, derivados de los ríos Somiedo y Pigüña y de los arroyos Santiago, Bustariega, La Trapa y Montovo, en términos de los Ayuntamientos de Somiedo y Miranda, cuya concesión fue otorgada por Orden ministerial de 23 de mayo de 1957 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de junio).

Lo que se pone en conocimiento de los posibles afectados para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo», y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en la Alcaldía de Grado o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle del Doctor Casal, número 2. 3.º de esta ciudad.

Oviedo, 16 de junio de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

664.

AYUNTAMIENTO DE GRADO.—PARTIDO JUDICIAL DE BELMONTE

Número	Nombre de la finca	Clase de cultivo	Propietarios	Pueblo
--------	--------------------	------------------	--------------	--------

Descripción de las fincas que son afectadas por la obra parcial «Escombrera Arroyo de los Lodos», del salto de Miranda, del que es concesionaria Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

1	Toral y Cabañón.....	Prado e inculto.....	Hros. de Manuel Fernández.....	Los Lodos.
2	La Cabaña	Prado y arbolado.....	Amador García González	Idem.
3	Toralín	Idem	Antonio García García	Idem.
4	El Carballón.....	Labor	Hros. de Francisco Menéndez Miranda..	Idem.
5	Presida	Prado e inculto.....	Julio López Fernández	Idem.
6	—	Labor	Antonio García García	Idem.
7	—	Prado	Rosalía Fernández	Idem.

Descripción de las fincas que son afectadas por la obra parcial «Escombrera, Zona El Reguero de la Rebollada», del salto de Miranda, del que es concesionaria Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

1	El Reguero	Prado	Lisardo Ibarvia Armiñán.....	Vigaña.
2	Idem	Inculto y arbolado.....	Hros. de Liborio García González.....	Idem.
3	Idem	Idem	Milagros Fernández Fernández.....	Idem.
4	Idem	Idem	Hros. de Liborio García González.....	Idem.
5	Idem	Idem	Vecinos de	Idem.
6	Idem	Idem	Francisco Martín	Gijón.

Descripción de las fincas que son afectadas por la obra parcial «Carretera de Vigaña a Tiblos», del salto de Miranda, del que es concesionaria Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

1	Las Cruces y el Pingang	Prado	Emilia Menéndez González.....	Belmonte.
---	-------------------------------	-------------	-------------------------------	-----------

Descripción de las fincas que son afectadas por la obra parcial «Embalse y Escombrera de Vigaña», del salto de Miranda, del que es concesionaria Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

1	Paeiro	Labor	Ramón Blanco Suárez	Vigaña.
2	Idem	Idem	Alfonso Alvarez Alvarez	Idem.
3	Idem	Idem	Luis Fernández Fernández.....	Idem.
4	Idem	Idem	Carmen García Menéndez.....	Idem.
5	Idem	Idem	María García Fernández.....	Idem.
6	Idem	Idem	Aurora Alvarez Alvarez	Idem.
7	Idem	Idem	Antonio Fernández Alvarez	Idem.
8	Idem	Idem	José García Alvarez	Idem.
9	Idem	Idem	Aurora Alvarez Alvarez	Idem.
10	Idem	Idem	Antonio Rodríguez Menéndez	Idem.
11	Idem	Idem	Antonio Fernández Alvarez	Idem.
12	Idem	Idem	José Manuel Fernández Fernández.....	Idem.
13	Idem	Idem	Aurora Alvarez Alvarez	Idem.
14	Idem	Idem	Angeles Armiñán Flórez	Idem.
15	Idem	Idem	Luis Fernández Fernández	Idem.
16	Idem	Idem	Alfonso Alvarez Alvarez	Idem.
17	Idem	Idem	José García Fernández	Idem.
18	Idem	Idem	Ramón Blanco Suárez	Idem.
19	Idem	Idem	Fructuoso Fernández Alvarez	Idem.
20	Idem	Idem	Alfonso Alvarez Alvarez	Idem.
21	Idem	Idem	Luis Fernández Fernández	Idem.
22	Idem	Idem	José María Fernández	Idem.
23	Idem	Idem	Alfonso Alvarez Alvarez	Idem.
24	Idem	Idem	Jesús González García	Idem.
25	Idem	Idem	José María Fernández	Idem.
26	Idem	Idem	Antonia Fernández Alvarez	Idem.
27	Idem	Idem	Liborio Menéndez	Idem.
28	Idem	Idem	Fructuoso Fernández Alvarez	Idem.
29	Idem	Idem	Balbino González Menéndez	Idem.
30	Idem	Idem	Liborio Menéndez	Idem.
31	Idem	Idem	José María Fernández	Idem.
32	Idem	Idem	José Manuel Fernández Fernández.....	Idem.
33	Idem	Idem	Liborio Menéndez	Idem.
34	Idem	Idem	Avelina Fernández Blanco.....	Idem.
35	Idem	Idem	José Manuel Fernández Fernández.....	Idem.
36	Idem	Idem	Eleuterio Flórez García	Idem.
37	Idem	Idem	María Fernández Fernández	Idem.
38	Idem	Idem	José García Alvarez	Idem.
39	Idem	Idem	Balbino González Menéndez	Idem.
40	Idem	Idem	José María Fernández	Idem.
41	Idem	Idem	Carmen García Menéndez	Idem.
42	Idem	Idem	José Fernández Fernández	Idem.
43	Idem	Idem	Ramón Flórez Alvarez	Idem.
44	Idem	Idem	Aurora Alvarez Alvarez	Idem.
45	Idem	Idem	Fructuoso Fernández Alvarez	Idem.
46	Idem	Idem	Encarnación Fernández Menéndez.....	Idem.
47	El Llano	Prado	José María Fernández	Idem.
48	Idem	Idem	José García Alvarez	Idem.
49	Idem	Idem	José Manuel Fernández Fernández.....	Idem.
50	Idem	Labor	Fructuoso Fernández Alvarez	Idem.
51	Idem	Idem	Antonio Rodríguez Menéndez.....	Idem.
52	Idem	Prado	Fructuoso Mergado González	Idem.
53	Idem	Labor	Ramón Blanco Suárez	Idem.
54	Idem	Idem	Liborio García González	Idem.
55	Idem	Idem	José Manuel Fernández Fernández.....	Idem.
56	Idem	Idem	Carmen García Menéndez	Idem.

Número	Nombre de la finca	Clase de cultivo	Propietarios	Pueblo
57	El Llano	Labor	Alfonso Alvarez Alvarez	Vigaña.
58	Idem	Prado	Encarnación Fernández Fernández	Idem.
59	Idem	Idem	Eleuterio Flórez Alvarez	Idem.
60	La Bobia	Idem	Angeles Armiñán Flórez	Idem.
61	Idem	Idem	Encarnación Fernández Fernández	Idem.
62	Idem	Idem	Faustino Morgalo González	Idem.
63	Idem	Idem	Faustino Morgalo González	Idem.
64	Idem	Idem	Maria Fernández Fernández	Idem.
65	Idem	Idem	Angeles Armiñán Flórez	Idem.
66	Idem	Idem	José Garcia Fernández	Idem.
67	Idem	Idem	Aurora Alvarez Alvarez	Idem.
68	Idem	Idem	Jesús González Garcia	Idem.
69	Idem	Idem	Alfonso Alvarez Alvarez	Idem.
70	Idem	Idem	Antonia Fernández Fernández	Idem.
71	Idem	Idem	Alfonso Alvarez Alvarez	Idem.
72	Idem	Idem	José Maria Fernández	Idem.
73	Idem	Idem	Antonio Rodríguez Menéndez	Idem.
74	Idem	Idem	Avelina Fernández Blanco	Idem.
75	Idem	Idem	Eustaquio Blanco Suárez	Idem.
76	Idem	Idem	Jesús González Garcia	Idem.
77	El Llano	Inculto	Ramón Flórez Alvarez	Idem.
78	Idem	Prado	Ramón Flórez Alvarez	Idem.
79	La Tortal	Idem	Luis Fernández Fernández	Idem.
80	Idem	Idem	Faustino Morgalo González	Idem.
81	Idem	Idem	Luis Fernández Fernández	Idem.
82	Idem	Idem	Fructuoso Fernández Alvarez	Idem.
83	Idem	Idem	Faustino Blanco Suárez	Idem.
84	Idem	Idem	Valentín Alvarez	Restiello.
85	Idem	Prado e inculto	José Garcia Fernández y Antonio Fernández Alvarez	Idem.
86	—	Inculto y prado	José Manuel Fernández Fernández	Vigaña.
87	—	Labor	Antonio Rodríguez Menéndez	Idem.
88	—	Prado	Luis Fernández Fernández	Idem.
89	—	Idem	Esperanza González	Idem.
90	El Llano	Idem	Antonia Fernández Alvarez	Santianes.
91	Cementerio	Idem	Obispado de Oviedo	Vigaña.
92	Idem	Urbana	Obispado de Oviedo	Oviedo.
93	—	Prado	José Garcia Fernández	Idem.
94	—	Idem	Lisardo Ibarvia Armiñán	Vigaña.
95	—	Idem	Liborio Garcia González	Idem.
96	—	Labor	Ramón Blanco Suárez	Idem.
97	—	Idem	Lisardo Ibarvia Armiñán	Idem.
98	—	Prado	José Manuel Fernández Fernández	Idem.
99	—	Idem	Adolfo Blanco Suárez	Idem.
100	—	Labor	Luis Fernández Fernández	Idem.
101	—	Idem	Avelina Fernández Blanco	Idem.
102	—	Prado	Antonio Garcia Garcia	Idem.
103	—	Idem	Jesús González Garcia	Idem.
104	—	Idem	Ramón Armiñán Flórez	Idem.
105	—	Labor	Ramón Armiñán Flórez	Idem.
106	—	Idem	Alfonso Alvarez Alvarez	Idem.
107	—	Idem	Antonio Rodríguez Menéndez	Idem.
108	—	Idem	José Ramón Armiñán Flórez	Idem.
109	—	Idem	José Manuel Fernández Fernández	Idem.
110	—	Prado	Liborio Garcia González	Idem.
111	—	Labor	Jesús González Garcia	Idem.
112	—	Idem	Agustín Grana Cuervo	Idem.
113	—	Prado	Teresa Garcia Gómez	Idem.
114	—	Idem	Hros. de Amalio Garcia	Idem.
115	—	Idem	Valentín Garcia Menéndez	Idem.
116	—	Idem	Hros. de Amalio Garcia	Idem.
117	—	Idem	Jesús González Garcia	Idem.
118	—	Idem	Jesús González Garcia	Idem.
119	—	Idem	Hros. de Amalio Garcia	Idem.
120	Entre Ambos Ríos	Idem	Hros. de Amalio Garcia	Idem.
121	El Cabrón	Idem	Liborio Garcia González	Idem.
122	El Bustiello	Idem	Milagros Fernández Menéndez	Idem.
123	La Llousona	Idem	Casimiro Garcia Miranda	Idem.
124	Idem	Idem	Fructuoso Fernández Alvarez	Idem.
125	Idem	Idem	Adolfo Blanco Alvarez	Idem.
126	Idem	Idem	Ramón Blanco Suárez	Idem.
127	El Cabrón	Idem	Alfonso Alvarez Alvarez	Idem.
128	Idem	Idem	Antonio Alvarez Rodriguez	Idem.
129	Idem	Idem	Antonio Rodriguez Menéndez	Idem.
130	—	Idem	Eleuterio Flórez Alvarez	Idem.
131	—	Idem	José Maria Fernández Fernández	Idem.
132	—	Idem	Carmen Garcia Menéndez	Idem.
133	La Llousona	Idem	Jesús González Garcia	Idem.
134	Idem	Idem	Fructuoso Fernández Alvarez	Idem.
135	Idem	Idem	Ramón Blanco Suárez	Idem.
136	Idem	Idem	Adolfo Blanco Alvarez	Idem.
137	Idem	Idem	Antonio Garcia Garcia	Idem.
138	Idem	Idem	José Manuel Fernández	Idem.
139	Idem	Idem	Carmen Garcia Menéndez	Idem.
140	Idem	Idem	Liborio Garcia González	Idem.
141	Idem	Idem	José Garcia Alvarez	Idem.
142	Idem	Idem	Aurora Alvarez Alvarez	Idem.
143	Idem	Idem	Liborio Garcia González	Idem.
144	Idem	Idem	Hros. de Balbino González	Idem.
145	Idem	Idem	Liborio Garcia González	Idem.
146	Pumarada	Prado y labor	Ramón Blanco Suárez	Idem.
147	La Llousona	Idem	José Garcia Alvarez	Idem.

Número	Nombre de la finca	Clase de cultivo	Propietarios	Pueblo
148	La Llousona	Prado	Luis Fernández Fernández	Vigaña.
149	Pumarada	Idem	Plácido Fernández Pérez	Idem.
150	Pairo	Labor	Ramón Blanco Suárez	Idem.
151	Huerto	Idem	Jesús González García	Idem.
152	Idem	Idem	Luis Fernández Fernández	Idem.
153	Idem	Idem	Fructuoso Fernández Alvarez	Idem.

Por Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima, con domicilio social en la calle de Marqués de la Vega de Anzo, número 3, Oviedo, y en su nombre y representación don Pedro Colmenero González, ha sido solicitado se proceda a incoar expediente de expropiación forzosa de las fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Miranda (Oviedo) cuya relación se detalla a continuación y afecta a las obras necesarias para el aprovechamiento de 15.000 litros de agua

por segundo, derivados de los ríos Somiedo y Pigüena y de los arroyos Santiago, Bustarlega La Trapa y Montovo, en términos de los Ayuntamientos de Somiedo y Miranda, cuya concesión fué otorgada por Orden ministerial de 23 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de junio). Lo que se pone en conocimiento de los posibles afectados para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anun-

cio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo», y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en la Alcaldía de Miranda o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, de esta ciudad. Oviedo, 16 de junio de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti. 665.

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA.—PARTIDO JUDICIAL DE BELMONTE

Número	Nombre de la finca	Clase de cultivo	Propietarios	Pueblo
--------	--------------------	------------------	--------------	--------

Descripción de las fincas que son afectadas por la obra parcial «Poblado y carretera Bustarlega», del salto de Miranda del que es concesionaria Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

1	Veiga Nueva	Prado	Hros. de Faustino Arias Argüelles	Almurfe.
2	Canal de riego	Tonia	Teresa Menéndez Menéndez	Idem.
3	Canacedo	Prado e inculto	José Díaz Calzón	Idem.
4	Idem	Prado	Joaquina Menéndez Menéndez	Idem.
5	Idem	Idem	Manuel Menéndez Calzón	Idem.
6	Idem	Idem	Benito Menéndez Alvarez	Idem.
7	Idem	Idem	Eusebio Menéndez Calzón	Idem.
8	Idem	Idem	Teresa Menéndez Menéndez	Idem.
9	Reguero	Idem	Casimiro Fernández Arias	Idem.
10	Mingabril	Prado e inculto	María Díaz Alvarez	Idem.
11	Idem	Idem	Ramiro Menéndez Menéndez	Idem.
12	La Rasa	Labor y prado	Joaquina Menéndez Menéndez	Idem.
13	El Molino	Prado	Eusebio Menéndez Calzón	Idem.
14	Molino harinero	—	Eusebio Menéndez Calzón	Idem.
15	Reguero	Inculto	Vecinos	Idem.
16	Camino vecinal a Por-nacedo	—		
17	La Escudia	Prado	Amelia Fernández Arias, Colono, Joaquín Fidalgo	Idem.
18	Idem	Idem	Sagrario Menéndez Pérez	Idem.

POBLADO DE LA BUSTARIEGA (OCUPACIÓN TEMPORAL)

1	Las Reigadas	Prado	Consuelo Fernández, Colono, José Arias Rodríguez	Almurfe.
---	--------------------	-------------	--	----------

Descripción de las fincas que son afectadas por la obra parcial «Arroyo de Alqueirona-Toma de Ondes», del salto de Miranda, del que es concesionaria Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

1	Alqueirona	Labor	María Luisa López López	Oviedo.
2	Idem	Prado	Hortensia Alvarez	Ondes.

Descripción de las fincas que son afectadas por la obra parcial «Escombreras de Bustarlega», del salto de Miranda, del que es concesionaria Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

1	Sequeiro	Inculto y prado	María Alvarez Diaz	Almurfe.
2	Idem	Prado e inculto	Joaquín Fidalgo Blasón	Idem.
3	Idem	Pastón	María Fernández Calvo	Idem.
4	Idem	Prado	Rosario García Baniello	Madrid.
5	Faxona	Pastón	Colono, Antonio García Baniello	Almurfe.
6	Idem	Idem	José Baniello Rodríguez	Idem.
7	Idem	Inculto	Ramiro Menéndez Menéndez	Idem.
			Ramón Rey Arnaldo	Idem.

Descripción de las fincas que son afectadas por la obra parcial «Carretera a Llamoso», del salto de Miranda del que es concesionaria Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

1	—	Labor	José García Marrón	Llamoso.
2	—	Idem	Constantino Arréguiz	Idem.
3	Eltaplay	Labor e inculto	Francisco Patallo Menéndez	Idem.
4	Idem	Idem	Hros. de Manuel Menéndez Riesgo	Idem.
5	—	Labor	Francisco Patallo Menéndez	Idem.
6	La Viña	Prado	Antonio Alvarez Ibarvia	Idem.

Número	Nombre de la finca	Clase de cultivo	Propietarios	Pueblo
<i>Descripción de las fincas que son afectadas por la obra parcial «Tubería de bajada y central», del salto de Miranda, del que es concesionaria Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A</i>				
1	Villaoscura	Prado con arbolado...	Hros. de Aurelio Fernández	Selviella.
2	Sta Fartalla.....	Idem	Alfredo Fernández García.....	San Cristóbal.
3	Trapa	Prado	Manuel Menéndez González	Idem.
4	Idem	Inculto con arbolado...	Aurelio Alonso González.....	Fontoria.
5	Sta Fartalla.....	Prado	José Fernández Oso.....	Vio del Pedruco.

Descripción de las fincas que son afectadas por la obra parcial «Carretera a central», del salto de Miranda, del que es Concesionaria Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

1	El Fuejo	Huerto	Julio Suárez Suárez	La Habana.
			Colonos, Antonio Laneo y Manuel Fuentes	San Cristóbal.
2	Idem	Idem	Julio Suárez Suárez	La Habana.
			Colonos, Manuel Fuentes y Celso Menéndez	
3	Camino vecinal	—	Ayuntamiento	San Cristóbal.
4	Quintana	Solar	Hros. de José Moro López.....	Miranda.
5	Cóbertizo	Casa	Balbina González López.....	San Cristóbal.
6	Patio	—	Antonio Laneo García	Idem.
7	Huerto	Labor	Celso Mepéndez González	Idem.
8	Pulleiro	Prado	Josefa González Fernández	Idem.
9	Idem	Idem	Joaquín González González	Idem.
10	La Llerona	Idem	Balbina González López	Idem.
11	Idem	Inculto y arbolado.....	Ayuntamiento	Miranda.
12	Cuesto o Llerona.....	Prado con arbolado.....	Herederos de Francisco López	Longoria.
			Virgina López	San Cristóbal.
13	La Cuesta.....	Prado	Balbina González López	Idem.
14	Idem	Prado y arbolado	Antonio Laneo García	Idem.
15	La Pólvora	Prado	Balbina González López	Idem.
16	La Huerta	Idem	Balbina González López	Idem.
17	La Cabaña	Idem	Aurelio Alonso González	Fontoria.
18	Idem	Inculto con arbolado.	Pilar Cienfuegos	Grado.
			Apoderado, José Suárez	Idem.
19	La Raba	Prado con arbolado...	Pilar Cienfuegos	Idem.
			Colono, José González	Fontoria.
20	Idem	Prado	Amalia Valdés Fernández	Belmonte.
21	Idem	Prado y labor.....	Pilar Cienfuegos, Colono, Aurelio Fernández	
			Aurora Valdés Fernández	Grado.
22	Las Llamargas.....	Prado	Vecinos de San Cristóbal	Belmonte.
23	Idem	Inculto	Faustina Alvarez Rodríguez	San Cristóbal.
24	Idem	Prado	Hros. de José María Moro	Fontoria.
25	Villaoscura	Prado y arbolado.....	Elvira Marrón Menéndez	San Cristóbal.
26	Idem	Prado y labor.....	Hros. de Francisco Fernández.....	Fontoria.
27	Idem	Prado y cabaña	José Pendas Fernández	Longoria.
28	Idem	Idem	Manuel Fernández	San Cristóbal.
29	Idem	Prado y arbolado.....		Selviella.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de julio de 1958 por la que se convoca subasta pública para la adquisición de mobiliario y material con destino a Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo Sr.: En marcha el Plan de Construcciones de Escuelas de Enseñanza Primaria establecido por la Ley de 17 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18), se hace preciso atender a sus instalaciones, a medida que las necesidades lo aconsejen, adquiriéndose el mobiliario y material escolar para su funcionamiento, en régimen de subasta pública, con cargo al presupuesto vigente de la Junta Central de Construcciones Escolares; que ha sido tomada razón del gasto por la Junta Central en 27 de mayo último, y fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, con fecha 19 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto que del crédito figurado en el capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único del presupuesto vigente de la Junta Central de Construcciones Escolares, y de conformidad con el artículo tercero de la mencionada Ley, se destina las cantidades que se mencionan para la adquisición de los siguientes lotes, en régimen de su-

basta pública, con arreglo a las siguientes bases.

Primera. Se anuncia a subasta pública la adquisición de los lotes que se mencionan, por los precios que como máximo se establece como tipos para la adjudicación al mejor postor:

A) Un lote de 1.200 pupitres biperpersonales para niños de trece años, a 820 pesetas unidad, 984.000 pesetas.

B) Un lote de 1.200 pupitres biperpersonales para niños de trece años, a 820 pesetas unidad, 984.000 pesetas.

C) Un lote de 1.200 pupitres biperpersonales para niños de nueve años, a 780 pesetas unidad, 936.000 pesetas.

D) Un lote de 1.000 pupitres biperpersonales para niños de nueve años, a 780 pesetas unidad, 780.000 pesetas.

E) Un lote de 1.100 mesas planas biperpersonales, con sus sillas, para niños de trece años, a 850 pesetas unidad, 935.000 pesetas.

F) Un lote de 1.000 mesas planas biperpersonales, con sus sillas, para niños de trece años, a 850 pesetas unidad, 850.000 pesetas.

G) Un lote de 1.200 mesas planas biperpersonales, con sus sillas, para niños de nueve años, a 830 pesetas unidad, 996.000 pesetas.

H) Un lote de 1.100 mesas planas biperpersonales, con sus sillas, para niños de nueve años, a 830 pesetas unidad, 913.000 pesetas.

I) Un lote de 500 mesas de Profesor, con sillón, a 1.900 pesetas unidad, 950.000 pesetas.

J) Un lote de 400 mesas de Profesor, con sillón, a 1.900 pesetas unidad, 760.000 pesetas.

K) Un lote de 300 mesas de Profesor, con sillón, a 1.900 pesetas unidad, a pesetas 570.000.

L) Un lote de 500 armarios, a 1.700 pesetas unidad, 850.000 pesetas.

M) Un lote de 400 armarios, a 1.700 pesetas unidad, 680.000 pesetas.

N) Un lote de 1.000 sillas sueltas para adultos, a 300 pesetas unidad, 300.000 pesetas.

O) Un lote de 500 pizarras murales, pintadas de verde, a 500 pesetas unidad, 250.000 pesetas.

P) Un lote de 1.000 mapas geográficos, murales, de España física y política, en cartón, con baño de plástico, de dos caras, a 140 pesetas cartón, 140.000 pesetas.

Q) Un lote de 1.000 colecciones de mapas geográficos con las cinco partes del Mundo, con cinco cartones, con baño de plástico, de dos caras, a 675 pesetas colección, 675.000 pesetas.

R) Un lote de 1.000 esferas terrestres de 25 centímetros de eje inclinado, a 200 pesetas unidad, por un total de 200.000 pesetas.

S) Un lote de 1.000 cajas de sólidos geométricos en madera, de 25 sólidos, a 150 pesetas caja, 150.000 pesetas.

Segunda. La fabricación de los lotes A) a N), ambos inclusive, se ajustarán a los modelos oficiales que, a disposición de los concurrentes, estarán en los Almacenes de la Dirección General de Enseñanza Pri-

maria, calle de Núñez de Balboa, número 103 La Oficina Técnica de Construcciones Escolares facilitará copia de los mismos, previo abono de su importe.

Tanto ellos como todos los restantes objetos de la convocatoria se ajustarán a lo dispuesto en el pliego de condiciones, que se facilitará gratuitamente en la Sección de Creación de Escuelas, debiendo retirarse personalmente, y sin que se mantenga correspondencia sobre este extremo.

Tercera. En las ofertas se hará constar el precio por unidad y el total por el lote, sin que en ningún caso pueda exceder del tipo máximo señalado.

Cuarta. El plazo de presentación de proposiciones en el Registro General del Departamento terminará el día 3 de septiembre próximo, a la una de la tarde.

Los documentos que han de presentarse son:

a) Proposición ajustada al modelo, extendida en papel de seis pesetas, presentada en sobre blanco cerrado, firmado por el oferente, en cuya cubierta constará la letra del lote a que se presenta, debiendo extender tantos sobres con proposiciones como lotes solicite.

b) Resguardo de la Caja General de Depósitos de haber constituido la fianza provisional del 1 por 100 del tipo del lote que solicite.

c) Documentos que acrediten que ejerce la industria correspondiente, como recibos de Contribución Industrial, certificación de la Administración de Rentas de que está dado de alta y ejerce la industria, pago de cuotas sindicales, seguros sociales, accidentes de trabajo y todos los que demuestren estar al corriente de las obligaciones legales. Si se trata de una persona jurídica deberá aportarse los Estatutos, poderes o documentos que justifiquen la personalidad y representación del firmante de las proposiciones.

La documentación de los apartados b) y c) figurará en sobre aparte, abierto, que se presentará conjuntamente con los que contengan las proposiciones, haciéndose constar por el Registro General en ambos la misma marca comercial. En este sobre con documentos se hará constar en hoja firmada, reintegrada, los lotes a que se presenta y el total en pesetas de su importe.

Quinta. El Registro General entregará un recibo de la presentación, en el que se hará constar la marca correspondiente que se exhibirá en los Almacenes de la Dirección General, para que sea tomada nota al entregar en ellos los modelos en el plazo que expira el día 4 de septiembre próximo, a las siete de la tarde.

En los lotes A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L) y M), bastará un solo modelo por cada tamaño idéntico de pupitres, mesas bipersonales con sillas, de Profesor con sillón y armarios. A todos los modelos se les dará un número no conocido por los concurrentes.

Sexta. La Dirección General de Enseñanza Primaria designará los Arquitectos escolares para que examinen los modelos de los lotes A) a N), inclusive, en un plazo que expirará el día 10 de septiembre próximo, a las doce de la mañana, emitiendo dictamen, que presentarán dentro de dicho plazo en la Sección de Creación de Escuelas, en el que rechazarán de plano las que no reúnan condiciones, o a su juicio no sirvan por mala calidad o defectuosa fabricación.

En los casos de los lotes N) a R), inclusive, y en el mismo plazo anterior, la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar emitirá dictamen sobre los modelos, y rechazará los que no se adaptan al fin pedagógico, teniendo en cuenta el pliego de condiciones y su propio conocimiento.

Séptimo. En igual plazo, la Asesoría Jurídica del Departamento informará si se encuentra completa la documentación

presentada y es suficiente la fianza, o cuáles deben rechazarse, a cuyo efecto se le facilitarían por la Sección de Creación de Escuelas los sobres que la contengan.

Octava. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Primaria el día 16 de septiembre próximo, a las once horas. La adjudicación se hará por una Junta compuesta por el Director General de Enseñanza Primaria, como Presidente; el Abogado del Estado-Jefe de la Asesoría Jurídica del Departamento, el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Secretario de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar y el Jefe de la Sección de Creación de Escuelas, que actuará de Secretario, pudiendo ser sustituidos por quienes tengan esta facultad en sus servicios. A la adjudicación asistirá el Notario correspondiente, designado por el Colegio de Madrid, que levantará acta de la misma.

Por la presidencia se dará cuenta de las proposiciones excluidas por no ajustarse a los modelos, según los informes de los Arquitectos, de la Comisión Asesora y de la Asesoría Jurídica, las que no serán leídas y sin que sobre motivos de la exclusión se autorice discusión.

A continuación, se abrirán los pliegos admitidos, dándose lectura a las proposiciones, y se declarará provisionalmente adjudicado el lote a las más ventajosas. Si hubiera igualdad, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si subsistiese se adjudicará por sorteo.

Novena. La adjudicación provisional se elevará a definitiva por Orden ministerial.

La fianza definitiva se consignará en la Caja General de Depósitos, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de la Orden, por la cuantía del cinco por ciento de la cantidad adjudicada, devolviéndose la provisional. La definitiva será devuelta cuando se realice la distribución del material adjudicado.

Décima. El adjudicatario viene obligado a entregar el mobiliario franco de porte y embalaje en el punto de destino que se le señale. El acta de recepción de todo el lote adjudicado habrá de ser levantada antes del 15 de diciembre próximo, nombrándose la Delegación que la extienda.

Serán de cargo de los adjudicatarios, a prorrato de la cuantía de sus lotes, los gastos notariales, el dictamen de los Arquitectos, que no podrá exceder de 2.000 pesetas por cada uno de los suscritos, los de recepción, incluidos viajes y estancia de la Delegación, y los del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la número solicita tomar parte en la subasta de lotes de mobiliario y material para Escuelas de Enseñanza Primaria, convocada por Orden ministerial de 23 de julio de 1958, a cuyo efecto presenta la siguiente proposición

(Presentará una proposición por cada lote)

(Fecha y firma del proponente.)

2.784.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1955 en el Registro General de la Propiedad Intelectual (Continuación.)

110.344.—Fray Curro. A.gumento cinematográfico.—Dramática.—Luis Tejedor Pérez y Angel Torres del Alamo.—Edit., los autores.—Madrid, 1954.—Uno de 31×22 centímetros.—Tres hojas.—1.ª de 100.

(66.584)

110.345.—Nieve y llanto (tango).—Musical.—María Luisa Cid Hurtado.—Zaragoza, 1954.—Uno de 15×22 cm.—Una hoja.

(66.585)

110.346.—Naípe maldito (tango canción). Musical y literaria.—Ricardo Agullar Fando, de la música, y Miguel Portolés González, de la letra.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1954.—Uno de 18×25 cm.—Dos hojas.

(66.586)

110.347.—Mi estrella madrileña (pasodoble).—La gracia del barrio (idem).—Musical y literaria.—Tulio Marco Ortiz de la letra, y Manuel Gracia Fuentes, de la música de la primera, y Jacobo Morcillo Uceda, de la letra, y Martín Carretero Gallar, de la música de la segunda.—Ediciones Teclado.—Madrid, 1954.—Uno de 25×18 cm.—12 págs.—1.ª de 2.000.

(66.587)

110.348.—Tú no lo sabes (bolero mambo).—Musical y literaria.—Emilio Calvo Martínez, de la música y de la letra.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1954.—Uno de 25×18 cm.—Dos hojas.

(66.588)

110.349.—Tres preludios para piano al modo romántico.—I. Preludio isabelino.—II. Preludio crepuscular.—III. Preludio mediterráneo.—Musical.—Pedro Pulg Adam.—Edit., el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 33×24 cm.—Ocho hojas.—1.ª de 500.

(66.589)

110.350.—Mobile (fox).—Musical.—Juan de Orúe Natia.—Bilbao, 1954.—Ej. manuscrito.—Uno de 16×21 cm.—Dos hojas.

(66.590)

110.351.—Dile a mi amada (bolero).—Musical y literaria.—Luis Duque Chavarría y Juan de Orúe Matia.—Ej. manuscrito.—Bilbao, 1954.—Uno de 16×21 cm.—Dos hojas.

(66.591)

110.352.—Berta y los húngaros (cuento escenificado).—Matilde Grimal Bueno.—Ej. manuscrito y máquina.—Zaragoza, 1954.—Uno de 21×16 cm.—101 págs.

(66.591 bis)

110.353.—Colección Nena.—1. Romance a Lisboa.—2. Mi guara.—Musical y literaria.—Reyes Lozano Castro (seud. «Tony Carey»), de la música y de la letra.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1954.—Uno de 28×20 cm.—Dos hojas.

(66.592)

110.354.—Ni Papuchi ni Mamuchi (pasodoble corrido).—Musical y literaria.—Francisco Almagro Herrera, de la letra, y Manuel Villacañas Sastre, de la música.—Madrid, 1954.—Ej. manuscrito.—Uno de 31×21 cm.—Una hoja.

(66.593)

110.355.—Así sueño yo (pasodoble).—Musical y literaria.—Juana Albalade López, de la letra, y Abelardo Triviño Sánchez, de la música.—Madrid, 1954.—Uno de 31×22 cm.—Dos hojas.

(66.594)

110.356.—Sueño y encanto (bolero).—Musical y literaria.—Indalecio Morales Pérez, de la letra, y Abelardo Triviño Sánchez, de la música.—Madrid, 1954.—Ej. manuscrito.—Uno de 31×22 cm.—Dos hojas.

(66.595)

110.357.—Duditas (bolero).—Musical y literaria.—Marino García González y Mercedes Amor Farfán.—Esquivias (Toledo), 1954.—Uno de 27×21 cm.—Dos hojas.

(66.596)

110.358.—Mary Peña madrileña (schotis).—Musical.—Rufino Hierro Osco.—Madrid, 1955.—Ej. manuscrito.—Uno de 30×23 cm.—Dos hojas.

(66.600)

- 110.359.—Historia de un destino.—Literaria.—María del Pilar Carré Sánchez.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Uno de 10,5×15,5 cm.—125 págs.—1.ª, de 5.000. (66.601)
- 110.360.—Fulpanes en la noche.—Musical.—Abelardo Triviño Sánchez.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1954.—Uno de 31×22 centímetros.—Dos hojas. (66.606)
- 110.361.—Martin Nadie.—Literaria.—Concepción Fernández-Luna Sánchez.—Edit. La Novela del Sábado.—Madrid, 1954.—Uno de 15×10 cm.—64 págs.—1.ª, de 5.000. (66.607)
- 110.362.—Ronda alcarreña (jota).—Musical.—Abelardo Triviño Sánchez (seudónimo, «Abetrisan»).—Madrid, 1954.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 31×22 cm.—Dos hojas. (66.608)
- 110.363.—Unidos has: la muerte (marcha).—Musical.—Abelardo Triviño Sánchez (seud., «Abetrisan»).—Madrid, 1954.—Ej. manuscrito.—Uno de 31×22 cm.—Dos hojas. (66.609)
- 110.364.—La redención de Gisel.—Literaria.—Mariano Molins Mallol (seud., «César de Monterrey»).—Edit. Pueyo, S. L., Madrid, 1954.—Uno de 16×11 cm.—128 páginas.—1.ª, de 8.000. (66.610)
- 110.365.—Alicia (vals lento).—Musical.—Aurelio Gancedo Rozos.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1954.—Uno de 30×21 cm.—Dos hojas. (66.611)
- 110.366.—María Veleta (canción).—Musical y literaria.—Camilo Murillo Jenero, de la letra, y Fernando García Morcillo, de la música.—Sevilla, 1954.—Ej. manuscrito.—Uno de 25×17 cm.—Dos hojas. (66.612)
- 110.367.—Escolta mora (guión literario para un documental en color).—Literaria.—Alfredo Juderías Martínez.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Uno de 31×21 cm.—Dos hojas.—1.ª, de seis. (66.613)
- 110.368.—Cantoria (cuaderno primero).—Musical y literaria.—Anónimo.—Arreglador: Rafael Benedito Vives.—Edit. Unión Musical Española.—Madrid, 1954.—Uno de 20×14 cm.—63 págs.—1.ª, de 250. (66.614)
- 110.369.—Les folies (Las toliás).—Humoresca Para coro mixto y voces de niño «ad libitum».—Musical y literaria.—Eduardo López Chávarri.—Edit. Unión Musical Española.—Madrid, 1955.—Uno de 33×24 centímetros.—11 págs.—1.ª, de 250. (66.615)
- 110.370.—Morenas de España (pasodoble).—Musical y literaria.—Manuel Monreal Díaz, de la música, y Laureano Fernández Vera (seud., «Lauren Vera»), de la letra.—Edit. Unión Musical Española.—Madrid, 1954.—Uno de 33×24 cm.—Dos páginas.—1.ª, de 250. (66.617)
- 110.371.—Els pastorets (Los pastorcitos). Tema popular del antiguo Reino de Valencia.—Musical y literaria.—Eduardo López Chávarri, de la transcripción, glosa y armonización.—Edit. Unión Musical Española.—Madrid, 1955.—Uno de 33×24 cm.—Cinco págs.—1.ª, de 250. (66.618)
- 110.372.—En busca de un beso (danzón rumba).—Musical y literaria.—Manuel Villacañas Sastre, de la música y Francisco Almagro Herrera, de la letra.—Edit. Unión Musical Española.—Madrid, 1954.—Uno de 33×24 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 250. (66.619)
- 110.373.—Gimnasia musical para la escuela.—Musical y literaria.—José López Rodríguez de Rivera, de la música, y Lino de Pablo Campo, de la letra.—Edit. Unión Musical Española.—Madrid, 1954.—Uno de 33×24 cm.—Ocho págs.—1.ª, de 250. (66.620)
- 110.374.—La tercera juventud.—Dramática.—José Téllez Moreno.—Edit. Alfí.—Madrid, 1954.—Uno de 15×10 cm.—80 páginas.—1.ª, de 1.500. (66.621)
- 110.375.—Colección Abetrisan núm. 7.—1. Tres pétalos.—2. Entre el Darro y el Genil.—3. Triste tarde de lluvia.—4. Albalateña.—5. Mellena.—Musical y literaria.—Abelardo Triviño Sánchez, de la música y de la letra.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1954.—Uno de 25×17 cm.—12 hojas. (66.622)
- 110.376.—Colección Abetrisan núm. 8.—1. Mi corazón español.—2. Planeta Marte Musical y literaria.—Abelardo Triviño Sánchez (seud., «Abetrisan»), de la música, e Indalecio Morales Pérez, de la letra del núm. 1, y Juana Albalate López de la letra del núm. 2.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1954.—Uno de 31×22 cm.—Cuatro hojas. (66.623)
- 110.377.—Marcos de Celis (pasodoble).—Amparo de Lucena (pasodoble).—Musical y literaria.—Francisco Fernando López y Julio Cuesta González, de la primera, y Julio Cuesta González, de la música, y Fernando Ocaña Marín, de la letra de la segunda.—Edit. Goya.—Madrid, 1954.—Uno de 25×17 cm.—24 págs.—1.ª, de 2.500. (66.624)
- 110.378.—Secreto sin confesión (comedia en tres actos).—Dramática.—Manuel del Moral Morales.—Ej. a máquina.—Granada, 1954.—Uno de 22×16 cm.—74 págs. (66.625)
- 110.379.—Colección Abetrisan núm. 9.—1. Triste evocación.—2. Sibella (bolero).—Musical.—Abelardo Triviño Sánchez.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1954.—Uno de 25×17 cm.—Cinco hojas. (66.626)
- 110.380.—Julmaracu (mambo).—Musical.—Antonio Graner Feijóo, Julián González Pol y Tomás Fernández García.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1954.—Uno de 25×17 cm.—Dos hojas. (66.627)
- 110.381.—Polimambo (mambo).—Musical.—Julián González Pol y Tomás Fernández García.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1954.—Uno de 25×17 cm.—Dos hojas. (66.628)
- 110.382.—Alegria montañesa (polca).—Musical y literaria.—José Andrés de Prada Delgado, Joaquín Gasca Mompóu, Augusto Algueró Dasca y Augusto Algueró Algueró.—Ej. manuscrito.—Barcelona, 1954.—Uno de 25×18 cm.—Dos hojas. (66.629)
- 110.383.—Parisina, ven a mi (fox medio tiempo).—Musical y literaria.—Francisco Ferrer Baixauli (seud. Ligorlette).—Ejemplar manuscrito.—Barcelona, 1954.—Uno de 24×17 cm.—2 hojas. (66.630)
- 110.384.—Es mi sambit (samba).—Musical y literaria.—Francisco Ferrer Baixauli.—Ej. manuscrito.—Uno de 25×18 centímetros.—Dos hojas.—Barcelona, 1955. (66.631)
- 110.385.—Robin y la princesa Centimito. Dramática.—José Escribano Cerezo y Francisca Gómez Pérez.—Játiva, 1954.—Ej. a máquina.—Uno de 22×16 cm.—47 hojas. (66.632)
- 110.386.—Mi alegre Niní (fox).—Musical y literaria.—Francisco Ferrer Baixauli.—Barcelona, 1955.—Ej. manuscrito.—Uno de 25×18 cm.—Dos hojas. (66.633)
- 110.387.—Formulario de contratos, documentos y escritos.—Científica.—Vicente González Giner.—Edit. Giner.—Madrid, 1955.—Uno de 23×15 cm.—548 págs.—1.ª, de 5.000. (66.634)
- 110.388.—Dijo que se fué (fox).—Musical y literaria.—Francisco Ferrer Baixauli y Gelasio de Francisco Torrubia.—Ej. manuscrito.—Barcelona, 1955.—Uno de 25×18 cm.—Dos hojas. (66.635)
- 110.389.—Pavaso alegre (marcha-zalop).—Musical.—Gelasio de Francisco Torrubia y Francisco Ferrer Baixauli.—Barcelona, 1955.—Ej. manuscrito.—Uno de 25×18 cm.—Dos hojas. (66.636)
- 110.390.—Córdoba bella (bolero canción).—Musical y literaria.—José Timoteo Franco.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1954.—Uno de 21×31 cm.—Dos hojas. (66.637)
- 110.391.—Las estampas y el sumario de El Escorial por Juan de Herrera.—Científica.—Luis Cervera Vera.—Edit. Techos.—Uno de 28×32 cm.—168 págs. más 13 láminas, más un facsimil.—1.ª, de 350. (66.638)
- 110.392.—La reina del cuplé (sinopsis de argumento cinematográfico).—Literaria.—Jesús Vasallo Ramos y Clemente Pamplona Blasco.—Edit., los autores.—Madrid, 1955.—Uno de 31×22 cm.—Cuatro hojas. 1.ª, de 20. (66.639)
- 110.393.—El gato con notas (opereta).—Musical y literaria.—Juan Antonio Laglesia González.—Ej. a máquina y manuscrito.—Madrid, 1954.—Dos de 22×16 centímetros, la letra, y 30×26, la música. 60 más 26 págs. (66.640)
- 110.394.—¡Con muy malas correas! (Comedia arrevisada).—Dramática.—Marcos Rico Santamaría (seud., «Marcos Cressus El Alarife»).—Edit., el autor.—Burgos, 1954.—Uno de 21×15 cm.—125 págs.—1.ª, de 200. (66.641)
- 110.395.—Escalera al cielo (comedia en un acto).—Dramática.—María Elena Ramos Mejía.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1954.—Uno de 33×25 cm.—12 págs. (66.648)
- 110.396.—Las diez de últimas (juguete cómico).—Dramática.—Alfredo Souto Feljoo y José María Bremón Sánchez.—Ejemplar mecanografiado.—Toledo, 1954.—Uno de 22×17 cm.—120 págs. (66.649)
- 110.397.—Los tres mosqueteros (melodrama de capa y espada).—Dramática.—Alejandro Dumas.—Adaptador: Ricardo Blasco Laguna y Roberto Pérez Carpio.—Ej. mecanografiado.—Córdoba, 1954.—Dos de 22×16 cm.—143 págs más 110 hojas. (66.650)
- 110.398.—El llibret d'argen meravellos (El libro de plata maravilloso).—Dramática.—Ramón Casas Gamell.—Ej. a máquina.—Sabadell, 1954.—Uno de 28×22 cm.—68 hojas. (66.651)
- 110.399.—A l'atzar de la vida (Al azar de la vida) (comedia dramática).—Marta Fábregas Berenguer.—Barcelona, 1954.—Ej. mecanografiado.—Uno de 21×31 cm.—98 págs. (66.652)
- 110.400.—Los catorce resultados (pasodoble humorístico).—Musical y literaria.—Camilo González Brea.—Ej. manuscrito.—Los Hinojosos (Cuenca), 1954.—Uno de 30×22 cm.—Dos hojas. (66.653)
- 110.401.—María Veleta (argumento cinematográfico).—Literaria.—Camilo Murillo Jenero y Manuel Sebares Caso.—Editor, los autores.—Madrid, 1955.—Uno de 31×22 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 50. (66.654)
- 110.402.—Malato está el hijo del rey.—El rey qu' mucho madruza (dos canciones sefardíes del siglo XV).—Musical y literaria.—Anónimo.—Adaptador: Joaquín Rodrigo Vidre.—Edit., el adaptador.—Madrid, 1954.—Uno de 25×17 cm.—Cuatro hojas.—1.ª, de 1.000. (66.655)
- 110.403.—Torrepartida (argumento cinematográfico).—Literaria.—Alberto Fernández Galar, José María Belloch Puig y Luis Jesús Rubio.—Edit., Alberto Fernández Galar.—Uno de 22×16 cm.—Ocho hojas. 1.ª, de 50. (66.656)
- 110.404.—Cajal (argumento cinematográfico).—Literaria.—José María Belloch Puig y Luis Jesús Rubio.—Edit., Alberto Fernández Galar.—Uno de 22×16 cm.—16 págs.—1.ª, de 50. (66.657)
- 110.405.—Nacido en Triana (pasodoble andaluz).—Musical y literaria.—Camilo González Brea.—Ej. manuscrito.—Los Hinojosos (Cuenca), 1954.—Uno de 30×22 centímetros.—Dos hojas. (66.658)
- 110.406.—Medea (tragedia).—Dramática.—Eurípides y Séneca.—Refundidor: Juan Germán Schoroder Bilhere.—Ej. mecanografiado.—Barcelona, 1954.—Uno de 28 por 22 cm.—44 págs. (66.659)
- 110.407.—En mi soñar (tango-canción).—Musical y literaria.—Francisco Ferrer Baixauli.—Barcelona, 1955.—Ej. manuscrito.—Uno de 21×17 cm.—Dos hojas. (66.660)
- 110.408.—Ave María (texto latino).—Musical.—Joaquín Angel Gascón Carrasco.—Edit., el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 31×21 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 200. (66.662)
- 110.409.—La saeta rubia (schotis).—Musical y literaria.—Alfonso Martín Liñán, de la música y de la letra.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1954.—Uno de 30×23 cm.—Dos hojas. (66.663)

110.410.—Son Mercedes y Eduardo (scho-tis).—Musical y literaria.—Francisco Huertas Sánchez, de la música y de la letra.—Ej. manuscrito.—Uno de 25×17 cm. Dos hojas.—Valdepeñas, 1955. (66.664)

110.411.—El destino quiere (bolero).—Musical y literaria.—Alfredo Toledano Escudero, de la música, y Carmen Pineda Ortiz, de la letra.—Madrid, 1954.—Uno de 21×28 cm.—Dos hojas. (66.665)

110.412.—Marino soñador (marcha-galop).—Musical.—Francisco Ferrer Baixauli.—Ej. manuscrito.—Barcelona, 1955.—Uno de 25×17 cm.—Dos hojas. (66.666)

110.413.—La Pepa maca (La Pepa guapa). Tragedia.—Dramática.—Cecilia Alonso Bozzo.—Edit., el autor.—Barcelona, 1954.—Uno de 17×12 cm.—66 págs.—1.ª, de 2.000. (66.667)

110.414.—Flamenco chipén (pasodoble). Musical y literaria.—Alfonso Jofre de Villegas Cernuda, de la letra, y Daniel Antón Cazorla, de la música.—Madrid, 1954. Ej. manuscrito.—Uno de 25×17 cm.—Dos hojas. (66.668)

110.415.—Tu rojo clavel (bolero).—Musical.—Juan Andrés Garriga, Augusto Alguero Dasca y Augusto Alguero Alguero. Ej. manuscrito.—Uno de 25×17 cm.—Dos hojas.—Brafm, 1954. (66.669)

110.416.—Si yo fuera mejicano (pasodoble).—Musical y literaria.—Alfonso Jofre de Villegas Crenuda, de la letra, y Daniel Antón Cazorla, de la música.—Madrid, 1954.—Ej. manuscrito.—Uno de 25 por 17 cm.—Dos hojas. (66.670)

110.417.—El negro bailón (guaracha).—Musical y literaria.—Mercedes Amor Farina y Marino García González.—Ej. manuscrito.—Alameda de la Sagra (Toledo), 1955.—Uno de 27×21 cm.—Dos hojas. (66.671)

110.418.—Historia de lobos (argumento cinematográfico).—Literaria.—Amador del Villar Girón.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Uno de 31×21 cm.—10 hojas.—1.ª, de 25. (66.672)

110.419.—Corte y confección «Becar».—Clentífica.—Marcelona Vivanco Iturriaga, Edit., el autor.—Bilbao, 1954.—Uno de 31.5×21.5 cm.—83 hojas.—1.ª, de 100. (66.673)

110.420.—Guía automovilística. España y Portugal.—Literaria.—María Flomena de Sagarra y de Riba.—Edit. Ramón M. de Sagarra y de Castellarnáu.—Madrid, 1954.—Uno de 29.5×15 cm.—69 págs más 30 gráf. plegados.—2.ª reformada, de 2.000. (66.674)

110.421.—Reverta (sinopsis).—Literaria Antonio del Amo Algara.—Edit., el autor Madrid, 1955.—Uno de 31×22 cm.—Seis hojas.—1.ª, de 20. (66.676)

110.422.—El gran Di Stéfano (marcha olímpica).—Musical y literaria.—Juan Miquez Rodrigo, de la música y de la letra.—Ej. manuscrito.—Uno de 24×16 centímetros.—Dos hojas.—Madrid, 1955. (66.677)

110.423.—Arruines barón (comedia).—Dramática.—Briano Aguirre Tolosana.—Ej. mecanografiado.—Prat del Llobregat, 1954.—Uno de 28×21 cm.—129 págs. (66.679)

110.424.—Canción de Kubala y Erika.—Musical.—Augusto Alguero Dasca y Augusto Alguero Alguero.—Ej. manuscrito Barcelona, 1954.—Uno de 25×18 cm.—Tres hojas. (66.680)

110.425.—Gopak de Fedor y Erika.—Musical.—Augusto Alguero Dasca y Augusto Alguero Alguero.—Ej. manuscrito.—Barcelona, 1954.—Uno de 25×18 cm.—Dos hojas. (66.681)

110.426.—Aculleta y fili (Hilo y aguija). Musical y literaria.—Eduardo López Chavarrí, de la glosa y armonización.—Unión Musical Española.—Madrid, 1955.—Uno de 33×24 cm.—Cuatro págs.—1.ª, de 250. (66.616)

110.427.—Trene d'auba (Alborada) (Comedia en tres actos).—Dramática.—Francisco Picó Aguiló.—Maravillas de Muro (Mallorca), 1954.—Uno de 21×16 cm.—60 hojas. (1.161)

110.428.—C'an Romaguera o La rondaie d'es padri (Casa Romaguera o El cuento del abueo).—Dramática.—Francisco Picó Aguiló.—Ej. mecanografiado.—Uno de 21.5 por 16.5 cm.—47 hojas.—Muro (Mallorca), 1954. (1.162)

110.429.—Chocolate tupinamba (bolero). Musical y literaria.—Gonzalo Atrio Martín, de la música y de la letra.—Ej. manuscrito.—Barcelona, 1955.—Uno de 25.5 por 19 cm.—Dos hojas de música y una de letra. (29.561)

(Continuará.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

VIZCAYA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Merculux.
Emplazamiento: Bilbao.

Valor de la ampliación: 40.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su industria autorizada para la fabricación de aparatos destinados al alumbrado público e industrias, a fin de fabricar ollas a presión.

Producción: 600 ollas a presión mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 19 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
7.227.

Peticionario: Don Angel García Tejedor.

Emplazamiento: Bilbao.
Valor de la ampliación: 300.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar una industria para calibrado de materiales.
Producción: 50 toneladas mensuales de redondos y pulidos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 21 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
7.226.

Peticionario: Textil Bilbao, S. A.

Emplazamiento: Amorebieta.
Valor de la ampliación: 3.500.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de hilados y tejidos de algodón una sección de aprestado, calandrado y teñido para uso propio.

Producción: La actual.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 20 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
7.224.

IMPLANTACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Tirlet Española, S. A.
Emplazamiento: Bilbao.
Valor de la implantación: 1.100.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una industria de artículos de alambre soldado.

Producción: 265 toneladas anuales entre distintos artículos confeccionados a base de alambre de diferentes calibres (cestas porta-botellas, caballetes, estanterías, carritos, etc., etc.).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 20 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
7.225.

Peticionario: Don Angel González Abascal.

Emplazamiento: San Miguel de Basmari.

Capital: 140.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una industria de estampación, trafilera y derivados.

Producción: 120 toneladas anuales de puntas de diversos calibres, partiendo del hierro trefilado, en la misma industria; 120 toneladas de productos estampados, partiendo de fleje y chapa.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 19 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
7.223.

Peticionario: Don Julio Maria Movilla.

Emplazamiento: Baracaldo.
Valor de la implantación: 500.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una industria dedicada a la preparación de aleaciones duras para fabricación de herramientas.

Producción: 3.000 kilogramos anuales de herramientas, cuchillas, guías textiles, matriceria, trefilado, etc., de metal duro, contactos eléctricos al carbono, al cupro-oro, catalizadores de hidrogenación, filtros y placas filtrantes, etc., etc.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 5 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
7.222.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación tipo intermedia, de 100 KVA., relación 5.000.230-133 V., en el barrio de San Lorenzo, en Ermua.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 17 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

7.188

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Don José Manuel Pérez Quiroga.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica aérea trifásica a 3.000 V. derivada del actual centro de transformación de su Coto Minero Elvira, hasta un nuevo centro de transformación de 25 KVA., relación 3.000/230-133 voltios, con una longitud de línea de 300 metros. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen necesarios en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 17 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

7.221.

...

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 400 KVA., relación 13.200/230-133 V., en el camino de la Ventosa (Bilbao), conectado a la línea a 13,2 KV., denominado Circuito IX.

Los elementos de la instalación solicitada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 25 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

7.189.

...

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación tipo interperie, de 30 KVA., relación 3.000/230-133 V., en el barrio de Bengolea de Retuerto (Baracaldo), para mejora del servicio a los abonados de aquella zona.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 9 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

7.190

...

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 200 KVA., denominado «Cuatro Caminos», en Algorta (Guecho), para mejora del servicio de aquel sector.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 25 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

7.191.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Construcción de una línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, a 13,2 KV., que comienza en el apoyo número 2 de línea derivación del Circuito X a Recaldeberri y termina en el apoyo número 3 de la línea al barrio de Iturrigorri y Cantera del Peñascal; longitud, 322 m., con tres conductores de cobre de 35 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón; una derivación al centro de transformación de Caleros, enlace con la línea al barrio de San Antonio, Loizaga y Alonso.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta instalación a fin de que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, número 45), en el plazo de diez días a contar de la fecha.

Bilbao, 9 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

7.192.

...

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica trifásica a 30 KV., desde la subestación de Plazakola (Marquina) a la de Ondárroa y prolongación hasta la línea Deva-Motrico-Ondárroa, con una longitud de 5.475 metros.

Se instalará también una línea trifásica a 5 KV. (prevista para 13,2 KV.) desde la subestación de Ondárroa al centro de transformación de «Lavadero», en Ondárroa, con una longitud de 2.010 metros y una línea a 5/13,2 KV. de subestación de Ondárroa, a unir con la línea Marquina-Ondárroa, con una longitud de 413 m.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 28 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

7.193.

...

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Montaje de línea eléctrica aérea trifásica, a 30 KV., que comienza derivada de la de Larraquitu-Euba y termina en Talleres Izar, y de ésta una derivación a Elctra Amorebieta; conductores, de alac de 95,08 milímetros cuadrados de sección. La línea será de simple y doble circuito e irá montada sobre apoyos de hormigón y metálicos.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 9 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

7.194.

...

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica trifásica a 5/13,2 KV., derivada de la de Munguía-Gatica hasta el centro de transformación de Olalde y derivación al centro de transformación de Hospital, los dos en el término municipal de Munguía.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que

todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 28 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

7.195.

...

Distritos Mineros

MADRID

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por desconocerse el paradero de don Florentino Jesús Fernández, titular del permiso de investigación «Covadonga», número 1.741, de la provincia de Madrid, por el presente se notifica al interesado para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, alegue ante la Dirección General de Minas y Combustibles cuanto estime conveniente para la mejor defensa de sus derechos en el expediente de caducidad que se sigue en dicho permiso.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

BADAJOS

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido dictada la caducidad del permiso de investigación número 9.604; nombre, «El Coto»; mineral, amianto; término municipal, Montemolin.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perimetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, José María de Simon.

CIUDAD REAL

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y número y fecha del «Boletín Oficial» de la provincia:

- 11.734. «Anita». Plomo y blenda, 30. Mes-tanza. 75. 23-6-58.
- 11.735. «Medinaceli». Plomo y blenda. 30. Solana del Pino. 77. 27-6-58.
- 11.737. «Santa Jacinta». Manganeso. 20. Fuenfalcante. 72. 16-8-58.
- 11.738. «El Camarón». Plomo. 48. Viso del Marqués y Almuradiel. 79. 2-7-58.
- 11.739. «La Quisquilla». Hierro y otros. 400. Viso del Marqués. 78. 30-6-58.
- 11.740. «La Cerrata». Cobre. 12. Almodóvar del Campo. 74. 20-6-58.
- 11.741. «Virgen de Mairena». Hierro. 200. Puebla del Príncipe y Villamanrique. 81. 7-7-58.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet.

...

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 11.623 «Cachorro» Plomo. 18. Almodóvar del Campo.
11.674 «San Isidro». Plomo. 20. Villanueva de San Carlos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet.

GRANADA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Granada

- 29.161. «Cuatro Amigos». Hierro. 1.512. Güéjar-Sierra y Trévez.

Provincia de Málaga

- 5.880. «Santa María». Talco. 10. Ojén.
5.881. «Mina Ojén». Talco. 11. Ojén.
5.882 «Virgen del Carmen». Mica. 57. Ojén.
5.883. «Mina Espada». Mica. 24. Ojén.
5.887. «San Francisco». Falsa ágata. 20. Monda.
5.888. «Santiago». Falsa ágata. 28. Monda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, José Caballero de Rodas y Colmeiro.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido dictada la caducidad, por renuncia, de las concesiones de explotación siguientes, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

Provincia de Granada

- 28.738. «San José». Hierro. Huéneja-Dólar.

Provincia de Málaga

- 5.583. «Pelayo». Hierro. Teba.
5.716. «San Ramón». Plomo. Comares.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez a trece de la mañana), en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Carlos Ortí.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido otorgado el título de la siguiente concesión de explotación: Número 29.018; nombre, «San Juan»; mineral, falsa ágata; hectáreas, 20; término municipal, Iznalloz.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, Carlos Ortí.

HUELVA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesión de explotación, con expresión

del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y número y fecha del «Boletín Oficial» de la provincia:

Concesión de explotación

- 13.861. «Cuarta ampliación a El Toro». Manganoso. 78. Puebla de Guzmán. 146. 28-6-58

Permisos de investigación

- 13.890. «Nuestra Señora de Coronada». Manganoso. 24. Zalamea la Real. 138. 19-6-58.
13.892. «Pepita». Manganoso 10. Zalamea la Real. 139. 20-6-58
13.893. «Santa Isabel». Manganoso. 10. Cañañas. 142. 24-6-58.
13.896. «San Sebastián». Manganoso. 20. El Almendro. 151. 4-6-58.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesión de explotación, lo verifique en el término de treinta días por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Juan Cortés Pizarro.

LA CORUÑA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de La Coruña

- 4.180. «Elva». Rutilo. 58. Puentecebo.
4.206. «Margarita». Ilmenita. 16. Tordoya.
4.218. «San Cristóbal». Ilmenita y estaño. 21. Malpica.
4.230. «La del Castro». Titanio. 10. Carballo.

Provincia de Lugo

- 4.097. «Coto Mary». Hierro. 134. Carballo.
4.097 bis «Fracción de Coto Mary» Hierro 182. Fonsagrada.
4.107. «Juan Jesús». Caolín. 1.918. Valle de Oro y Foz.
4.107 bis «Fracción de Juan Jesús». Caolín. 34. Valle de Oro y Foz.
4.117. «María del Mar». Hierro. 2.776. Monterroso, Puertomarín, Guntín y Palas de Rey.
4.130. «San Antonio». Hierro. 1.134. Jove y Cervo.
4.130 bis. «Fracción de San Antonio» Hierro. 33. Jove y Cervo
4.152. «José María». Caolín y cuarzo. 416. Foz.
4.152 bis. «Fracción de José María». Caolín y cuarzo 10. Foz.
4.206. «José Gabriel». Hierro. 250. Germeda.
4.234. «San Jorge». Hierro. 10. Lorenzana.
4.239. «Aumento a Loura». Hierro. 810. Mondoñedo.
4.253. «Soulo Grande». Hierro. 175. Ribas de Sil.

Provincia de Orense

- 3.691. «Las Burgas». Cobre. 180. Petín

Provincia de Pontevedra

- 1.629. «José». Titanio. 408. Redondela y Vigo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Trejles.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de La Coruña

- 4.409. «Maria Eugenia». Titanio 154. Arteijo y Laracha.
4.850. «Ambos». Caolín 20. Capela.
4.852. «Un Par». Caolín 20. Capela.
4.861. «San Salvador». Estaño 67. Carballo.
4.873. «Mina Arenas». Estaño 43. Arteijo.
4.877. «Rosina». Ilmenita. 93. Carballo.
4.894. «Florentina». Caolín. 119. Puerto del Son.

Provincia de Lugo

- 4.671. «José». Hierro. 108. Monforte de Lemos.

Provincia de Pontevedra

- 1.859. «Maruxa». Feldespato. 18. Catoira y Caldas de Reyes.

SALAMANCA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y número y fecha del «Boletín Oficial» de la provincia:

Provincia de Salamanca

- 4.744. «Macrina». Volframio y estaño. 56. Saucelle. 72. 16 junio 1958.
4.749. «San Fernando». Volframio y estaño. 416. Navasfrías y El Payo. 67. 4 junio 1958.

Provincia de Zamora

- 1.091. «Manuela». Hierro. 30. Figueruela de Arriba. 66. 2 junio 1958.
1.135. «La Encina». Hierro y manganoso. 60. Domez-Samir y otros. 66. 2 de junio de 1958
1.136. «Flores». Manganoso. 30. Gallegos del Río. 68. 6 junio 1958.
1.137. «Lober». Manganoso. 18. Lober. 68. 6 junio 1958.
1.140. «Alistana 3.ª». Hierro. 40. Losacio. 70. 11 junio 1958.
1.143. «Entrebalses». Hierro. 32. Videmala. 73. 18 junio 1958.
1.144. «La Terrona». Hierro. 40. Videmala de Alba. 73. 18 junio 1958
1.157. «Baroñera». Hierro. 161. Alcañices y Vivinera. 61. 21 mayo 1958.

Provincia de Avila

583. «Mary Tere». Estaño. 20. Gallegos de Sobrinos. 76. 26 junio 1958.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Luis Casaus.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido dictada la caducidad, por renuncia, de la concesión de explotación número 3.303; nombre, «Victoria Aurelia»; mineral, estaño; término municipal, La Bouza.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Paulo Calvo.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre mineral, hectáreas y término municipal:

- 1.589 «Tabercorade». Pomez y caolín. 77. El Paso (Isla de la Palma).
1.596 «Fuencaliente». Hierro titanífero 1.015. Fuencaliente (Isla de la Palma).

Lo que para general conocimiento se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6b del Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, Guillermo Cortázar Elio.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que ha sido solicitado el permiso de investigación número 1.628; nombre, «La Madera»; mineral, pomez y caolín; hectáreas, 88; término municipal, El Paso (Isla de la Palma), y «Boletín Oficial» de la provincia número 74, de 20 de junio de 1958.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación lo verifique en el término de treinta días por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Guillermo Cortázar Elio.

VIZCAYA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que ha sido solicitado el permiso de investigación número 12.500; nombre, «Ángel»; mineral, hierro; hectáreas, 20; término municipal, Galdames, y «Boletín Oficial» de la provincia número 69 de 13-6-58.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique en el término de treinta días por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Antonio Barrera.

ZARAGOZA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesión de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y número y fecha del «Boletín Oficial» de la provincia:

PROVINCIA DE LOGROÑO

Concesión de explotación

- 3.243. «María». Lignito 248. Arnedo, Prájano y Turruncun 71 1-7-58.

Permiso de investigación

- 3.240 «Mari-Pili». Lignito 200. Arnedillo 71 1-7-58.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Permisos de investigación

- 2.169 «Esperanza». Hierro. 24. Purrov y Arándiga 150 3-7-58.
2.188 «San José». Hierro 100. Arándiga 150 3-7-58.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesión de explotación lo verifique en el término de treinta días por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Fernando Plaja.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre mineral, hectáreas, término municipal y número y fecha del «Boletín Oficial» de la provincia:

Provincia de Logroño

- 3.239. «Santa María». Cobre 350. Canales de la Sierra 66 17 junio 1958.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique en el término de treinta días por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Fernando Plaja.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido otorgado el título de las siguientes concesiones de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 1.989 «Francisco José». Lignito 283. Mequinzenza.
1.992 «María del Carmen». Lignito 849. Mequinzenza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fernando Plaja.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Agronómicas

CACERES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Julio Romero Ferrazón.

Objeto de la petición: Ampliación de su almazara.

Localidad: Perales del Puerto.
Maquinaria y materias primas Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado en esta Jefatura las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Cáceres, 10 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
3.563.

MURCIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Guillamón Ruipérez.

Localidad: Arboleja (Murcia).
Objeto de la petición: Instalación industria de aderezo de aceituna.
Maquinaria Nacional.
Producción 10 000 kilogramos de aceituna.

Capital necesario para la instalación: 30.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten en esta Jefatura por triplicado y dentro del plazo de diez días hábiles cuantas alegaciones estimen oportunas.

Murcia, 11 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, José Luis García.
7.822.

Peticionario: Don Jesús Fernández Martínez.

Localidad: Aguilas.
Objeto de la petición: Instalar partidora de almendra y una clasificadria.

Maquinaria: Nacional.
Producción: 75 000 kilogramos de pepita.

Capital necesario para la instalación: 190.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten en esta Jefatura por triplicado y dentro del plazo de diez días hábiles cuantas alegaciones estimen oportunas.

Murcia, 10 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, José Luis García.
7.844.

Peticionario: Don Lorenzo López Almansa.

Localidad: El Pinar (Murcia).
Objeto de la petición: Instalación de partidora de almendra y separadora.

Maquinaria: Nacional.
Producción: 100 000 kilogramos de pepita.

Capital necesario para la instalación: 200 000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten en esta Jefatura por triplicado y dentro del plazo de diez días hábiles cuantas alegaciones estimen oportunas.

Murcia, 10 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, José Luis García.
7.845.

TOLEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Aurelio Sahagun Torija.

Objeto de la petición: Instalar una bodega.

Localidad: Madridejos.
Capacidad: 2.880 Hl. envase.
Maquinaria Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por escrito y debidamente reintegrados en esta Jefatura, Nuncio Viejo 8, las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día de publicación del presente anuncio.

Toledo, 10 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
3.577.

Jefaturas de Ganadería

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Marcelino Hernández Sánchez.

Emplazamiento: Alejandro Navarro, 1, Madrid.

Objeto: Ampliación fábrica de embutidos.

Producción anual: 3.500 kilogramos de embutidos encarnados, 100 kilogramos de chicharrones, 100 kilogramos de morcillas.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones por cuadruplicado contra la autorización de dicha industria ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid, 13 de junio de 1958.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.
7.818.

Peticionario: Don José M.^a Marco Cecilia.

Emplazamiento: Cerro de los Santos. Miraflores de la Sierra (Madrid)

Objeto: Ampliación de elaboración de productos lácteos.

Producción anual: 1.000.000 de litros de leche de vaca pasteurizada.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones por cuádruplicado contra la autorización de dicha industria ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid, 11 de junio de 1958.—El Jefe del Servicio, Esteban Bañesteros 7.817.

CUENCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Marcos Carreras.

Emplazamiento: Castillo de Garcimuñoz (Cuenca)

Valor de la instalación: 16.500 pesetas.

Objeto: Elaboración de queso

Producción anual: 7.700 kilos

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales

Esta petición se somete a información pública por un plazo de diez días durante el cual quienes se consideren afectados pueden presentar reclamación ante esta Jefatura en escrito triplicado.

Cuenca, 9 de junio de 1958.—El Jefe del Servicio, Cesáreo Pardo. 3.568.

SORIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Longinos Jesús Calavia Sanz.

Lugar de situación: Olvega.

Objeto: Instalar una cámara frigorífica en carnicería de su propiedad ya establecida.

La industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales interesados que se consideren afectados por la misma puedan presentar por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería avenida de Navarra, 4, tercero.

Soria, 11 de junio de 1958.—El Inspector-Jefe, Agustín Pérez Tomás. 3.605.

Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles

MADRID

Servicio del Cáñamo

Peticionarios: Don José Torres Muros y don Antonio Roldán Torres.

Objeto de la industria: Obtención de fibra de cáñamo, lino y kenaf.

Emplazamiento: Villaverde del Río (Sevilla).

Capital de la instalación: 538.700 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma puedan presentar por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio del Cáñamo, calle de Sagasta, número 13.

Madrid, 12 de junio de 1958.—El Ingeniero Director accidental, Juan Massanet. 7.783.

Servicio Nacional del Trigo

BADAJOZ

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Sereno Cueva.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso ganado propio.

Localidad del emplazamiento: Cabeza del Buey.

Capital: 14.500 pesetas

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días hábiles.

Badajoz, 12 de junio de 1958.—P. el Jefe provincial (ilegible). 3.594

Peticionario: Don Cecilio Rodríguez Rama.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para usos de ganadería propia.

Localidad del emplazamiento: Los Santos de Maimona.

Capital: 60.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días hábiles.

Badajoz, 12 de junio de 1958.—P. el Jefe provincial (ilegible). 3.595.

Peticionario: Don Fernando García Díaz.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para usos de ganadería propia.

Localidad del emplazamiento: Usagre.

Capital: 30.000 pesetas

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días hábiles.

Badajoz, 12 de junio de 1958.—P. el Jefe provincial (ilegible). 3.596

CASTELLON DE LA PLANA

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Juan Colomer Barrera.

Objeto de la petición: Instalar un motor «Diesel Maticas» de 10 CV. en sustitución de rodete hidráulico inutilizado por la crecida del río Monleó.

Localidad del emplazamiento: Benafijos.

Capital: 60.750 pesetas

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Castellón de la Plana, 10 de junio de 1958.—El Jefe provincial (ilegible). 3.600.

LA CORUÑA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Carmen Castiñeiras Moure.

Objeto de la petición. Instalar un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento. Meijón-frio-San Miguel-Santiago

Capital: 47.000 pesetas

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 10 de junio de 1958.—El Jefe provincial (ilegible). 3.565

SUSTITUCIÓN DE FUERZA MOTRIZ

Peticionario: Don Manuel Varela Payo.

Objeto de la petición: Sustituir la fuerza motriz hidráulica por energía eléctrica en el molino mixto de su propiedad, por lo que respecta a piensos.

Localidad del emplazamiento: Burrezarzúa.

Capital: 32.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 10 de junio de 1958.—El Jefe provincial (ilegible). 3.566

TRASLADO Y CAMBIO DE FUERZA

Peticionario: Doña Josefa Bouzas Le-tón.

Objeto de la petición: Traslado del molino maquilero de piensos que posee en Beba-Mazaricos, con sustitución de fuerza hidráulica por eléctrica

Localidad del nuevo emplazamiento: Lanza-Mesia.

Capital: 38.000 pesetas

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 10 de junio de 1958.—El Jefe provincial (ilegible). 3.567

LOGROÑO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Basilio Díez Gómez.

Objeto de la petición: Instalar un molino cooperativo de piensos.

Localidad del emplazamiento: Albelda de Iregua.

Capital: 150.150 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Logroño, 9 de junio de 1958.—El Jefe provincial, P. A. (ilegible). 3.570.

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Higinio Sacristán Nájera.

Objeto de la petición: Instalar un molino de pienso para uso particular.

Localidad del emplazamiento: Tricio.

Capital: 44.650 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Logroño, 9 de junio de 1958.—El Jefe provincial, P. A. (ilegible).
3.569.

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo

JUNTA ECONOMICA

Autorizada convenientemente por Decreto de 4 del actual (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 168), esta Dirección General convoca concurso para la adquisición de los siguientes materiales:

Expediente número 98.—15.044 válvulas electrónicas de emisión y recepción, con un precio límite de 7.289.924 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica Central de esta Dirección General, Romero Robledo, 8 (cuarta planta).

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los señores licitadores ante la Junta Económica, que a tal efecto se reunirá en el domicilio antes indicado el día 25 del próximo mes de agosto, a las diez y media horas.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 24 de julio de 1958.—El Secretario

9.217.

Dirección General de Servicios

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

EXPEDIENTE 30-10-58

Se anuncia concurso público para la adquisición del montaje de tres (3) auto-extintores a base de anhídrido carbónico sobre chasis «G. M. C.» del Servicio de Defensa Química y Contra Incendios de este Ejército, por un importe de 1.500.000 pesetas (un millón quinientas mil), lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a los que pueda interesar.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, número 8, cuarta planta, sector Norte)

El acto del concurso tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire), a las once horas del día 2 de septiembre próximo.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO número 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncios serán satisfechos a prorrateo entre los adjudicatarios

Madrid, 22 de julio de 1958.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.
9.218.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don Francisco Cabedo Escribá, en nombre y representación de «Conservas Trigo S. A.», de Valencia, calle Martínez Cubells, número 10, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de estaño fino en lingotes para su transformación y utilización como soldadura para la confección de envases y hojalata para la fabricación de conservas vegetales y de frutas con destino a su exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles a contar de la publicación de este anuncio puedan formular quienes se estime quedarían afectados por la concesión, se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «Conservas Trigo, S. A.»

Domicilio: Martínez Cubells, 10, Valencia.

Mercancía que ha de importarse: Estaño fino en lingotes.

Países de origen: Inglaterra u otros países productores de América o Asia.

Mercancía que ha de exportarse: Latas de conservas vegetales y de frutas.

Países de destino: Europa, América, África Asia, etc.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Confección en cinta o hilo de estaño para la soldadura automática o manual de la costura longitudinal del cuerpo de las latas

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Puig de Santa María (Valencia), junto estación ferrocarril.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada. Por lata de cinco kilos aproximadamente, cinco gramos estaño; por lata de tres kilos aproximados, tres gramos estaño; por lata de un kilo, medio kilo y 450 gramos, uno y medio gramos de estaño; por lata de cuarto kilo, cinco onzas cuatro onzas, un gramo estaño

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: A contar de su entrada en España, tres años para su reexportación y transformación en manera análoga a la forma en que esté regulada la reexportación de la hojalata importada en régimen de admisión temporal

Carácter de la concesión: Permanente.
Fundamentos de la misma: La insufi-

ciente producción nacional a la par de facilitarnos la asistencia a los mercados exteriores en competencia con otros países extranjeros productores de conservas. Aduana designada para realizar las importaciones: Valencia.

Aduanas exportadoras: Almería, Barcelona, Tarragona, Castellón, Gandía, Valencia, Alcántara, Sevilla, Cartagena, Denia, Bilbao, Irún, Alicante, Canfranc, Port-Bou, Vigo, Cádiz, La Línea de Concepción, siendo la Aduana matriz la de Valencia del Cid.

Madrid, 23 de junio de 1958.—El Director general, P. D., José Luis Golcolea.

667.

Transcribiendo instancia extractada de don Leonardo Buendía Griñán en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas para su transformación en envases conteniendo conservas vegetales, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estime quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Don Leonardo Buendía Griñán.

Domicilio: Beniaján (Murcia).

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en planchas.

Países de origen: Alemania, Francia, Inglaterra, Bélgica, Holanda, Suecia, Dinamarca, Italia y Estados Unidos de América.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas vegetales.

Países de destino: Alemania, Francia, Inglaterra, Bélgica, Holanda, Suecia, Dinamarca, Italia y Estados Unidos de América.

Operaciones y transformaciones que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Corte, troquelado, estañado y demás operaciones necesarias para su transformación en botes envases.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: La misma fábrica de conservas.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 105 kilogramos hojalata importada por cada 100 kilogramos de exportada.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Dos y tres años, respectivamente.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Un mayor abaratamiento en la producción con la consiguiente mejora para la economía nacional.

Aduana designada para realizar las importaciones: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Port-Bou, Almería, Málaga y Sevilla.

Madrid, 27 de junio de 1958.—El Director general, P. D., José Luis Golcolea.
669.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y Obras

CONCURSOS

Se convoca concurso para la renovación de pavimentos en los locales de la Emisora de O. M. de Arganda del Rey.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 7 de julio de 1958.

Modelo de proposición (Para concursos)

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de, número, de profesión, en (1), enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos, que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes (4):

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o como mandatario de, o como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad, según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

2.730.

Se convoca concurso para la adquisición de mobiliario y decoración para la oficina de Turismo en Madrid.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 5 de julio de 1958.

Modelo de proposición (Para concursos)

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de, número, de profesión, en (1), enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos, que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes (4):

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o como mandatario de, o como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad, según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

2.731.

SUBASTA

Se convoca subasta para la refrigeración del estudio principal y control de la Emisora de T. V. E. en Madrid, por un importe de 550.000 pesetas.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustísimo señor Presidente de la Junta Cen-

tral de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 7 de julio de 1958.

Modelo de proposición (Para concursos)

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de, número, de profesión, en (1), enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos, que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes (4):

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o como mandatario de, o como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad, según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

2.732.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

LA CORUÑA

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 23 actual, se publica anuncio de la subasta a celebrar para la contratación de las obras de construcción del camino número 94, titulado «que arrancando de la carretera de Cedeira al faro de Punta Candelaria, pasando por los lugares de Espasante y Villacacín, vaya a la Capilla de San Antonio» (segunda subasta), por su presupuesto de 213.339,82 pesetas.

Las proposiciones podrán ser presentadas ante el Jefe de la Sección de Caminos y Construcciones, (segundo piso del Palacio Provincial), hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la subasta se celebrará a las once horas del día siguiente hábil en que termine dicho plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

La Coruña, 24 de junio de 1958.—El Presidente, Diego Delicado Marañón.—El Secretario accidental, Jesús Rodrigo García.

2.547

SEGOVIA

Vacante la plaza de Recaudador de la zona de Sepúlveda (Segovia), por fallecimiento del que la desempeñaba, la Cor-

poración Provincial, en su sesión plenaria del día de ayer, por unanimidad, acordó anunciar el correspondiente concurso para proveer el referido cargo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La plaza objeto del concurso corresponde al turno de funcionarios de Hacienda, y para la adjudicación se tendrán en cuenta los méritos y el orden de prelación establecidos en el vigente Estatuto de Recaudación.

Segunda. La zona que se anuncia es de primera categoría, ya que el promedio del cargo líquido anual del último bienio asciende a cinco millones noventa y dos mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas con cincuenta y dos céntimos (pesetas 5.092.648,52), con un premio de cobranza del 2,25 por 100. Además, la Corporación tiene asignado a esta zona un premio extraordinario de 3.000 pesetas anuales, siempre que el Recaudador consiga no tener valores perjudicados en segundo grado.

Tercera. La fianza a constituir en la Depositaria Provincial, en el plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha de nombramiento, será de doscientas cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos pesetas con cuarenta y dos céntimos (254.632,42 pesetas), equivalente al cinco por ciento del citado cargo, la cual podrá ser afectada por la Excm. Diputación para responder de la que ella tiene presentada ante la Administración del Estado.

Cuarta. Los pueblos que componen esta zona recaudatoria son 63 que integran el partido judicial de Sepúlveda, más la Comunidad de este nombre.

Quinta. Por la acción ejecutiva tendrá derecho el designado a las dietas y devengos señalados en la legislación vigente; y en cuanto a los recargos del diez y el veinte por ciento, cuya mitad está asignada a la Diputación, percibirá el 90 por 100 de ésta, si la recaudación en voluntaria rebasa el 95 por 100, y de no rebasar dicha cifra, sólo le corresponderá el 50 por 100, exceptuando, claro es, en uno y otro caso, las cantidades superiores a 5.000 pesetas obtenidas por recargos en un solo procedimiento o expediente ejecutivo.

Sexta. El Recaudador nombrado tendrá también la obligación de recaudar cuantos derechos, tasas, contribuciones especiales, arbitrios e impuestos que tenga establecidos o pueda establecer en el sucesivo la Corporación Provincial, percibiendo por dichos conceptos el oportuno premio de cobranza fijado o que se fije al servicio que se le encomiende.

Séptima. También queda comprometido a recaudar lo correspondiente a Organismos oficiales, cuya cobranza esté encomendada o se encomiende a la excelentísima Diputación, con el premio del 2,25 por 100 para el arbitrio municipal de Rústica y Urbana, el 10 por 100 para las Cámaras Agrícola e Industrial, y el mismo para Plagas del Campo (igual al que estos tres Organismos abonan a la Corporación), y el 6 por 100 de la Cámara Urbana.

Octava. En previsión de que no hubiera solicitantes del turno a que corresponde la plaza, serán admitidas también solicitudes de funcionarios provinciales, así como las de cualquier español, mayor de veinticinco años, varón, no comprendidos entre los citados anteriormente, que no tengan limitada la capacidad jurídica y acrediten buena conducta y carecer de antecedentes penales.

Novena. Sin perjuicio de lo anteriormente consignado, en cuanto a premios, éstos podrá revisarlos y modificarlos la Corporación cuando lo estime conveniente, pero siempre con antelación al comienzo del ejercicio siguiente, de conformidad con lo que se determina en el artículo 48 del Reglamento de Régimen Interior del Servicio.

Décima. Los concursantes presentarán, en el plazo de veinte días, a contar des-

de el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría General de esta Diputación, durante las horas hábiles, las solicitudes, reintegradas con los impuestos del Estado tres pesetas, y de la provincia, dos pesetas, acompañadas de la documentación oportuna.

Undécima. El Recaudador nombrado quedará obligado al exacto cumplimiento de sus obligaciones, conforme al Estatuto de Recaudación, al Reglamento de Régimen Interior del Servicio y demás disposiciones vigentes, así como a acatar y cumplir las normas que la Diputación tiene establecidas y establezca en el sucesivo para el funcionamiento del Servicio.

Segovia, 24 de junio de 1958.—El Presidente (ilegible).

2.462.

SORIA

Se anuncia al público la subasta de las obras de terminación del camino vecinal de Castillejo de Robledo a Santa Cruz de la Salceda, con un presupuesto de contrata de 764.923,20 pesetas, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación, obrantes en la Sección de Vías y Obras.

La subasta, que será presidida por el señor Presidente de la Excm. Diputación o señor Diputado en quien delegue, se celebrará en este Palacio Provincial a las trece horas del día en que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones, reintegradas con un timbre de seis pesetas y el sello provincial, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, bien enterado del pliego de condiciones y presupuesto que ha de regir para las obras de terminación del camino vecinal de Castillejo de Robledo a Santa Cruz de la Salceda, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a dicho documento, por el precio de (en letra) pesetas.

A los efectos de las notificaciones en esta ciudad, señalo el siguiente domicilio:

Don, calle número piso

Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente por medio de poderes declarados bastantes por el Secretario de la Corporación o Abogado perteneciente al Colegio de esta capital, debiendo presentarlas en el Negociado de Subastas durante el plazo comprendido entre el día de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la subasta, de once a trece horas, los días laborables.

Toda proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito previo de 15.298,46 pesetas, correspondiente al dos por ciento del presupuesto de contrata, y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y carnet de Empresa con responsabilidad, o documento que justifique tenerlo interesado.

El rematante deberá prestar la fianza definitiva del 4 por 100 de dichos presupuestos.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del receptor y presentador. En el anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de terminación del camino vecinal de Castillejo de Robledo a Santa Cruz de la Salceda».

El adjudicatario deberá tener terminadas las obras dentro del plazo de un año, a contar del siguiente día en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva de la subasta, y se efectuará bajo la inspección del señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras Provinciales, obligándose al contratista a ejecutarlas cumpliendo las indicaciones de la inspección con sujeción al proyecto antedicho, debiendo realizar un contrato con los obreros que haya de emplear en las obras, el que deberá ajustarse a las vigentes disposiciones en la materia.

El pago se efectuará por certificaciones mensuales de obra ejecutada.

Soria, 2 de julio de 1958.—El Presidente (ilegible).

2.510.

TOLEDO

Se saca a subasta la ejecución de las obras de arreglo y acondicionamiento del camino vecinal de San Martín de Valdeiglesias-Almadén a Minas de Santa Quiteria, cuyo presupuesto de contrata asciende a 506.827,45 pesetas. Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Fomento de esta Secretaría durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en sobre cerrado, reintegradas debidamente, y en sobre abierto el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria de Fondos Provinciales la fianza provisional de 10.136,55 pesetas, y hasta las doce horas de la mañana de la fecha de terminación del plazo.

El proyecto y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Negociado, donde pueden ser examinados durante expresado plazo y horas hábiles de oficina.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Los licitadores deberán presentar declaración jurada en la que afirmen bajo su responsabilidad no estar comprendidos dentro de lo que determinan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación vigente sobre incapacidad e incompatibilidad, como asimismo el carnet de Empresa con responsabilidad, o, en su defecto presentar certificación expedida por la Delegación de Sindicatos en la que se acredite tenerlo solicitado y no haberse expedido dicho documento hasta la fecha.

La apertura de pliegos se verificará el siguiente día hábil a la terminación de la presentación de proposiciones.

Toledo, 4 de julio de 1958.—El Secretario, Salvador Juárez Capilla.—Visto bueno: El Presidente, Tomás Rodríguez Bolonio.

2.581.

VALLADOLID

La excelentísima Diputación Provincial de Valladolid saca a pública subasta la ejecución de las obras de transformación y mejoramiento de la carretera provincial que constituye el grupo 18, carretera provincial de Pedrajas de San Esteban a Villalba de Adaja, kilómetros 1 al 17, con un presupuesto de 666.655 pesetas, que es la cantidad que sirve de tipo a esta subasta, que es indivisible, por lo que los licitadores habrán de hacer su oferta por la totalidad.

Las obras deberán ser realizadas en un plazo de doce meses, a contar desde el día siguiente al de la formalización en escritura pública.

a) Pago de obras.—Los pagos se realizarán contra certificaciones mensualmente expedidas por el Director técnico de la obra.

b) Examen de proyectos.—Los proyectos estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de proposiciones en la Diputación, Negociado de Fomento,

Secretaría, desde las nueve treinta a las catorce treinta horas.

Podrán concurrir a esta subasta todas las personas, tanto jurídicas como naturales, que se encuentren en el perfecto uso de sus derechos civiles y no se hallen incurso en algunas de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

a) Fianza provisional.—Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Depostaría Provincial, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la fianza provisional, por la cuantía de 19.999,65 pesetas, como 3 por 100 del tipo, en la forma y a los efectos que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación, cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta que se formule. Serán admisibles para constituir la fianza provisional o la definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

b) Fianza definitiva.—La fianza definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán ajustarse al modelo inserto al final de este anuncio.

El reintegro de los pliegos se hará en un solo timbre fijo de seis pesetas y un timbre provincial de tres pesetas.

Los documentos se presentarán en sobre cerrado, que deberá contener los siguientes:

a) Proposición según modelo, debidamente reintegrada.

b) Declaración jurada del licitador en que bajo su responsabilidad se haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

c) En caso de tratarse de Sociedades o Empresas se acompañará certificación, expedida por su Director Gerente, Consejero Delegado o cargo similar, que acredite que no forma parte de sus organismos de dirección, representación o asesoramiento ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

e) En los casos en que exista representación, deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastantado por el señor Secretario de la Corporación, en concepto de Letrado.

f) Documento nacional de identidad del licitador o de su representante y carnet de Empresa con responsabilidad.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otras dentro del plazo y con arreglo a las expresadas condiciones.

El plazo para presentar las plicas dará comienzo en el primer día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y durará veinte días hábiles, durante los que podrán presentarse en el departamento y horas que se indican para el examen de proyectos.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de esta excelentísima Diputación Provincial en el quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación, a las doce horas de la mañana, ante la Mesa constituida por el señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y por el señor Secretario de la Diputación, que dará fe del acto.

Para el pago de las obras anunciadas existe crédito suficiente en el presupuesto extraordinario de «Transformación y acondicionamiento de vías provinciales y edificios en el Orfanato Provincial».

El plazo de garantía entre la recepción provisional y la definitiva será de un año. Valladolid, 24 de abril de 1958.—El Presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El Secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, de estado....., de profesión....., vecino de....., domiciliado en....., en nombre propio (o en representación de.....), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar mediante subasta la obra de transformación y mejoramiento de vías provinciales, grupo....., constituido por las siguientes....., a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de..... de 1958, acepta íntegras las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto formulado para las mismas, en la cantidad de..... (aquí se escribirá la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra, en letra clara).

Valladolid, de de 1958.

(Firma del licitador.)

2.472.

La excelentísima Diputación Provincial de Valladolid saca a pública subasta la ejecución de las obras de transformación y mejoramiento de las vías provinciales que constituyen el grupo 17, y que son las siguientes:

Camino vecinal de Atáquines a Muriel, kilómetros 1 al 7, con un presupuesto de 66.385,93 pesetas.

Camino vecinal de la carretera de Valladolid a la de Peñafiel a Dueñas, por Villaco, kilómetros 1 al 6, con un presupuesto de 110.719,13 pesetas.

Camino vecinal de Fresno el Viejo a su estación, kilómetros 1 y 2, con un presupuesto de 41.128,33 pesetas.

Camino vecinal de Torrecilla de la Orden a Fresno el Viejo, kilómetros 1 al 6,53, con un presupuesto de 228.242,60 pesetas.

Camino vecinal de Velliza a las Ventas y Villamarciel, kilómetros 1 al 7,35, con un presupuesto de 87.954,71 pesetas.

La suma de los presupuestos es de pesetas 528.430,70, que es la cantidad que sirve de tipo a esta subasta, que es indivisible, por lo que los licitadores habrán de hacer su oferta por la totalidad.

Las obras deberán ser realizadas en un plazo de doce meses, a contar desde el día siguiente al de la formalización en escritura pública.

a) Pago de obras.—Los pagos se realizarán contra certificaciones mensuales expedidas por el Director técnico de la obra.

b) Examen de proyectos.—Los proyectos estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de proposiciones en la Diputación, Negociado de Fomento, Secretaría, desde las nueve treinta a las catorce treinta horas.

Podrán concurrir a esta subasta todas las personas, tanto jurídicas como naturales, que se encuentren en el perfecto uso de sus derechos civiles y no se hallen incurso en algunas de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

a) Fianza provisional.—Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Depostaría Provincial, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la fianza provisional, por la cuantía de 15.852,92 pesetas, como 3 por 100 del tipo, en la forma y a los efectos que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación, cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta que se formule. Serán admisibles para

constituir la fianza provisional o la definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

b) Fianza definitiva.—La fianza definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán ajustarse al modelo inserto al final de este anuncio.

El reintegro de los pliegos se hará en un solo timbre fijo de seis pesetas y un timbre provincial de tres pesetas.

Los documentos se presentarán en sobre cerrado, que deberá contener los siguientes:

a) Proposición según modelo, debidamente reintegrada.

b) Declaración jurada del licitador en que bajo su responsabilidad se haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

c) En caso de tratarse de Sociedades o Empresas se acompañará certificación, expedida por su Director Gerente, Consejero Delegado o cargo similar, que acredite que no forma parte de sus organismos de dirección, representación o asesoramiento ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

e) En los casos en que exista representación, deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastantado por el señor Secretario de la Corporación, en concepto de Letrado.

f) Documento nacional de identidad del licitador o de su representante y carnet de Empresa con responsabilidad.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otras dentro del plazo y con arreglo a las expresadas condiciones.

El plazo para presentar las plicas dará comienzo en el primer día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y durará veinte días hábiles, durante los que podrán presentarse en el departamento y horas que se indican para el examen de proyectos.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de esta excelentísima Diputación Provincial en el quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación, a las doce horas de la mañana, ante la Mesa constituida por el señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y por el señor Secretario de la Diputación, que dará fe del acto.

Para el pago de las obras anunciadas existe crédito suficiente en el presupuesto extraordinario de «Transformación y acondicionamiento de vías provinciales y edificios en el Orfanato Provincial».

El plazo de garantía entre la recepción provisional y la definitiva será de un año. Valladolid, 24 de abril de 1958.—El Presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El Secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, de estado....., de profesión....., vecino de....., domiciliado en....., en nombre propio (o en representación de.....), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar mediante subasta la obra de transformación y mejoramiento de vías provinciales, grupo....., constituido por las siguientes....., a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de..... de 1958, acepta íntegras las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto formulado

para las mismas, en la cantidad de..... (aquí se escribirá la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra, en letra clara).

Valladolid,de de 1958.

(Firma del licitador.)

2.473.

La excelentísima Diputación Provincial de Valladolid saca a pública subasta la ejecución de las obras de transformación y mejoramiento de las vías provinciales que constituyen el grupo 16. y que son las siguientes:

Camino vecinal de Camporredondo a Montemayor, kilómetros 1 al 5,14, con un presupuesto de 47.826,50 pesetas.

Camino vecinal de La Seca a Rodilana, kilómetros 1 al 4,72, con un presupuesto de 64.007,48 pesetas.

Camino vecinal de La Seca a la Barca de San Miguel del Pino, kilómetros 1 al 6,1, con un presupuesto de 26.881,25 pesetas.

Camino vecinal de Pesqueruela al Puente de Simancas, kilómetros 1 al 5, con un presupuesto de 214.180,33 pesetas.

Camino vecinal de Serrada a Valdestillas, kilómetros 1 al 8,19, con un presupuesto de 252.443,61 pesetas.

Camino vecinal de Ventosa de la Cuesta a la carretera de Olmedo a Tordesillas, kilómetros 1 al 2,38, con un presupuesto de 22.580,25 pesetas.

La suma de los presupuestos es de pesetas 627.919,42, que es la cantidad que sirve de tipo a esta subasta, que es indivisible, por lo que los licitadores habrán de hacer su oferta por la totalidad.

Las obras deberán ser realizadas en un plazo de doce meses, a contar desde el día siguiente al de la formalización en escritura pública.

a) Pago de obras.—Los pagos se realizarán contra certificaciones mensualmente expedidas por el Director técnico de la obra.

b) Examen de proyectos.—Los proyectos estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de proposiciones en la Diputación, Negociado de Fomento, Secretaría, desde las nueve treinta a las catorce treinta horas.

Podrán concurrir a esta subasta todas las personas, tanto jurídicas como naturales, que se encuentren en el perfecto uso de sus derechos civiles y no se hallen incurso en algunas de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

a) Fianza provisional.—Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Depostaria Provincial, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la fianza provisional, por la cuantía de 18.837,58 pesetas, como 3 por 100 del tipo, en la forma y a los efectos que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación, cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta que se formule. Serán admisibles para constituir la fianza provisional o la definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

b) Fianza definitiva.—La fianza definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán ajustarse al modelo inserto al final de este anuncio.

El reintegro de los pliegos se hará en un solo timbre fijo de seis pesetas y un timbre provincial de tres pesetas.

Los documentos se presentarán en sobre cerrado, que deberá contener los siguientes:

a) Proposición según modelo, debidamente reintegrada.

b) Declaración jurada del licitador en que bajo su responsabilidad se haga cons-

tar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

c) En caso de tratarse de Sociedades o Empresas se acompañará certificación, expedida por su Director Gerente, Consejero Delegado o cargo similar, que acredite que no forma parte de sus organismos de dirección, representación o asesoramiento ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

e) En los casos en que exista representación, deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastateado por el señor Secretario de la Corporación, en concepto de Letrado.

f) Documento nacional de identidad del licitador o de su representante y carnet de Empresa con responsabilidad.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otras dentro del plazo y con arreglo a las expresadas condiciones.

El plazo para presentar las plicas dará comienzo en el primer día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y durará veinte días hábiles, durante los que podrán presentarse en el departamento y horas que se indican para el examen de proyectos.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de esta excelentísima Diputación Provincial en el quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación, a las doce horas de la mañana, ante la Mesa constituida por el señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y por el señor Secretario de la Diputación, que dará fe del acto.

Para el pago de las obras anunciadas existe crédito suficiente en el presupuesto extraordinario de «Transformación y acondicionamiento de vías provinciales y edificios en el Orfanato Provincial».

El plazo de garantía entre la recepción provisional y la definitiva será de un año.

Valladolid, 24 de abril de 1958.—El Presidente, Emiliano Berzosa Reelo.—El Secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, de estado..... de profesión....., vecino de..... domiciliado en....., en nombre propio (o en representación de.....), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar mediante subasta la obra de transformación y mejoramiento de vías provinciales, grupo....., constituido por las siguientes..... a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de..... de 1958, acepta íntegramente las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto formulado para las mismas, en la cantidad de..... (aquí se escribirá la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra, en letra clara).

Valladolid,de de 1958.

(Firma del licitador.)

2.474.

La excelentísima Diputación Provincial de Valladolid saca a pública subasta la ejecución de las obras de transformación y mejoramiento de las vías provinciales que constituyen el grupo 15. y que son las siguientes:

Carretera provincial de La Seca a Vialba, kilómetros 1 al 15,26, con un presupuesto de 48.591,82 pesetas.

Carretera provincial de Olmedo a Tordesillas, kilómetros 1 al 37, con un presupuesto de 737.495 pesetas.

La suma de los presupuestos es de pesetas 786.086,82, que es la cantidad que sirve de tipo a esta subasta, que es indivisible, por lo que los licitadores habrán de hacer su oferta por la totalidad.

Las obras deberán ser realizadas en un plazo de catorce meses, a contar desde el día siguiente al de la formalización en escritura pública.

a) Pago de obras.—Los pagos se realizarán contra certificaciones mensualmente expedidas por el Director técnico de la obra.

b) Examen de proyectos.—Los proyectos estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Diputación, Negociado de Fomento, Secretaría, desde las nueve treinta a las catorce treinta horas.

Podrán concurrir a esta subasta todas las personas, tanto jurídicas como naturales, que se encuentren en el perfecto uso de sus derechos civiles y no se hallen incurso en algunas de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

a) Fianza provisional.—Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Depostaria Provincial, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la fianza provisional, por la cuantía de 23.582,60 pesetas, como 3 por 100 del tipo, en la forma y a los efectos que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación, cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta que se formule. Serán admisibles para constituir la fianza provisional o la definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

b) Fianza definitiva.—La fianza definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán ajustarse al modelo inserto al final de este anuncio.

El reintegro de los pliegos se hará en un solo timbre fijo de seis pesetas y un timbre provincial de tres pesetas.

Los documentos se presentarán en sobre cerrado, que deberá contener los siguientes:

a) Proposición según modelo, debidamente reintegrada.

b) Declaración jurada del licitador en que bajo su responsabilidad se haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

c) En caso de tratarse de Sociedades o Empresas se acompañará certificación, expedida por su Director Gerente, Consejero Delegado o cargo similar, que acredite que no forma parte de sus organismos de dirección, representación o asesoramiento ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

e) En los casos en que exista representación, deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastateado por el señor Secretario de la Corporación, en concepto de Letrado.

f) Documento nacional de identidad del licitador o de su representante y carnet de Empresa con responsabilidad.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otras dentro del plazo y con arreglo a las expresadas condiciones.

El plazo para presentar las plicas dará comienzo en el primer día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durará veinte días hábiles, durante los que

podrán presentarse en el departamento y horas que se indican para el examen de proyectos.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de esta excelentísima Diputación Provincial en el quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación, a las doce horas de la mañana, ante la Mesa constituida por el señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y por el señor Secretario de la Diputación, que dará fe del acto.

Para el pago de las obras anunciadas existe crédito suficiente en el presupuesto extraordinario de «Transformación y acondicionamiento de vías provinciales y edificios en el Orfanato Provincial».

El plazo de garantía entre la recepción provisional y la definitiva será de un año. Valladolid, 24 de abril de 1958.—El Presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El Secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, de estado....., de profesión....., vecino de....., domiciliado en..... en nombre propio (o en representación de.....), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar mediante subasta la obra de transformación y mejoramiento de vías provinciales, grupo..... constituido por las siguientes..... a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de..... de 1958, acepta íntegramente las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto formulado para las mismas, en la cantidad de..... (aquí se escribirá la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra, en letra clara).

Valladolid,de de 1958.

(Firma del licitador.)

2.475.

La excelentísima Diputación Provincial de Valladolid saca a pública subasta la ejecución de las obras de transformación y mejoramiento de las vías provinciales que constituyen el grupo 14, y que son las siguientes:

Camino vecinal de Canillas a Encinas, kilómetros 1 al 4,60, con un presupuesto de 111.256,75 pesetas.

Camino vecinal de Castrillo de Duero a la carretera de Soria, kilómetros 1 al 4,22, con un presupuesto de 79.482,48 pesetas.

Camino vecinal de Pesquera de Duero a Roturas, kilómetros 1 al 4,19, con un presupuesto de 198.902,30 pesetas.

Camino vecinal de Esguevillas al límite de Palencia, kilómetros 1 al 4,69, con un presupuesto de 90.107,21 pesetas.

Carretera de Encinas de Esgueva al confin, kilómetros 1 al 5,30, con un presupuesto de 132.050,82 pesetas.

La suma de los presupuestos es de pesetas 611.799,56, que es la cantidad que sirve de tipo a esta subasta, que es indivisible, por lo que los licitadores habrán de hacer su oferta por la totalidad.

Las obras deberán ser realizadas en un plazo de catorce meses, a contar desde el día siguiente al de la formalización en escritura pública.

a) Pago de obras.—Los pagos se realizarán contra certificaciones mensualmente expedidas por el Director técnico de la obra.

b) Examen de proyectos.—Los proyectos estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Diputación, Negociado de Fomento, Secretaría, desde las nueve treinta a las catorce treinta horas.

Podrán concurrir a esta subasta todas las personas, tanto jurídicas como naturales, que se encuentren en el perfecto

uso de sus derechos civiles y no se hallen incurso en algunas de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

a) Fianza provisional.—Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Depostaria Provincial, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la fianza provisional, por la cuantía de 18.353,98 pesetas, como 3 por 100 del tipo, en la forma y a los efectos que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta que se formule. Serán admisibles para constituir la fianza provisional o la definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

b) Fianza definitiva.—La fianza definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán ajustarse al modelo inserto al final de este anuncio.

El reintegro de los pliegos se hará en un solo timbre fijo de seis pesetas y un timbre provincial de tres pesetas.

Los documentos se presentarán en sobre cerrado, que deberá contener los siguientes:

a) Proposición según modelo, debidamente reintegrada.

b) Declaración jurada del licitador en que bajo su responsabilidad se haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

c) En caso de tratarse de Sociedades o Empresas se acompañará certificación, expedida por su Director Gerente, Consejero Delegado o cargo similar, que acredite que no forma parte de sus organismos de dirección, representación o asesoramiento ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

e) En los casos en que exista representación, deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastantado por el señor Secretario de la Corporación, en concepto de Letrado.

f) Documento nacional de identidad del licitador o de su representante y carnet de Empresa con responsabilidad.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero si presentar otras dentro del plazo y con arreglo a las expresadas condiciones.

El plazo para presentar las plicas dará comienzo en el primer día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durará veinte días hábiles, durante los que podrán presentarse en el departamento y horas que se indican para el examen de proyectos.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de esta excelentísima Diputación Provincial, en el quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación, a las doce horas de la mañana, ante la Mesa constituida por el señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y por el señor Secretario de la Diputación, que dará fe del acto.

Para el pago de las obras anunciadas existe crédito suficiente en el presupuesto extraordinario de «Transformación y acondicionamiento de vías provinciales y edificios en el Orfanato Provincial».

El plazo de garantía entre la recepción provisional y la definitiva será de un año.

Valladolid, 24 de abril de 1958.—El Presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El Secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, de estado....., de profesión....., vecino de....., domiciliado en..... en nombre propio (o en representación de.....), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar mediante subasta la obra de transformación y mejoramiento de vías provinciales, grupo..... constituido por las siguientes..... a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de..... de 1958, acepta íntegramente las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto formulado para las mismas, en la cantidad de..... (aquí se escribirá la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra, en letra clara).

Valladolid,de de 1958.

(Firma del licitador.)

2.476.

La excelentísima Diputación Provincial de Valladolid saca a pública subasta la ejecución de las obras de transformación y mejoramiento de las vías provinciales que constituyen el grupo 13, y que son las siguientes:

Camino vecinal de Valbuena de Duero a la carretera de Peñafiel, kilómetros 1 al 7,20, con un presupuesto de pesetas 197.927,92.

Camino vecinal de Castrillo a Tejeriego a Pina de Esgueva, kilómetros 1 al 6,25, con un presupuesto de 192.847,68 pesetas.

Camino vecinal de Villavaquerín al kilómetro 19 de la carretera de Renedo, kilómetros 1 al 4,77, con un presupuesto de 138.961,14 pesetas.

La suma de los presupuestos es de pesetas 529.736,74, que es la cantidad que sirve de tipo a esta subasta, que es indivisible, por lo que los licitadores habrán de hacer su oferta por la totalidad.

Las obras deberán ser realizadas en un plazo de diez meses, a contar desde el día siguiente al de la formalización en escritura pública.

a) Pago de obras.—Los pagos se realizarán contra certificaciones mensualmente expedidas por el Director técnico de la obra.

b) Examen de proyectos.—Los proyectos estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Diputación, Negociado de Fomento, Secretaría, desde las nueve treinta a las catorce treinta horas.

Podrán concurrir a esta subasta todas las personas, tanto jurídicas como naturales, que se encuentren en el perfecto uso de sus derechos civiles y no se hallen incurso en algunas de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

a) Fianza provisional.—Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Depostaria Provincial, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la fianza provisional, por la cuantía de 15.892,10 pesetas, como 3 por 100 del tipo, en la forma y a los efectos que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación, cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta que se formule. Serán admisibles para constituir la fianza provisional o la definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

b) Fianza definitiva.—La fianza definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán ajustarse al modelo inserto al final de este anuncio.

El reintegro de los pliegos se hará en

un solo timbre fijo de seis pesetas y un timbre provincial de tres pesetas.

Los documentos se presentarán en sobre cerrado, que deberá contener los siguientes:

a) Proposición según modelo, debidamente reintegrada.

b) Declaración jurada del licitador en que bajo su responsabilidad se haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

c) En caso de tratarse de Sociedades o Empresas se acompañará certificación, expedida por su Director Gerente, Consejero Delegado o cargo similar, que acredite que no forma parte de sus organismos de dirección, representación o asesoramiento ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

e) En los casos en que exista representación, deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastantado por el señor Secretario de la Corporación, en concepto de Letrado.

f) Documento nacional de identidad del licitador o de su representante y carnet de Empresa con responsabilidad.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otras dentro del plazo y con arreglo a las expresadas condiciones.

El plazo para presentar las plicas dará comienzo en el primer día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durará veinte días hábiles, durante los que podrán presentarse en el departamento y horas que se indican para el examen de proyectos.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de esta excelentísima Diputación Provincial en el quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación, a las doce horas de la mañana, ante la Mesa constituida por el señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y por el señor Secretario de la Diputación, que dará fe del acto.

Para el pago de las obras anunciadas existe crédito suficiente en el presupuesto extraordinario de «Transformación y acondicionamiento de vías provinciales y edificios en el Orfanato Provincial».

El plazo de garantía en la recepción provisional y la definitiva será de un año.

Valladolid, 24 de abril de 1958.—El Presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El Secretario general Dionisio J. Negueruela y Caballero.

Modelo de proposición

Don..... mayor de edad, de estado..... de profesión..... vecino de..... domiciliado en..... en nombre propio (o en representación de.....), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar mediante subasta la obra de transformación y mejoramiento de vías provinciales, grupo..... constituido por las siguientes..... a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha..... de..... de 1958, acepta íntegramente las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto formulado para las mismas, en la cantidad de..... (aquí se escribirá la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra, en letra clara).

Valladolid, de de 1958

2.477

(Firma del licitador)

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid saca a pública subasta la ejecución de las obras de transformación y

mejoramiento de las vías provinciales que constituyen el grupo 12, y son las siguientes:

Camino vecinal de Berceruelo a la carretera de Frechilla, km. 0,00 al 3,17, con un presupuesto de 17.041,77 pesetas.

Camino vecinal de Gerla a Robladillo, kilómetro 0,00 al 5,34, con un presupuesto de 29.885,62 pesetas.

Camino vecinal de San Román de la Hornija a su estación, km. 0,00 al 1,50, con un presupuesto de 19.525,27 pesetas.

Camino vecinal de San Román de la Hornija a Pedrosa del Rey, km. 0,00 al 12,61, con un presupuesto de 146.126,48 pesetas.

Camino vecinal de El Pedroso al camino de Velliza, km. 0,00 al 1,125, con un presupuesto de 20.550,56 pesetas.

Camino vecinal de Tordesillas a Villavieja, km. 0,00 al 2,567, con un presupuesto de 29.227,83 pesetas.

Camino vecinal de Tordesillas a Matilla de los Caños, km. 0,00 al 5,575, con un presupuesto de 23.244,38 pesetas.

Camino vecinal de Velliza a Matilla de los Caños, km. 1 al 3,455, con un presupuesto de 46.057,39 pesetas.

Camino vecinal de Zaratan a Valladolid, por el Caño Morante, km. 1 al 3,89, con un presupuesto de 300.817 pesetas.

Camino vecinal de Torrealla de la Abadesa al camino de Villasper, km. 0,00 al 6,78, con un presupuesto de 38.117,29 pesetas.

La suma de los presupuestos de este grupo es de 670.593,59 pesetas, que es la cantidad que sirve de tipo a la subasta, que es indivisible, por lo que los licitadores habrán de hacer su oferta por la totalidad.

Las obras deberán ser realizadas en un plazo de doce meses, a contar desde el día siguiente al de la formalización en escritura pública.

a) Pago de obras.—Los pagos se realizarán contra certificaciones mensualmente expedidas por el Director técnico de la obra.

b) Examen de proyectos.—Los proyectos estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de proposiciones en la Diputación, Negociado de Fomento, Secretaría, desde la nueve y treinta a las catorce y treinta horas.

Podrán concurrir a esta subasta todas las personas tanto jurídicas como naturales que se encuentren en el perfecto uso de sus derechos civiles y no se hallen incurso en algunas de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

a) Fianza provisional.—Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Depositaria Provincial, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la fianza provisional por la cuantía de 20.117,80 pesetas, como tres por ciento del tipo, en la forma y a los efectos que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación, y cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta que se formula. Serán admisibles para constituir la fianza provisional o la definitiva las Cédulas de Crédito Local por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

b) Fianza definitiva.—La fianza definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán ajustarse al modelo inserto al final de este anuncio.

El reintegro de los pliegos se hará en un solo timbre fijo de seis pesetas y un timbre provisional de tres pesetas.

Los documentos se presentarán en sobre cerrado, que deberá contener los siguientes:

a) Proposición según modelo, debidamente reintegrada.

b) Declaración jurada del licitador en que bajo su responsabilidad se haga constar no hallarse comprendido en nin-

guno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

c) En casos de tratarse de Sociedad o Empresa, se acompañará certificación expedida por su Director Gerente, Consejero Delegado o cargo similar que acredite que no forma parte de sus organismos de dirección, representación o asesoramiento ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

e) En los casos en que exista representación deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastantado por el señor Secretario de la Corporación, en concepto de Letrado.

f) Documento Nacional de Identidad del licitador o de su representante y carnet de Empresa con responsabilidad.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otras dentro del plazo y con arreglo a las expresadas condiciones.

El plazo para presentar las plicas dará comienzo en el primer día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durará veinte días hábiles, durante los que podrán presentarse en el Departamento y horas que se indican para el examen de proyectos.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Excm. Diputación Provincial en el quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación, a las doce horas de la mañana, ante la Mesa constituida por el señor Presidente de la Corporación, o Diputado en quien delegue, y por el señor Secretario de la Diputación, que dará fe del acto.

Para el pago de las obras anunciadas existe crédito suficiente en el presupuesto extraordinario de «Transformación y acondicionamiento de vías provinciales y edificios en el Orfanato Provincial».

El plazo de garantía en la recepción provisional y la definitiva será de un año.

Valladolid, 24 de abril de 1958.—El Presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El Secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

Modelo de proposición

Don..... mayor de edad, de estado..... de profesión..... vecino de..... domiciliado en..... en nombre propio (o en representación de.....), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar mediante subasta la obra de transformación y mejoramiento de vías provinciales, grupo..... constituido por las siguientes..... a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha..... de..... de 1958, acepta íntegramente las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto formulado para las mismas, en la cantidad de..... (aquí se escribirá la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra en letra clara)

Valladolid de de 1958.

(Firma del licitador.)

2.478

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid saca a pública subasta la ejecución de las obras de transformación y mejoramiento que constituye el grupo 11, y que son las siguientes:

Camino vecinal de Aldea de San Andrés a San Martín de Valvení, km. 0,00 al 3,78, con un presupuesto de 160.299,53 pesetas.

Camino vecinal de Cigalés a Cabezón,

kilómetro 0,00 al 5,57, con un presupuesto de 96.506,85 pesetas.

Camino vecinal de Fuensalada a Villanuble, km. 0,00 al 6,40, con un presupuesto de 157.441,90 pesetas.

Camino vecinal de Granja de Muedra a Puente de Valoria, km. 0,00 al 2,85, con un presupuesto de 45.489,40 pesetas.

Camino vecinal de San Martín de Valvení a Valoria la Buena, km. 0,00 al 2,72, con un presupuesto de 23.718,75 pesetas.

Camino vecinal de Berrueces a la carretera de Villasaracino, km. 0,00 al 2,60, con un presupuesto de 32.371,35 pesetas.

Camino vecinal de Cuenca de Campos a su estación, km. 0,00 al 0,31, con un presupuesto de 3.460,60 pesetas.

Camino vecinal de Villacreces a Pozuelo del Rey, km. 1 al 4,63, con un presupuesto de 105.184,75 pesetas.

Camino vecinal de Villalón de Campos a su estación, km. 0,00 al 0,515, con un presupuesto de 8.156,72 pesetas.

La suma de los presupuestos es de pesetas 632.629,85, cantidad que sirve de tipo a la subasta, que es indivisible, por lo que los licitadores habrán de hacer su oferta por la totalidad.

Las obras deberán ser realizadas en un plazo de doce meses, a contar desde el día siguiente al de la formalización en escritura pública.

a) Pago de obras.—Los pagos se realizarán contra certificaciones mensualmente expedidas por el Director técnico de la obra.

b) Examen de proyectos.—Los proyectos estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de proposiciones en la Diputación, Negociado de Fomento, Secretaría, desde las nueve y treinta a las catorce y treinta horas.

Podrán concurrir a esta subasta todas las personas tanto jurídicas como naturales que se encuentren en el perfecto uso de sus derechos civiles y no se hallen incurso en algunas de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

a) Fianza provisional.—Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Depositaria Provincial, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la fianza provisional por la cuantía de 18.978,89 pesetas, como 3 por 100 del tipo, en la forma y a los efectos que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación, y cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta que se formule. Serán admisibles para constituir la fianza provisional o la definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener levantada la consideración de efectos públicos.

b) Fianza definitiva.—La fianza definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán ajustarse al modelo inserto al final de este anuncio.

El reintegro de los pliegos se hará en un solo timbre fijo de seis pesetas y un timbre provincial de tres pesetas.

Los documentos se presentarán en sobre cerrado, que deberá contener los siguientes:

a) Proposición según modelo, debidamente reintegrada.

b) Declaración jurada del licitador en que bajo su responsabilidad haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

c) En caso de tratarse de Sociedades o Empresa se acompañará certificación expedida por su Director Gerente, Consejero Delegado o cargo similar que acredite que no forma parte de sus organismos de dirección, representación o asesoramiento ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

e) En los casos en que exista representación deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastantado por el señor Secretario de la Corporación, en concepto de Letrado.

f) Documento Nacional de Identidad del licitador o de su representante, y carnet de Empresa con responsabilidad.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otras dentro del plazo y con arreglo a las expresadas condiciones.

El plazo para presentar las plicas dará comienzo en el primer día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durará veinte días hábiles, durante los que podrán presentarse en el Departamento y horas que se indican para el examen de proyectos.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Excma. Diputación Provincial en el quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación, a las doce horas de la mañana, ante la Mesa constituida por el señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, y por el señor Secretario de la Diputación, que dará fe del acto.

Para el pago de las obras anunciadas existe crédito suficiente en el presupuesto extraordinario de «Transformación y acondicionamiento de vías provinciales y edificios en el Orfanato Provincial».

El plazo de garantía ante la recepción provisional y la definitiva será de un año.

Valladolid, 24 de abril de 1958.—El Presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El Secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, de profesión, vecino de, domiciliado en, en nombre propio (o en representación de), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar mediante subasta la obra de transformación y mejoramiento de vías provinciales, grupo, constituido por las siguientes, a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 1958, acepta íntegramente las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos, y ofrece ejecutar dichas obras, con arreglo al proyecto formulado para las mismas, en la cantidad de ... (aquí se escribirá la cantidad por la que se ofrece la realización en letra clara).

Valladolid, de de 1958.

(Firma del licitador.)

2.479.

...

Ayuntamientos

BARCELONA

Se anuncia subasta para adjudicar las obras de construcción de aceras comprendidas en el Proyecto número 13 de Aceras, zona quinta, bajo tipo de 4.999.812 pesetas, y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de siete meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 80.000 pesetas, y la definitiva y, en su caso, la complementaria se deducirán en la forma prevista por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase sexta y reintegradas con sello municipal de 298,50 pesetas, estarán redactadas conforme a este modelo:

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta relativa a las obras de construcción de aceras en la zona número 5, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a los expresados documentos, por la cantidad total de pesetas (en letras y cifras), en la que está incluida la partida a realizar por administración sin baja, de modo que la oferta hecha representa sobre el presupuesto de subasta una baja del por ciento.

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se entregarán en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa Sede Consistorial, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintuno hábiles desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 23 de junio de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés, 2.366.

Comisión de Urbanismo.—Plan Comarcal

SUBASTA PÚBLICA

Se anuncia a subasta pública las obras correspondientes al «proyecto de distribución de agua en el polígono de San Martín, 1.ª etapa (obras de albañilería y movimiento de tierras)».

El proyecto y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia del Plan Comarcal (Vía Layetana, 39, 2.º) hasta las nueve horas y treinta minutos del día 18 de agosto de 1958.

El presupuesto de contrata asciende a dos millones trescientas doce mil once pesetas con veinte céntimos.

La garantía provisional será de treinta y cinco mil cuatrocientas veintidós pesetas con veinte céntimos.

El plazo de ejecución será de dieciocho meses.

Se admitirán proposiciones en las mencionadas oficinas de la Gerencia del Plan Comarcal, durante todo el plazo de exposición pública del proyecto.

Han sido cumplidos los requisitos señalados en los apartados 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Barcelona, 23 de julio de 1958.—El Gerente, Vicente Martorell, 9.223.

Patronato Municipal de la Vivienda

El Consejo de Administración acordó contratar por concurso-subasta la ejecución de trabajos de explanación, cobertura y terraplenado de torrentes del polígono donde debe levantarse el núcleo de viviendas Manbáu, con arreglo al proyecto expuesto en la sede de la entidad, plaza de Buensuceso, 6 segundo.

El pliego de condiciones del proyecto contiene las siguientes determinaciones:

Primera. Es objeto del concurso-subasta la ejecución de las obras de explanación.

ción, cobertura y terraplenado de torrentes del polígono Monbau, bajo el tipo de cinco millones trescientas setenta y cuatro mil cuatrocientas treinta pesetas con veintitrés céntimos (5.374.430,25)

Segunda. Las obras habrán de empezar dentro de los quince días naturales a partir de la comunicación del acuerdo del Consejo de Administración de adjudicación del concurso, y deberán terminarse dentro del plazo máximo de cinco meses.

Tercera. La garantía provisional que para participar en el concurso deberá ser previamente constituida en la Caja del Patronato es de ochenta y tres mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas con treinta céntimos (83.744,30).

La garantía definitiva será calculada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarta. Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, en cuyo anverso figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la ejecución de las obras de explanación, cobertura y terraplenado de torrentes del polígono Monbau»; además, uno de los sobres señalado con el número 1, se substituirá «Referencias», y el otro, señalado con el número 2, contendrá la denominación «Oferta económica».

El sobre número 1 de referencias incluirá los siguientes particulares:

a) Si el concursante es una Sociedad, escritura de poder o escritura de constitución de aquella, bastanteadas ambas por el Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento o Gerente del Patronato Municipal de la Vivienda, a fin de que la persona jurídica pueda quedar obligada por la persona física que la suscribe

b) Memoria detallada de los materiales, máquinas, herramientas, organización del concursante y posibilidades económicas de que dispone para la ejecución de las obras objeto del concurso-subasta, y relación de los trabajos similares, con expresión de sus características.

c) Resguardo que justifique la constitución de la fianza o garantía provisional.

d) Declaración en la que el licitador afirma no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

e) Declaración de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en las obras objeto de la licitación son de producción nacional.

f) Justificantes de hallarse al corriente en el pago de primas y cuotas de seguros y subsidios sociales.

g) Recibo acreditativo del pago de la contribución industrial.

Todos los documentos incluidos en el sobre número 1 deberán reintegrarse con timbre del Estado de tres pesetas en cada una de sus hojas o folios.

El sobre número 2, «Oferta económica», incluirá la propuesta, reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas, en la que se concrete el tipo de postura, conforme al modelo inserto a continuación de este anuncio.

Quinta. Los licitadores presentarán los dos sobres cerrados en las horas hábiles de oficina, ante el Gerente o funcionario que designe, en la casa sede del Patronato Municipal de la Vivienda, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del hábil anterior al de la apertura del sobre de «Referencias».

Sexta. La licitación se verificará en dos periodos: en el primero, de concurso, que se celebrará en el Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona a las diez horas del día en que se cumplan los

veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se procederá por la Mesa, presidida por el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de dicho Patronato o persona en quien delegue, con asistencia de otro Consejero y del Gerente del propio Organismo y del Notario que por turno corresponda, a la apertura de los sobres número 1 de «Referencias», seleccionándose únicamente para pasar al segundo período de licitación a los concursantes que ofrezcan las debidas garantías de solvencia.

Séptima. La fase de subasta se ajustará a las reglas de ésta y la pública apertura de los sobres número 2 de «Oferta económica» se iniciará con la destrucción ante el Notario autorizante de las plicas de tal clase que hubieran sido presentadas por concursantes eliminados en la fase de concurso. En el evento de igualdad de las proposiciones económicas que ofrezcan mayor baja sobre el tipo del concurso, se procederá a licitación entre los autores de aquellas propuestas por pujas a la llana o por sorteo, a criterio de la Mesa.

Barcelona, 30 de junio de 1958.—El Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, Santiago de Cruylles.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, obrando en, (expresese si lo hace en nombre propio o en representación de una Sociedad u otra persona), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen en el concurso-subasta para adjudicar las obras de explanación, cobertura y terraplenado de torrentes del polígono Monbau, primera etapa de las fases primera y segunda del proyecto general de urbanización, se compromete a realizar los trabajos proyectados por la cantidad de pesetas (en letras y números) y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

Barcelona, ... de de 1958.

(Firma del proponente.)

8.603.

J A E N

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 del actual mes de junio, acordó se proceda al anuncio de subasta para la ejecución de las obras de nuevo Cementerio Municipal, primera fase, bajo el tipo de 1.920.045,46 pesetas, a la baja

El plazo para la ejecución de las obras será de doce meses naturales, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

El proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas están de manifiesto en el Negociado de Obras de esta Corporación.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal la cantidad de 38.400,90 pesetas, en concepto de garantía provisional.

El adjudicatario presentará como garantía definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría (Negociado de Obras) hasta las doce horas del día en que haga veinte hábiles de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Al siguiente día de expirar el plazo para la admisión de proposiciones, y a las doce horas, se constituirá la Mesa en el despacho de la Alcaldía, en la forma prevenida por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales actualmente vigente.

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Jaén, 24 de junio de 1958.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle, número, con documento nacional de identidad, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de construcción de nuevo Cementerio Municipal, primera fase, se compromete a su realización, con sujeción estricta al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, por la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2.372.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 del actual mes de junio, acordó se proceda al anuncio de subasta para la ejecución de las obras de reforma de la Casa de Socorro, bajo el tipo de 940.069,06 pesetas, a la baja.

El plazo para la ejecución de las obras será de tres meses naturales, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

El proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas están de manifiesto en el Negociado de Obras de esta Corporación.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal la cantidad de 18.801,40 pesetas, en concepto de garantía provisional.

El adjudicatario prestará como garantía definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría (Negociado de Obras) hasta las doce horas del día en que haga veinte hábiles de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Al siguiente día de expirar el plazo para la admisión de proposiciones, y a las doce horas, se constituirá la Mesa en el despacho de la Alcaldía, en la forma prevenida por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales actualmente vigente.

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Jaén, 24 de junio de 1958.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, número, con documento nacional de identidad, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de reforma de la Casa de Socorro, se compromete a su realización, con sujeción estricta al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, por la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2.371.

ZARAGOZA

Esta Excm. Corporación Municipal convoca concurso para la determinación de la Entidad o Grupo financiero que haya de asegurar la suscripción total de un empréstito importante treinta millones de pesetas nominales de la Deuda Municipal de Zaragoza, representado por sesenta mil títulos-obligaciones integrados en una sola serie, que se distinguirá con la letra A, y numerados correlativamente del 1 al 60.000, ambos inclusive, de 500 pesetas nominales cada título, amortizable en cuarenta y cinco años, a partir de 1 de octubre de 1959, mediante sorteos anuales a celebrar el día 30 de septiembre (o su anterior, si aquél fuere festivo), con intereses anuales de 4.50 por 100, pagaderos por semestres vencidos, mediante cupones con vencimientos en 31 de marzo y 30 de septiembre, libres de impuestos, tanto la amortización como los intereses, siendo el primer vencimiento a satisfacer el de 31 de marzo de 1959, y con facultad del Ayuntamiento para anticipar la amortización total o parcial en cualquier fecha, mediante acuerdo municipal y sorteo, si a ello hay lugar, con iguales garantías que las de los sorteos ordinarios, sin prima alguna en ningún caso, sin que durante el plazo de exposición al público se haya presentado al respecto reclamación alguna.

El plazo de admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente también hábil de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (art. 10 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953), y terminará a las trece horas del día también hábil en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, Sección de Hacienda y Presupuestos, durante las horas de oficinas, todos los días no feriados que median hasta la terminación del plazo de

presentación de ofertas, y las proposiciones podrán presentarse en la expresada dependencia durante el citado plazo con los documentos que se determinan, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final, extendiéndose en papel por el importe del timbre correspondiente (seis pesetas) y un sello municipal de quince pesetas, consignando en dicho sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en el concurso referente a la determinación de la Entidad o Grupo financiero que haya de asegurar la suscripción total de un empréstito de treinta millones de pesetas nominales de la Deuda del Excmo Ayuntamiento de Zaragoza».

Se acompañara a la proposición, además de la documentación exigida y cuanto previenen las condiciones facultativas, resguardo de garantía provisional, por la cantidad de trescientas mil pesetas, con declaración en la que el concursante afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el aludido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El acto de apertura de los pliegos se verificará conforme a las prescripciones del citado Reglamento, a la hora de las trece del día siguiente hábil en que termine el mencionado plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o señor Consejal en que al efecto delegue, y el señor Secretario general del Excmo. Ayuntamiento, que dará fe.

El rematante constituirá garantía definitiva de seiscientos mil pesetas, con anterioridad al otorgamiento de la escritura derivada de la adjudicación; será devuelta, si a ello hay lugar, una vez que se haya puesto en circulación el total de la Deuda emitida.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del li-

citador, por uno de los señores Letrados Asesores Consistoriales, don José María Lasala o don Manuel Vitoria.

La Excm. Corporación Municipal, previos los informes que estime pertinentes, efectuará la adjudicación a favor de la proposición que, a su juicio, resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica, o declarará desierto el concurso si a su entender ninguno de los concurrentes cumpliera las condiciones del pliego.

No precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta licitación autorización superior alguna.

Quien resulte adjudicatario vendrá obligado a pagar el importe de los anuncios y demás gastos e impuestos que fueran exigibles, así como honorarios que se ocasionen como consecuencia de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.

Zaragoza, 28 de junio de 1958.—El Alcalde-Presidente (ilegible).—Por autorización de S. E., el Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle de número manifiesta que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número del día de de 1958, referente al concurso para la determinación de la Entidad o Grupo financiero que haya de asegurar la suscripción total del empréstito de treinta millones de pesetas nominales de la Deuda del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a las condiciones que han regido para este concurso, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo el aseguramiento de la citada emisión al cambio del (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2.583.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaría del que refrenda, se tramitan autos promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Diego y don Francisco de Asis Hernández Ruiz, en reclamación de un préstamo de ciento cincuenta mil pesetas de principal dado con garantía de la siguiente

«Finca en Murcia.—Casa situada en dicha ciudad y su calle llamada hoy del Conde de Roche, antes del Porcel, a la que tiene su frente o fachada por el viento de Poniente, señalada con el número 12 de policía, con vuelta a la de Manresa. Ocupa una extensión superficial de 235 metros y 3 centímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, que es el Mediodía, con la calle de Manresa; por su izquierda o Norte, con la de herederos de don José María Herrero y doña Manuela Yeste, y en parte, con la de don Pedro Azorin, y por la espalda o Levante, con la

de herederos de don José María Herrero y en parte con la de don Gaspar de la Peña; consta de tres pisos; tiene salida a la calle de Manresa por la cochera. Hay edificadas una cuarta planta con la misma estructura de las ya existentes. La hipoteca a favor del Banco fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, en el tomo 691, folio 222 vuelto, finca número 915, inscripción 24.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada por primera vez, habiéndose señalado para la celebración del acto el día once de septiembre próximo, a las doce de su mañana.

El acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, y en el Juzgado de Primera Instancia de Murcia.

El tipo de subasta será el de trescientas mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y debiendo consignar los licitadores previamente al acto el diez por ciento del tipo expresado.

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación de aquél.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinar a su extinción el precio consignado del remate.

Y para conocimiento del público el presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con veinte días de antelación, por lo menos, para el señalado, a cuyo fin se expide en Madrid a 15 de julio de 1958.—El Secretario (ilegible). Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.302

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE GRANADA

Solicitada la devolución de la fianza, que para responder del ejercicio de su cargo, tenía constituida el que fué Notario de Antequera, don Rafael Jiménez Vida, quien con anterioridad había servido las Notarías de Palencia y Huelva, se hace público por el presente anuncio a fin de que, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación, puedan formularse ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio las reclamaciones pertinentes por quien se creyere con derecho a ello y, a tenor de lo que establece el artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado.

Granada, 17 de julio de 1958.—El Decano, F. Avila Alvarez.
9.360.

BANCO DE ESPAÑA

JEREZ DE LA FRONTERA

Extraviado resguardo de depósito intransmisible número 780, de pesetas nominales 25.000, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, a nombre de Colegio de Corredores de Comercio de Jerez de la Frontera, Fondo de Responsabilidad Solidaria, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4 y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Jerez de la Frontera, 16 de julio de 1958.—El Secretario, C. Calafat.
9.291.

SANTIAGO

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 11.912, de pesetas nominales 6.500, en Deuda Interior 4 por 100, a nombre de don José Cabada García, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4 y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Santiago, 23 de julio de 1958.—El Secretario accidental (ilegible).
9.292.

BANCA MASAVEU

OVIEDO

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito expedidos por esta Banca, comprensivos de los valores que se relacionan:

Número 11.679, por 176 acciones Sociedad Anónima Tudela Veguín, importante en junto pesetas nominales 88.000.

Número 11.681, por 10 acciones Sociedad General Azucarera España, pesetas nominales 5.000.

Número 11.682, por nueve acciones Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, pesetas nominales 4500.

Número 11.683, por dos acciones Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, pesetas nominales 1.000.

Número 11.684, por dos obligaciones Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, pesetas nominales 1.000.

Número 11.772, por cuatro acciones Sociedad Anónima Tudela Veguín, pesetas nominales 2.000.

Número 11.778, por dos acciones Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, pesetas nominales 1.000.

Todos a favor de don Rafael Masaveu y Masaveu, se hace público este extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo en el plazo de un mes, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero esta Banca anulará los originales y extenderá nuevos resguardos, quedando por ello exenta de responsabilidad.

Oviedo, 22 de julio de 1958.
692.

MUTUELLE GENERALE FRANÇAISE VIE

BALANCE EN 31 DICIEMBRE 1957

Activo

Caja y Bancos, pesetas 204.822,53. Valores mobiliarios, 8.110.067,09. Inmuebles, 2.059.252,23. Anticipos sobre pólizas, 563.766,60. Delegaciones y Agencias, 44.929,56. Recibos de primas pendientes de cobro, 220.539,67. Compañías aceptantes, 663.500,26. Compañías reaseguradoras, 3.137.090,00. Deudores diversos, 182.405,15. Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro, 85.530,75. Gastos de organización, 103.074,00. Comisiones descontadas, 158.086,00. Total activo, 15.533.063,84 pesetas.

Pasivo

Reservas Patrimoniales, 1.135.882,34. Reservas técnicas, 11.096.552,75. Compañías reaseguradoras, 3.231.189,36. Delegaciones y Agencias, 20.148,83. Acreedores varios, 49.290,56. Total pasivo, 15.533.063,84 pesetas.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Debe

SEGURO DIRECTO.—Sinistros, vencimientos, rentas, rescates y beneficios, pesetas 482.325,30. Gastos generales del ejercicio e impuestos, 549.178,96. Reservas técnicas del presente ejercicio, 9.693.095,25. Amortizaciones varias, 5.765,22. Quebrantos y gastos por realización y cambios, 38.131,88. Aportación al fondo legal para fluctuación de valores, 8.322,53. Intereses de la reserva para rentas, 33.602,00. Pérdidas diversas, 46.378,00. REASEGURO ACEPTADO.—Sinistros y rescates,

17.148,75. Gastos reintegrados a los cedentes, 16.475,02. Contribuciones e Impuestos, 756,65. Reservas técnicas del presente ejercicio, 667.666,00. REASEGURO CEDIDO.—Primas cedidas-Seguro directo, 486.229,54. Reservas técnicas del ejercicio anterior, 2.918.939,00. Intereses de depósitos por reservas, 112.835,12. Suma del debe, 15.076.849,22 pesetas.

Haber

SEGURO DIRECTO.—Reservas técnicas del ejercicio anterior, 8.953.102,50. Primas emitidas en el ejercicio, 1.499.962,40. Derechos de registro, 74.892,34. Impuestos y derechos reintegrados, 16.023,06. Productos de los fondos invertidos, 345.896,97. Beneficios varios, 64.863,24. REASEGURO ACEPTADO.—Reservas técnicas del ejercicio anterior, 523.161,00. Primas vencidas en el ejercicio, 194.883,54. Intereses de depósito por reservas, 19.662,75. REASEGURO CEDIDO.—Sinistros, vencimientos y rescates, 145.495,00. Gastos reintegrados por los reaseguradores, 95.346,25. Reservas técnicas del presente ejercicio, 3.137.090,00. Saldo deudor del ejercicio, 6.470,17. Suma del haber, 15.076.849,22 pesetas.

694.

COMPANIA ESPAÑOLA DE INDUS TRIAS ELECTROQUIMICAS, S. A. (CEDIE)

AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL

El Consejo de Administración de esta Sociedad, debidamente autorizado por la Junta general de accionistas, ha acordado la emisión y puesta en circulación de 50.000 acciones serie C, al portador, de mil pesetas nominales cada una, con numeración correlativa del número 75.001 a. 125.000, ambos inclusive.

Estas acciones se ofrecen a los actuales accionistas en la proporción de una acción nueva por cada dos mil pesetas de cualquier serie que posean, al tipo de emisión de 110 por 100, o sean mil cien pesetas por acción, que se harán efectivas en el acto de la suscripción.

El derecho de suscripción se ejercitará contra entrega del cupón número 9 para las acciones de fundador y las de las series A y B y del número 8 para las de la serie C, habilitados a este exclusivo objeto y que carecerán de valor alguno al finalizar el plazo de suscripción.

El plazo para suscribir estas acciones, que entrarán a participar en los beneficios sociales a partir del 1 de septiembre próximo, dará comienzo el 1 de agosto y quedará cerrado el día 30 del mismo mes.

La suscripción y pago de las nuevas acciones se efectuará en el Banco Pastor.

Madrid, 24 de julio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Barrie de la Maza, Conde de Fenosa.
9.290.